

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 121

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Entes Públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2023, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos y en este Presupuesto de Egresos en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales del Presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, a la determinación que tome la Legislatura del Estado y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Decreto sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.

Los Entes Públicos que otorguen subsidios deberán sujetarse a los criterios antes referidos, y considerar lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa Presupuestario y medir el impacto de su ejecución mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y la aplicación de los recursos públicos asignados, mejorando la eficiencia en el gasto público y la rendición de cuentas, atendiendo a los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del Estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción, sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso equitativo a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;

- IV. Garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración, facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración excesiva;
- V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir sobre su cancelación;
- VI. Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias y municipios, para reducir gastos administrativos y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos;
- VII. Prever la temporalidad y el principio de anualidad en su otorgamiento;
- VIII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar las metas y objetivos que se pretenden;
- IX. Los apoyos establecidos por Programa, podrán otorgarse hasta donde el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 lo permita.

Artículo 2. Será responsabilidad del Poder Legislativo, así como del Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Decreto, atendiendo para su ejercicio las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

Artículo 3. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** A las modificaciones de las estructuras funcional programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023;
- II. **ADEFAS:** A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado de México;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** A la ministración de los recursos públicos aprobados por la Legislatura del Estado mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, que realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores del Gasto;
- V. **Asociación Público Privada:** A los proyectos que se realicen con cualquier esquema para establecer una relación contractual de largo plazo, entre instancias del sector público y del sector privado, para la prestación de servicios al sector público, mayoristas, intermediarios o al usuario final y en los que se utilice infraestructura proporcionada total o parcialmente por el sector privado con el objetivo de aumentar el bienestar social y los niveles de inversión;
- VI. **Balance Presupuestario:** A la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos 2023, con excepción de la amortización de la deuda;
- VII. **Balance Presupuestario Sostenible:** A aquel balance presupuestario que al final del Ejercicio Fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;
- VIII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de desagregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos;
- IX. **Clave Presupuestaria:** A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento que se identifica, ordena y consolida en un registro, donde la información de dichas clasificaciones, vincula las asignaciones que se determinan durante la

programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos, la cual constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;

- X. Clasificación Administrativa:** A la identificación presupuestal asignada a las unidades administrativas;
- XI. Clasificación Funcional Programática:** A la presentación del Presupuesto según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, los recursos en los Programas presupuestarios;
- XII. Clasificación Económica:** A la presentación del Presupuesto mediante capítulos, en función del objeto del gasto;
- XIII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** A la identificación de la fuente u origen del ingreso que financia el gasto y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;
- XIV. Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;
- XV. Contraloría:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México;
- XVI. CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- XVII. Cuenta Pública:** Al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Estado de México y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México de un Ejercicio Fiscal determinado;
- XVIII. Dependencias:** A las Secretarías y unidades administrativas que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo;
- XIX. Deuda Pública:** A cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos;
- XX. Economías Presupuestarias:** A la diferencia que resulte entre los recursos del Presupuesto modificado autorizado y el Presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables. En este rubro se encuentran comprendidas las medidas previstas en las disposiciones generales en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;
- XXI. Ejecutores de Gasto:** A los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos, así como las Dependencias y Entidades Públicas, que realizan las erogaciones con cargo a los recursos considerados en el presente Decreto;
- XXII. Ejercicio Fiscal:** Al periodo de un año presupuestario y contable, equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre;
- XXIII. Entes Públicos:** A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos del Estado, los municipios, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones, de forma conjunta o individual, según sea el caso;
- XXIV. Entidades Públicas:** A tribunales administrativos y organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos, todos del Estado de México;
- XXV. Estructura Programática:** Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público, para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, así como de los Planes de Desarrollo de los municipios y de los diversos programas que se deriven de dichos instrumentos, con el objetivo de las Dependencias y Entidades Públicas;
- XXVI. FEFOM:** Al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal;
- XXVII. Gasto Corriente:** A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios

personales, materiales y suministros, servicios generales, así como a las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

- XXVIII. Gasto de Inversión:** A las erogaciones realizadas por los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social;
- XXIX. Gasto Federalizado:** A los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a las entidades federativas y municipios del país para que atiendan sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;
- XXX. Gasto No Programable:** A los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 y que por su naturaleza no se encuentran asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población;
- XXXI. Gasto Programable:** A los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, que se encuentran directamente relacionadas con los programas a cargo de los Ejecutores del Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población;
- XXXII. GEM:** Al Gobierno del Estado de México;
- XXXIII. Indicador:** Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar los resultados;
- XXXIV. Ingresos de Libre Disposición:** A los ingresos locales, las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba el Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, de acuerdo con el presente Decreto;
- XXXV. Ingresos Excedentes:** A los recursos resultado de la diferencia entre los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y los recaudados durante el Ejercicio Fiscal;
- XXXVI. LGEPPM:** A los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México;
- XXXVII. Ley de Disciplina Financiera:** A la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XXXVIII. LIEM:** A la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2023;
- XXXIX. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** A la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML);
- XL. Organismos Autónomos:** A los organismos constitucionales autónomos del Estado de México que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial;
- XLI. OSFEM:** Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XLII. PAD:** Al Programa de Acciones para el Desarrollo;
- XLIII. PAE:** Al Programa Anual de Evaluación;
- XLIV. PEGEM:** Al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México;
- XLV. Programa Presupuestario:** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población y que operan los Entes Públicos, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios;

- XLVI. Recurso Etiquetado:** Son los recursos que provienen de Transferencias Federales Etiquetadas, en el caso de los municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que estos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XLVII. Recurso No Etiquetado:** Son los recursos que provienen de Ingresos de Libre Disposición y financiamientos;
- XLVIII. Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
- XLIX. Sistema de Evaluación del Desempeño:** Al conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto de los programas;
- L. Transferencias Federales Etiquetadas:** A los recursos que reciben de la Federación, el Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación para el otorgamiento de recursos y demás recursos con destino específico que se otorgan en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO II DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 4. En el presente Decreto se destinan recursos identificados bajo una perspectiva de género, entendiéndose esta como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género, como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promoviendo la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el desarrollo y el bienestar integral de las mujeres, procurando su incorporación plena y activa en el ámbito económico, cultural, social, político y recreativo lo cual contribuye a construir una sociedad en que las mujeres y los hombres tienen el mismo valor e igualdad de derechos y oportunidades.

Artículo 5. Para garantizar que en la planeación presupuestal del Ejercicio Fiscal 2023 se incorpore la perspectiva de género, se destinan recursos para el cumplimiento de programas y acciones derivados de la implementación de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, los cuales se ejercerán mediante la transversalidad de la perspectiva de género, que tiene por objeto regular, proteger y garantizar la igualdad de trato entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la discriminación, en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, con el propósito de alcanzar una sociedad más democrática.

Artículo 6. Para apoyar a la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de México se prevén recursos en diversos Programas Presupuestarios transversales del Poder Ejecutivo, por \$14,620,674,936, adicionalmente, los Entes Públicos deberán promover proyectos y acciones con perspectiva de género orientados a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, procurando el bienestar y desarrollo sin discriminación en cualquier ámbito, por lo que es indispensable la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes Programas para dar cumplimiento a esta tarea.

Artículo 7. A fin de combatir de manera eficaz la corrupción se prevén recursos para el Ejercicio Fiscal 2023 por \$1,199,527,433 en los Programas Presupuestarios Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público y Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, mediante el cual los Entes Públicos deberán realizar acciones para detectar, investigar, resolver y, en su caso, sancionar hechos de corrupción. Este programa incluye el establecimiento de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción y los Sistemas Municipales Anticorrupción para diseñar, promocionar y evaluar políticas públicas y programas de combate a la corrupción, y será complementado con la ejecución de los programas presupuestarios sustantivos que las instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción realicen en el marco de sus atribuciones.

CAPÍTULO III DE LAS EROGACIONES

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$356,816,941,532 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

No.	Categoría	Monto
1	No Etiquetado	242,575,890,831
11	Recursos fiscales	197,701,048,101
12	Financiamientos internos	0
13	Financiamientos externos	0
14	Ingresos propios	9,759,506,728
15	Recursos federales	34,218,871,649
16	Recursos estatales	896,464,353
17	Otros recursos	0
2	Etiquetado	114,241,050,701
25	Recursos federales	114,241,050,701
26	Recursos estatales	0
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
Total		356,816,941,532

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el PEGEM se distribuye de la siguiente forma:

Clasificación por tipo de Gasto

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	242,927,658,844
2	Gasto Capital	20,831,477,200
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,580,382,503
4	Pensiones y Jubilaciones	20,834,809,126
5	Participaciones	58,642,613,859
Total		356,816,941,532

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilares, Ejes Transversales	Monto
Pilares		256,839,470,956
1	Pilar 1: Social	195,799,270,951
2	Pilar 2: Económico	10,192,860,620
3	Pilar 3: Territorial	19,694,307,737
4	Pilar 4: Seguridad	31,153,031,648
Ejes transversales		99,977,470,576
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	6,148,357,985
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	92,925,112,981
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	903,999,610
Total		356,816,941,532

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su Clasificación Funcional Programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Programa)

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	Gobierno				57,229,175,160
01	01	Legislación			1,524,263,251
01	01	01		Legislación	1,169,315,505
01	01	01	01	Legislativo	1,169,315,505
01	01	02		Fiscalización	354,947,746
01	01	02	01	Fiscalización superior	354,947,746
01	02	Justicia			15,873,406,788
01	02	01		Impartición de justicia	6,077,124,358
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,077,124,358
01	02	02		Procuración de justicia	5,430,761,066
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,019,940,826
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	410,820,240
01	02	03		Ejecución Penal y Reinserción Social	3,927,041,760
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	3,927,041,760
01	02	04		Derechos humanos	438,479,604
01	02	04	01	Derechos humanos	438,479,604
01	03	Coordinación de la política de gobierno			8,748,609,023
01	03	01		Gubernatura	1,634,164,758
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,634,164,758
01	03	02		Política interior	618,791,039
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	618,791,039
01	03	03		Preservación y cuidado del patrimonio público	247,427,050
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	247,427,050
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	03	04		Función pública	1,199,527,433
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	706,344,726
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	493,182,707
01	03	05		Asuntos jurídicos	187,480,766
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	187,480,766
01	03	06		Organización de procesos electorales	3,133,225,722
01	03	06	01	Electoral	3,133,225,722
01	03	07		Población	35,908,089
01	03	07	01	Población	35,908,089
01	03	08		Territorio	1,660,332,538
01	03	08	01	Política territorial	1,660,332,538
01	03	09		Otros	31,751,628
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	31,751,628
01	04	Relaciones exteriores			44,813,989
01	04	01		Relaciones exteriores	44,813,989
01	04	01	01	Relaciones exteriores	44,813,989
01	05	Asuntos financieros y hacendarios			11,597,956,193
01	05	01		Asuntos financieros	0
01	05	02		Asuntos hacendarios	11,597,956,193
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	204,193,743
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	9,205,692,050
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	534,175,643
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,371,098
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	604,736,149
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,043,787,510
01	06	Seguridad nacional			0
01	06	01		Defensa	0
01	06	02		Marina	0
01	06	03		Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional	0
01	07	Asuntos de orden público y seguridad interior			15,396,039,742
01	07	01		Policía	14,405,378,400
01	07	01	01	Seguridad pública	14,405,378,400
01	07	02		Protección civil	309,533,459
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	309,533,459
01	07	03		Otros asuntos de orden público y seguridad	0
01	07	04		Sistema nacional de seguridad pública	681,127,883
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	681,127,883
01	08	Otros servicios generales			4,044,086,174
01	08	01		Servicios registrales, administrativos y patrimoniales	2,372,737,872
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	136,348,705
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	65,526,408
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,170,862,759
01	08	02		Servicios estadísticos	67,678,155

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	67,678,155
01	08	03		Servicios de comunicación y medios	568,530,726
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	568,530,726
01	08	04		Acceso a la información pública gubernamental	273,257,822
01	08	04	01	Transparencia	273,257,822
01	08	05		Otros	761,881,599
01	08	05	01	Gobierno electrónico	656,221,748
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	105,659,851
02	Desarrollo social				212,965,733,198
02	01	Protección ambiental			3,196,117,475
02	01	01		Ordenación de desechos	0
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02		Administración de agua	8,347,119
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,347,119
02	01	03		Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,592,599,946
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,592,599,946
02	01	04		Reducción de la contaminación	913,613,645
02	01	04	01	Protección al ambiente	913,613,645
02	01	05		Protección de la diversidad biológica y del paisaje	681,556,765
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	681,556,765
02	01	06		Otros de protección ambiental	0
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad			8,527,294,894
02	02	01		Urbanización	3,698,771,397
02	02	01	01	Desarrollo urbano	3,698,771,397
02	02	02		Desarrollo comunitario	0
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03		Abastecimiento de agua	2,581,640,428
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	2,581,640,428
02	02	04		Alumbrado público	2,805,860
02	02	04	01	Alumbrado público	2,805,860
02	02	05		Vivienda	207,065,112
02	02	05	01	Vivienda	207,065,112
02	02	06		Servicios comunales	32,239,486
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,239,486
02	02	07		Desarrollo regional	2,004,772,611
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	2,004,772,611
02	03	Salud			46,826,129,276
02	03	01		Prestación de servicios de salud a la comunidad	5,202,211,567
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,202,211,567
02	03	02		Prestación de servicios de salud a la persona	40,669,339,033
02	03	02	01	Atención médica	30,524,313,675
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	6,039,121,943
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,311,298,197
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	794,605,218
02	03	03		Generación de recursos para la salud	0
02	03	04		Rectoría del sistema de salud	954,578,676
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	954,578,676
02	03	05		Protección social en salud	0
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
02	04	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales			2,724,815,377
02	04	01		Deporte y recreación	315,470,478
02	04	01	01	Cultura física y deporte	315,470,478
02	04	02		Cultura	1,918,579,726
02	04	02	01	Cultura y arte	1,918,579,726
02	04	03		Radio, televisión y editoriales	447,181,054
02	04	03	01	Identidad mexiquense	447,181,054
02	04	04		Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales	43,584,119
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	43,584,119
02	05	Educación			118,677,270,463
02	05	01		Educación básica	80,402,683,524
02	05	01	01	Educación básica	80,402,683,524
02	05	02		Educación media superior	9,361,841,848
02	05	02	01	Educación media superior	9,361,841,848
02	05	03		Educación superior	11,664,687,950
02	05	03	01	Educación superior	11,664,687,950
02	05	04		Posgrado	70,060,526

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	05	04	01	Estudios de posgrado	70,060,526
02	05	05	Educación para adultos		882,092,472
02	05	05	01	Educación para adultos	882,092,472
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes		16,295,904,143
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	6,045,455,501
02	05	06	02	Modernización de la educación	8,207,079,027
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	2,043,369,615
02	06	Protección social			33,014,105,713
02	06	01	Enfermedad e incapacidad		4,911,542
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	4,911,542
02	06	02	Edad avanzada		21,884,295,946
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	21,884,295,946
02	06	03	Familia e hijos		816,570,044
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	816,570,044
02	06	04	Desempleo		0
02	06	05	Alimentación y nutrición		1,213,713,886
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,213,713,886
02	06	06	Apoyo social para la vivienda		0
02	06	07	Indígenas		134,531,662
02	06	07	01	Pueblos indígenas	134,531,662
02	06	08	Otros grupos vulnerables		8,960,082,633
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	125,408,118
02	06	08	02	Atención a Personas en situación de discapacidad	698,762,576
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,540,411,502
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	765,670,752
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,737,537,745
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	92,291,940
02	06	09	Otros de seguridad social y asistencia social		0
02	07	Otros asuntos sociales			0
02	07	01	Otros asuntos sociales		0
03	Desarrollo económico				14,399,036,812
03	01	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general			1,979,771,025
03	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general		27,770,637
03	01	01	01	Promoción internacional	27,770,637
03	01	02	Asuntos laborales generales		1,952,000,388
03	01	02	01	Empleo	1,590,070,127
03	01	02	02	Administrativo y laboral	361,930,261
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
03	02	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza			2,521,118,157
03	02	01	Agropecuaria		1,282,645,016
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	590,068,237
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	630,203,444
03	02	01	03	Fomento pecuario	31,403,897
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	30,969,438
03	02	02	Silvicultura		247,877,681
03	02	02	01	Desarrollo forestal	247,877,681
03	02	03	Acuicultura, pesca y caza		25,279,347
03	02	03	01	Fomento acuícola	25,279,347
03	02	04	Agroindustrial		0
03	02	05	Hidroagrícola		965,316,113
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	965,316,113
03	02	06	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario		0
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
03	03	Combustibles y energía			22,460,484
03	03	01	Carbón y otros combustibles minerales sólidos		0
03	03	02	Petróleo y gas natural (hidrocarburos)		0
03	03	03	Combustibles nucleares		0
03	03	04	Otros combustibles		0
03	03	05	Electricidad		22,460,484
03	03	05	01	Electrificación	22,460,484
03	03	06	Energía no eléctrica		0
03	04	Minería, manufacturas y construcción			479,268,463
03	04	01	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales		10,766,987
03	04	01	01	Fomento a la minería	10,766,987
03	04	02	Manufacturas		468,501,476
03	04	02	01	Modernización industrial	468,501,476
03	04	03	Construcción		0
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	Transporte			7,998,326,007

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	05	01		Transporte por carretera	7,993,026,193
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	783,707,081
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	2,822,440,171
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,386,878,941
03	05	02		Transporte por agua y puertos	0
03	05	03		Transporte por ferrocarril	0
03	05	04		Transporte aéreo	5,299,814
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814
03	05	05		Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de transporte	0
03	05	06		Otros relacionados con transporte	0
03	06	Comunicaciones			102,471,126
03	06	01		Comunicaciones	102,471,126
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	102,471,126
03	07	Turismo			261,681,360
03	07	01		Turismo	261,681,360
03	07	01	01	Fomento turístico	261,681,360
03	07	02		Hoteles y restaurantes	0
03	08	Ciencia, tecnología e innovación			993,720,593
03	08	01		Investigación científica	648,559,913
03	08	01	01	Investigación científica	648,559,913
03	08	02		Desarrollo tecnológico	80,932,029
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	80,932,029
03	08	03		Servicios científicos y tecnológicos	128,578,506
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	128,578,506
03	08	04		Innovación	135,650,145
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	135,650,145
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos			40,219,597
03	09	01		Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0
03	09	02		Otras industrias	0
03	09	03		Otros asuntos económicos	40,219,597
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,219,597
04	Otras no clasificadas en funciones anteriores				72,222,996,362
04	01	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda			6,870,900,170
04	01	01		Deuda pública interna	6,870,900,170
04	01	01	01	Deuda pública	6,870,900,170
04	01	02		Deuda pública externa	0
04	02	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno			58,642,613,859
04	02	01		Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	0
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02		Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	35,115,336,002
04	02	02	01	Participaciones	35,115,336,002
04	02	03		Aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	23,527,277,857
04	02	03	01	Aportaciones	23,527,277,857
04	03	Saneamiento del sistema financiero			0
04	03	01		Saneamiento del sistema financiero	0
04	03	02		Apoyos IPAB	0
04	03	03		Banca de desarrollo	0
04	03	04		Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
04	04	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			6,709,482,333
04	04	01		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,709,482,333
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,709,482,333
99	99	99	98	Fondo general de provisiones salariales y económicas	0
99	99	99	99	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	0
Total					356,816,941,532

b) Clasificación Funcional por Programa Presupuestario (Por Gasto Programable y no Programable)

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
Gasto Programable					284,593,945,170
01 Gobierno					57,229,175,160
01	01	01	01	Legislativo	1,169,315,505
01	01	02	01	Fiscalización superior	354,947,746

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,077,124,358
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,019,940,826
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	3,927,041,760
01	02	04	01	Derechos humanos	438,479,604
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,634,164,758
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	618,791,039
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	247,427,050
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	706,344,726
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	187,480,766
01	03	06	01	Electoral	3,133,225,722
01	03	07	01	Población	35,908,089
01	03	08	01	Política territorial	1,660,332,538
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	31,751,628
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	105,659,851
01	04	01	01	Relaciones exteriores	44,813,989
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	204,193,743
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	9,205,692,050
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	534,175,643
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,371,098
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	604,736,149
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,043,787,510
01	07	01	01	Seguridad pública	14,405,378,400
01	07	02	01	Protección civil y gestión integral del riesgo	309,533,459
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	681,127,883
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	136,348,705
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	65,526,408
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	67,678,155
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	568,530,726
01	08	04	01	Transparencia	273,257,822
01	08	05	01	Gobierno electrónico	656,221,748
02 Desarrollo social					212,965,733,198
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,347,119
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,592,599,946
02	01	04	01	Protección al ambiente	913,613,645
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	681,556,765
02	02	01	01	Desarrollo urbano	3,698,771,397
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	2,581,640,428
02	02	04	01	Alumbrado público	2,805,860
02	02	05	01	Vivienda	207,065,112
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,239,486
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	2,004,772,611
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,202,211,567
02	03	02	01	Atención médica	30,524,313,675
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	6,039,121,943
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,311,298,197
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	794,605,218
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	954,578,676
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	0
02	04	01	01	Cultura física y deporte	315,470,478
02	04	02	01	Cultura y arte	1,918,579,726
02	04	03	01	Identidad mexiquense	447,181,054
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	43,584,119
02	05	01	01	Educación básica	80,402,683,524
02	05	02	01	Educación media superior	9,361,841,848
02	05	03	01	Educación superior	11,664,687,950
02	05	04	01	Estudios de posgrado	70,060,526
02	05	05	01	Educación para adultos	882,092,472
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	6,045,455,501
02	05	06	02	Modernización de la educación	8,207,079,027
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	2,043,369,615
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	4,911,542
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	21,884,295,946
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	816,570,044
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,213,713,886

Clasificación Funcional					
(Por Gasto Programable y No Programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
02	06	07	01	Pueblos indígenas	134,531,662
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	125,408,118
02	06	08	02	Atención a Personas en situación de discapacidad	698,762,576
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,540,411,502
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	765,670,752
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,737,537,745
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	92,291,940
03 Desarrollo económico					14,399,036,812
03	01	01	01	Promoción internacional	27,770,637
03	01	02	01	Empleo	1,590,070,127
03	01	02	02	Administrativo y laboral	361,930,261
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	590,068,237
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	630,203,444
03	02	01	03	Fomento pecuario	31,403,897
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	30,969,438
03	02	02	01	Desarrollo forestal	247,877,681
03	02	03	01	Fomento acuícola	25,279,347
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	965,316,113
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
03	03	05	01	Electrificación	22,460,484
03	04	01	01	Fomento a la minería	10,766,987
03	04	02	01	Modernización industrial	468,501,476
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	783,707,081
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	2,822,440,171
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,386,878,941
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	102,471,126
03	07	01	01	Fomento turístico	261,681,360
03	08	01	01	Investigación científica	648,559,913
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	80,932,029
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	128,578,506
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	135,650,145
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,219,597
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	493,182,707
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	410,820,240
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,170,862,759
Gasto No Programable					72,222,996,362
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores					72,222,996,362
04	01	01	01	Deuda pública	6,870,900,170
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02	01	Participaciones	35,115,336,002
04	02	03	01	Aportaciones	23,527,277,857
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,709,482,333
Total					356,816,941,532

c) Clasificación Programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		159,608,268,116
Sujetos a Reglas de Operación	S	159,608,268,116
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		90,873,213,148
Prestación de Servicios Públicos	E	65,307,132,603
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	P	8,155,553,727
Promoción y fomento	F	5,222,722,880

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
Regulación y supervisión	G	728,611,829
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	1,552,255,577
Proyectos de Inversión	K	9,906,936,532
Administrativos y de Apoyo		9,725,616,721
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	8,107,226,021
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,618,390,700
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		196,220,089
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	196,220,089
Obligaciones		22,705,777,532
Pensiones y jubilaciones	J	21,884,295,946
Aportaciones a la seguridad social	T	821,481,586
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		23,527,277,857
Gasto Federalizado	I	23,527,277,857
Participaciones a Entidades Federativas y municipios	C	35,115,336,002
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	8,355,749,734
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	6,709,482,333
Total		356,816,941,532

Asimismo, de acuerdo con el análisis realizado conjuntamente entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) y el Gobierno del Estado de México, sobre la identificación de los programas transversales que contribuyen al gasto social destinado a la atención de la población infantil y al desarrollo de los adolescentes en el Estado de México, se determina que para el Ejercicio Fiscal 2023, se destinen \$113,921,857,333 recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones necesarias garantizando los derechos de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos consolidado, en su Clasificación Administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Clasificación Administrativa	
Ente	Monto
Poder Ejecutivo	198,361,266,185
Poder Legislativo	1,973,487,951
Poder Judicial	5,558,215,504
Órganos Autónomos	14,729,504,975
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	136,194,466,917
Total	356,816,941,532

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Sector	Monto
Gasto Programable	284,593,945,170
Sector Desarrollo Social	203,650,905,356
Social	13,406,026,860
Educación	117,958,645,492
Cultura y Turismo	2,624,814,110
Salud y seguridad social	69,661,418,894
Sector Desarrollo Económico	15,479,994,821
Económico	1,609,926,201
Agropecuario	3,309,223,844
Empleo	1,753,025,601
Movilidad	8,807,819,175
Sector Desarrollo Territorial	6,782,940,768
Desarrollo urbano y regional	1,480,744,885
Energía asequible no contaminante	35,142,478
Medio ambiente	1,048,043,690
Manejo y control de recursos hídricos	4,219,009,715
Sector Seguridad	29,255,768,733
Seguridad pública	19,127,262,496
Procuración e impartición de justicia	8,780,825,619
Protección de los derechos humanos	1,347,680,618
Sector Gobierno	21,892,632,037
Administración y finanzas públicas	16,301,124,305
Gobernabilidad	1,210,896,711
Sistema anticorrupción	703,863,447
Gobierno digital	543,521,852
Órganos electorales	3,133,225,722
Poderes: Legislativo y Judicial	7,531,703,455
Legislativo	1,973,487,951
Judicial	5,558,215,504
Gasto No Programable	72,222,996,362
Sector Municipios	58,642,613,859
Participaciones municipales	31,502,048,753
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,416,501,931
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	15,110,775,926
ISR Participable	3,613,287,249
Deuda Pública	13,580,382,503
Previsiones para el pago de ADEFAS	6,709,482,333
Amortizaciones de la Deuda Pública	1,215,832,692
Costo financiero de la deuda	5,655,067,478
Total	356,816,941,532

Los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las previsiones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$3,799,337,955 así como de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP) contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes. Por un monto de \$977,061,887 para ser ejercidos a través del Sector Central y \$3,965,665,787 en Entidades Públicas del Poder Ejecutivo.

Para aquellos casos en que los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) hayan sido contratados bajo el amparo del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento en Ejercicios Fiscales anteriores y aún se encuentren vigentes, continuarán rigiéndose conforme a la normatividad aplicable al momento de su inicio y hasta su total conclusión.

Artículo 13. El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal de 2023 asciende a un monto de \$1,973,487,951 que incluye las previsiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

Poder Legislativo	Monto
Legislatura del Estado de México	1,552,152,425
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México	421,335,526
Total	1,973,487,951

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 14. El Presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a un monto de \$5,558,215,504 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 299 Bis del Código; incluye las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación y recursos para Inversión Pública, de acuerdo con lo siguiente:

Servicios Personales	Gasto Operativo	Inversión Pública	Monto Total
4,093,366,065	1,399,849,439	65,000,000	5,558,215,504

El Poder Judicial, a través del Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente, para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 15. Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo por concepto de Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias, en su Clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de \$127,232,187,427 y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad Responsable	Monto
2000000000000000	Gubernatura	60,520,158
2040000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	178,277,940
2050000000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,510,167,000
2060000000000000L	Secretaría de Seguridad	18,290,994,247
2070000000000000L	Secretaría de Finanzas	16,214,463,169
2080000000000000L	Secretaría de Salud	106,829,180
2090000000000000L	Secretaría del Trabajo	1,149,568,856
2100000000000000L	Secretaría de Educación	63,503,555,981
2110000000000000L	Secretaría de Desarrollo Social	10,041,402,773
2150000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	215,438,684
2180000000000000L	Secretaría de la Contraloría	397,225,318
2200000000000000L	Secretaría de Movilidad	3,713,607,064
2210000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente	806,752,416
2220000000000000L	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,623,000,546
2240000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	3,338,572,866
2250000000000000L	Secretaría del Campo	2,584,602,431
2260000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	2,582,793,742

Clave	Unidad Responsable	Monto
22700000000000L	Secretaría de las Mujeres	695,372,898
404000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	66,871,665
405000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	41,201,439
407000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	110,969,054
Total		127,232,187,427

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el artículo anterior se distribuyen en la Clasificación Económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Monto
1000	Servicios personales	74,987,851,630
2000	Materiales y suministros	2,683,737,439
3000	Servicios generales	12,307,259,307
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,850,432,088
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	141,744,028
6000	Inversión pública	16,732,518,410
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,528,644,525
8000	Participaciones y aportaciones	0
9000	Deuda pública	0
Total		127,232,187,427

Artículo 17. Los recursos previstos en las Asignaciones Presupuestarias de los Entes Públicos en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a lo siguiente:

a) La estructura ocupacional autorizada por la Secretaría;

b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones correspondientes a los sistemas de desarrollo profesional y convenios sindicales deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal, conforme a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Las remuneraciones de las personas servidoras públicas de las Dependencias se encuentran desglosadas en percepciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones de carácter socioeconómico y las obligaciones fiscales y de seguridad social inherentes, que están contenidas en el **Anexo VIII**.

El Presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios personales", considera la totalidad de las previsiones salariales y económicas, para atender la política salarial, el financiamiento de los incrementos salariales de los Entes Públicos, así como para sufragar la liquidación de personal adscrito a Entes Públicos en extinción, cuotas y aportaciones de seguridad social, creaciones o modificaciones de áreas y contrapartes estatales destinadas al sector educación.

El monto global asignado al capítulo 1000 "Servicios personales", no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal, salvo las excepciones enmarcadas o modificaciones que prevé la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 18. El monto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", asciende a \$17,374,009,877 el cual ejercerán las Ejecutoras del Gasto, considerando entre otros los montos señalados en los artículos 19 al 23 del presente Decreto.

Artículo 19. El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$1,160,922,931 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Artículo 20. El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$3,406,707,490 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), mismo que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Artículo 21. El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$604,522,982 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

De los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se destinará el 20% a los 125 municipios del Estado de México.

La distribución de los recursos se hará conforme al resultado de la aplicación de los criterios y ponderadores aplicados en la siguiente fórmula:

Resultado de la Distribución de recursos entre los Municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2023.

I.- Criterios y ponderadores utilizados para cada porcentaje resultante del cálculo del 20% de los recursos provenientes del FASP:

Los recursos provenientes del FASP se distribuirán de la siguiente forma:

A	Cumplimiento al artículo 9 último párrafo de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) vigentes	12%
B	Cumplimiento a los artículos 42, 44 fracción I, 47, 55 y 57 de la Ley de Seguridad del Estado de México	38%
C	Sistematización y análisis de la Información Municipal	15%
D	Recursos asignados con base en la Información Municipal	35%

II.- FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN

Los recursos asignados a los municipios, se distribuyen entre cada uno de ellos conforme a una fórmula que refleja los criterios enunciados con su respectiva ponderación, la cual se aplica al monto de los recursos a distribuir.

La cantidad de recursos que corresponden a cada municipio de la entidad federativa se determina conforme a la siguiente fórmula:

Monto asignado de los recursos a distribuir por municipio de la entidad federativa

$$E = A + B + C + D$$

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LAS CUATRO VARIABLES DE LA FÓRMULA

Cumplimiento al artículo 9 último párrafo de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) vigentes.

El monto para distribuir será equivalente al 12% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

a	Número de habitantes de los Municipios del Estado de México en base a las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2023.	2 %
b	Aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2022, en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.	10%

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio Población.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por 2% el resultado que se obtiene de dividir la población total de cada municipio que corresponda entre la población estatal prevaleciente al año 2022: 17,772,460 habitantes (CONAPO), proyecciones para 2023.

$$a = (PM/PE) * Pc_1$$

Donde:

a = Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio población.

PM = Población de cada uno de los municipios de la entidad federativa.

PE = Población total de la entidad.

Pc1 = 2% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2022, en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el avance en la aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2022 en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria de la aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2022 en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal de los 125 municipios del Estado de México.

$$b = (REMun/TREMun) * Pc_2$$

Donde:

b = aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2022, en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.

$$REMun = \left[\left(\frac{Rejer}{Reconv} \right) (Pc_2) \right] + [(Observ_0^1)(pc_{2a})] + [(\Sigma EA)]$$

$$TREMun = \sum_1^{125} REMun$$

Donde:

REMun = aplicación y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos 2022 en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal.

Rconv = Recursos convenidos del FASP 2022 por cada municipio.

Rejer = Recursos del FASP 2022 ejercidos y comprobados en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública, por cada municipio.

Pc2 = 4% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Observ = Inobservancia de la normatividad para el FASP en el año 2022.

Pc2a = 3% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

EA = Información Estratégica municipal (Ficha municipal (1%), diagnóstico municipal (1%) y anexo 10 (1%)), en el año 2022.

Pc2b = 3% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

TREMun = Sumatoria de los Recursos del FASP 2022 ejercidos y comprobados de manera eficiente y transparente en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública; así como la comprobación de información estratégica municipal.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base al cumplimiento a la aplicación, y comprobación de manera eficiente y transparente de los recursos FASP 2022, en materia de profesionalización, certificación y equipamiento del Programa Estatal de Seguridad Pública, así como la comprobación de información estratégica municipal.

$$A = a + b$$

Cumplimiento a los artículos 42, 44 fracción I, 47, 55 y 57 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

El monto a distribuir será equivalente al 38% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

c	Asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales (Sesiones cada 3 meses: 4 al año).	18 %
d	Asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Municipales (Sesiones cada 2 meses: 6 al año).	10%
e	Cumplimiento de los acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales	10%

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales 2022.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 18% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene de dividir el número de asistencias del Presidente Municipal de cada municipio, a las celebraciones de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública, entre la sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México.

$$c = (\text{CIMSP}/\text{TCIMSPE}) * \text{Pc}_3$$

Donde:

c = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales.

CIMSP = Asistencia del Presidente Municipal, a las Sesiones de Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2022.

TCIMSPE = Sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales a las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2022.

Pc₃ = 18% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Municipales.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene de dividir el número de asistencias del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, entre la sumatoria de Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México.

$$d = (\text{CMSP}/\text{TCMSPE}) * \text{Pc}_4$$

Donde:

d = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio asistencia del Presidente Municipal a las Sesiones de los Consejos Municipales.

CMSP = Asistencia del Presidente Municipal, a las Sesiones de Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2022.

TCMSPE = Sumatoria de asistencia de los Presidentes Municipales a las Sesiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2022.

Pc₄ = 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio de Cumplimiento de los acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, el resultado que se obtiene de dividir el número de acuerdos cumplidos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales, entre la sumatoria de acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales.

$$e = (ACSCIMSP/TAESCIMP) * Pc_5$$

Donde:

e = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Cumplimiento de los acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales.

ACECISP = Acuerdos cumplidos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2022.

TCMSPE = Sumatoria de los acuerdos emanados de las Sesiones de los Consejos Intermunicipales de Seguridad Pública celebrados en el Estado de México en el año 2022.

Pc₅ = 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base al cumplimiento de los artículos 42, 44 fracción I, 47, 55 y 57 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

$$B = c+d+e$$

Sistematización y análisis de la Información Municipal.

El monto a distribuir, será equivalente al 15% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

f	Captura y operación del IPH y RND	10%
g	Políticas y Herramientas del C5	5%

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Captura del IPH.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el nivel de captura y operación del IPH (expresado en porcentaje) de cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria de los porcentajes del nivel captura y operación de los 125 municipios del Estado de México.

$$f = (IPHMun/TIPHMun) * Pc_6$$

Donde:

f = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio captura de IPH.

IPHMun = Nivel de captura del IPH (expresado en porcentaje) de cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

TIPHMun = Sumatoria de niveles de captura y operación del IPH en los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

Pc₆ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Captura del RND.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el nivel de captura del RND de cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del total de captura de los 125 municipios del Estado de México.

$$g = (RNDMun/TRNDMun) * Pc_7$$

Donde:

g= Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio captura del RND.

RNDMun = Nivel de captura del RND de cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

TRNDMun = Sumatoria de niveles de captura del RND en los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

Pc₇ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Políticas y Herramientas del C5.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el nivel de cumplimiento de las Políticas y Herramientas del C5 (expresado en porcentaje) en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria de los niveles de cumplimiento de las Políticas y Herramientas del C5 de los 125 municipios del Estado de México.

$$h = (PHC5Mun/TPHC5Mun) * Pc_8$$

Donde:

h = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Políticas y Herramientas del C5.

PHC5Mun = Nivel de cumplimiento de las Políticas y Herramientas del C5 (expresado en porcentaje) en cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

TPHC5Mun = Sumatoria de los niveles de cumplimiento de las Políticas y Herramientas del C5 de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

Pc₈ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base a la Sistematización y Análisis de la Información Municipal.

$$C = f+g+h$$

Recursos asignados en base a la Información Municipal.

El monto a distribuir, será equivalente al 35% del total de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, bajo los siguientes criterios:

i	Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las personas servidoras públicas municipales.	5%
j	Avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.	10%
k	Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por Cabildo.	5%
l	Comités Municipales de Participación.	5%
m	Justicia Cívica.	5%
n	Alimentación, depuración y alineación del Registro Nacional de Seguridad Pública y Licencia Oficial Colectiva.	5%

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las personas servidoras públicas municipales.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir nivel de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las personas servidoras públicas municipales, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las personas servidoras públicas municipales, de los 125 municipios del Estado de México.

$$i = (\text{RHBMun}/\text{TRHBMun}) * \text{Pc}_9$$

Donde:

i = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio avance al cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las personas servidoras públicas municipales.

RHBMun = Nivel de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las personas servidoras públicas municipales, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, en el año 2022.

TRHBMun = Sumatoria de nivel de cumplimiento del Registro y actualización de Huella Balística y Datos Biométricos de las armas de fuego asignadas a las personas servidoras públicas municipales, de los 125 municipios del Estado de México, en el año 2022.

Pc₉ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial, de los 125 municipios del Estado de México.

$$j = (\text{CUPMun}/\text{TCUPMun}) * \text{Pc}_{10}$$

Donde:

j = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio avance al cumplimiento del Certificado Único Policial.

CUPMun = Nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, en el año 2022.

TCUPMun = Sumatoria de nivel de cumplimiento del Certificado Único Policial (expresado en porcentaje), de los 125 municipios del Estado de México, en el año 2022.

Pc₁₀ = 10% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por Cabildo.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el nivel de cumplimiento conforme al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por Cabildo, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento conforme al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por Cabildo, de los 125 municipios del Estado de México.

$$k = (\text{PMPAC}/\text{TPMPAC}) * \text{Pc}_{11}$$

Donde:

k = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por Cabildo.

PMPAC = Nivel de cumplimiento del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por Cabildo, en cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

TPMPAC = Sumatoria Nivel de cumplimiento conforme al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por Cabildo, de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

Pc₁₁ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Comités Municipales de Prevención.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el nivel de cumplimiento conforme a los Comités Municipales de Prevención (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento conforme a los Comités Municipales de Prevención, de los 125 municipios del Estado de México.

$$I = (CMP/TCMP) * Pc_{12}$$

Donde:

I = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Comités Municipales de Prevención.

CMP = Nivel de cumplimiento de los Comités Municipales de Prevención (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

TCMP = Sumatoria Nivel de cumplimiento conforme a los Comités Municipales de Prevención, de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

Pc₁₂ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio Justicia Cívica.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el nivel de cumplimiento conforme a la Implementación de la Justicia Cívica (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del nivel de cumplimiento conforme a la implementación de la Justicia Cívica, de los 125 municipios del Estado de México.

$$m = (CMP/TCMP) * Pc_{13}$$

Donde:

m = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio Implementación de la Justicia Cívica.

IJC = Nivel de cumplimiento de la Implementación de la Justicia Cívica (expresado en porcentaje), en cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

TIJC = Sumatoria Nivel de cumplimiento conforme a la implementación de la Justicia Cívica, de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

Pc₁₃ = 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio alimentación, depuración y alineación del Registro Nacional de Seguridad Pública y Licencia Oficial Colectiva.

Esta variable arroja un monto presupuestal que resulta de multiplicar por el monto equivalente al 5% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México de lo que se obtenga de dividir el resultado de la sumatoria de los criterios "policías municipales en la Licencia Oficial Colectiva" e "igualdad del estado de fuerza entre los Registros Municipales y Nacionales" expresados en porcentajes en cada uno de los 125 municipios del Estado de México, entre la sumatoria del resultado de la sumatoria de los criterios "policías municipales en la Licencia Oficial Colectiva" e "igualdad del estado de fuerza entre los Registros Municipales y Nacionales" expresados en porcentajes de los 125 municipios del Estado de México.

$$n = (n_1 + n_2)$$

Policías municipales en la Licencia Oficial Colectiva

$$n_1 = (PoMunLOC / TPobMunSusLOC) * Pc_{14}$$

Donde:

n₁ = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio policías municipales en la Licencia Oficial Colectiva.

PoMunLOC = Policías Municipales inscritos en la Licencia Oficial Colectiva en cada uno de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

TPoMunSusLOC = Sumatoria de Policías Municipales susceptibles de Licencia Oficial Colectiva Población de los 125 municipios del Estado de México en el año 2022.

Pc₁₄ = 2% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Igualdad entre los Registros Estatales y Nacionales.

$$n_2 = (N1 \geq N2) * Pc_{15}$$

n₂ = Monto presupuestal que corresponde a los municipios del Estado de México, conforme al criterio igualdad del estado de fuerza entre los Registros Municipales y Nacionales.

N1 = Estado de fuerza en cada uno de los 125 municipios del Estado de México conforme a su ficha municipal, en el año 2022.

N2 = Estado de fuerza en cada uno de los 125 municipios del Estado de México conforme a RNPS, en el año 2022.

Pc₁₅ = 3% del total de recursos a distribuir entre los 125 municipios que conforman el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2023.

Monto presupuestal que corresponde a los municipios de la entidad federativa conforme al criterio alimentación, depuración y alineación del Registro Nacional de Seguridad Pública y Licencia Oficial Colectiva.

$$n = (n_1 + n_2)$$

Monto asignado de los recursos a distribuir destinados a los municipios del Estado de México, en base a la información municipal.

$$D = i + j + k + l + m + n$$

Monto asignado de los recursos a distribuir, destinados a los 125 municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023.

$$E = A + B + C + D$$

Artículo 22. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al cual se refieren los artículos 57 al 63 del presente Decreto.

La asignación referida en el párrafo anterior, incluye el 10% de los recursos efectivamente recaudados por el Gobierno del Estado de México del impuesto local sobre Tenencia o Uso de Vehículos, después de aplicar los estímulos fiscales, subsidios o devoluciones que en su caso correspondan, estimado en \$261,748,342.

Artículo 23. El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública" prevé recursos por \$100,000,000 asignados para la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos, con lo que se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

Capítulo	Partida	Monto	Procedencia del Recurso
6000 Inversión Pública	6122 Obra estatal o municipal	\$100,000,000	Recursos Estatales

Artículo 24. La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su Reglamento, y demás leyes aplicables, previo al inicio de la erogación de los recursos asignados, el Titular del Poder Ejecutivo publicará la denominación de los programas, y las Dependencias y Entidades Públicas, publicarán las reglas de operación de los mismos.

Para efectos de seguimiento, transparencia y combate a la corrupción, el titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a más tardar el día 20 del mes siguiente a la conclusión del anterior, deberá presentar, a la Legislatura Local, un informe mensual pormenorizado de la aplicación de los recursos y evolución de cada uno de estos programas.

Cuando se ejecuten obras, acciones o programas sociales con recursos de diferentes órdenes de gobierno, dicha circunstancia deberá registrarse en las cuentas públicas respectivas. La difusión deberá identificar nombre, emblema, tanto del orden de gobierno como del programa, así como el origen de las fuentes de financiamiento.

Artículo 25. Las erogaciones previstas para los Organismos Autónomos en el Ejercicio Fiscal 2023, ascienden a la cantidad de \$14,729,504,975 los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el **Anexo IV**.

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 26. Los recursos previstos para los Órganos Electorales en el Ejercicio Fiscal 2023, ascienden a la cantidad de \$3,133,225,722 y se distribuirán de la siguiente manera:

Clave	Órgano electoral	Monto
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	2,729,173,258
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	404,052,464
Total		3,133,225,722

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen \$1,307,541,707 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación y desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto y se distribuye de la siguiente manera:

Partido Político	Ordinario	Específicas	Obtención del Voto	Total
PAN	118,289,612	3,548,688	59,144,806	180,983,106
PRI	206,062,912	6,181,887	103,031,456	315,276,255
PRD	56,528,908	1,695,867	28,264,454	86,489,229
PT	55,423,847	1,662,715	27,711,923	84,798,485
PVEM	66,676,774	2,000,303	33,338,387	102,015,464
MC	66,525,502	1,995,765	33,262,751	101,784,018
MORENA	228,955,895	6,868,677	114,477,947	350,302,519
NAEM	54,282,997	1,628,490	27,141,498	83,052,985
Candidatos Independientes	N/A	N/A	2,839,646	2,839,646
Total	852,746,447	25,582,392	429,212,868	1,307,541,707

Los recursos estipulados en el párrafo anterior que al cierre del Ejercicio Fiscal no hayan sido ejercidos, se deberán reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año, de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México.

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales, comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 27. A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le corresponde la cantidad de \$283,127,090 que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 28. Para la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$6,053,863,367 que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución.

Los recursos previstos para la Universidad Autónoma del Estado de México se distribuirán de la siguiente manera:

Recursos Federales	Recursos Fiscales (Estatales)	Recursos Propios	Total
2,310,356,865	2,822,616,374	920,890,128	6,053,863,367

El órgano de gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 29. Para el Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,753,225,191 deberá comunicar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 30. Para el Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$218,820,957 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El órgano de gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 31. Para el Organismo Autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$287,242,648 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

Artículo 32. Las Asignaciones Presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus Programas, ascienden a la cantidad de \$136,194,466,917 distribuidos de la siguiente manera:

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
200C0100000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	2,377,755,538	2,377,755,538	0
205C0200000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	27,199,308	27,199,308	0
206C0100000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	345,406,579	345,406,579	0
206C0200000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	268,536,586	268,536,586	0
206C0300000000	Unidad de Asuntos Internos	66,376,275	66,376,275	0
207C0100000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	157,157,339	157,157,339	0
207C0200000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	47,920,822	47,920,822	0
207C0300000000	Instituto Hacendario del Estado de México	77,301,138	77,301,138	0
207C0400000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	36,951,516,056	36,951,516,056	0

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
207C0500000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	624,514,861	624,514,861	0
207C0700000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	393,167,226	393,167,226	0
207C0800000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	32,589,146	32,589,146	0
207E0100000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	148,922,710	148,922,710	0
208C0100000000	Instituto de Salud del Estado de México	29,972,348,230	6,919,097,902	23,053,250,328
208C0200000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	35,678,716	35,678,716	0
208C0300000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,340,835,750	1,340,835,750	0
208C0400000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	1,219,843,056	1,219,843,056	0
208C0500000000	Banco de Tejidos del Estado de México	24,742,649	24,742,649	0
208C0800000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	9,625,257	9,625,257	0
209C0100000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	512,214,775	266,753,364	245,461,411
209C0200000000	Centro de Conciliación Laboral	91,241,970	91,241,970	0
210C0100000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	40,511,569,478	2,084,723,098	38,426,846,380
210C0200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	306,566,821	201,004,666	105,562,155
210C0300000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	252,085,790	168,575,112	83,510,678
210C0400000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,264,243,233	699,231,028	565,012,205
210C0500000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	249,109,408	168,110,027	80,999,381
210C0600000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	208,201,545	128,334,479	79,867,066
210C0700000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	1,033,036,567	601,305,246	431,731,321
210C0800000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	164,531,968	102,000,881	62,531,087
210C0900000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	79,305,698	56,347,074	22,958,624
210C1000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	172,171,164	108,415,086	63,756,078
210C1100000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	107,676,393	65,703,068	41,973,325
210C1200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	80,649,782	52,392,295	28,257,487
210C1300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	67,638,192	42,208,022	25,430,170
210C1400000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	85,763,928	54,438,907	31,325,021
210C1500000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	178,431,978	164,086,977	14,345,001
210C1600000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	75,112,040	44,557,614	30,554,426
210C1700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	109,488,672	68,184,638	41,304,034
210C1800000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,389,872,247	469,863,664	920,008,583
210C1900000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	85,223,123	54,665,699	30,557,424
210C2000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	85,660,885	53,281,343	32,379,542
210C2100000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	81,374,295	51,796,889	29,577,406
210C2200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	70,048,589	44,601,992	25,446,597

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
210C2300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	121,452,475	78,254,230	43,198,245
210C2400000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	148,485,728	102,490,894	45,994,834
210C2500000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	165,776,175	108,173,778	57,602,397
210C2600000000	Universidad Intercultural del Estado de México	128,171,888	66,273,228	61,898,660
210C2700000000	Universidad Politécnica del Valle de México	146,942,845	94,590,931	52,351,914
210C2800000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	112,056,665	81,644,431	30,412,234
210C2900000000	Universidad Politécnica de Tecámac	55,590,101	38,283,134	17,306,967
210C3000000000	Universidad Mexiquense del Bicentenario	393,607,703	311,890,853	81,716,850
210C3100000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	79,645,162	49,703,693	29,941,469
210C3200000000	Universidad Politécnica de Texcoco	42,882,625	31,608,378	11,274,247
210C3300000000	Universidad Digital del Estado de México	144,077,571	144,077,571	0
210C3400000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	20,535,822	20,535,822	0
210C3500000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	27,814,061	18,844,334	8,969,727
210C3600000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	21,517,959	14,898,391	6,619,568
210C3700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	18,773,411	10,604,566	8,168,845
210C3800000000	Universidad Politécnica de Atlautla	24,647,139	19,558,400	5,088,739
210C3900000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	10,893,056	10,893,056	0
210C4000000000	Universidad Politécnica de Ocotlán	29,402,956	24,762,215	4,640,741
210C4100000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	20,741,559	14,894,830	5,846,729
210C4200000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	30,449,447	24,561,237	5,888,210
211C0100000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	137,056,806	137,056,806	0
211C0300000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	78,243,118	78,243,118	0
211C0400000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	42,969,002	42,969,002	0
211C0500000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	26,447,235	26,447,235	0
215C0100000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	10,766,987	10,766,987	0
215C0200000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	306,883,473	306,883,473	0
215E0100000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	59,154,970	59,154,970	0
220C0100000000	Junta de Caminos del Estado de México	2,596,729,523	2,596,729,523	0
220C0200000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	219,630,853	219,630,853	0
220C0300000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	2,234,882,733	2,234,882,733	0
221C0100000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	186,610,505	186,610,505	0
221C0200000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	54,680,769	54,680,769	0
221C0400000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	35,142,478	35,142,478	0
222C0100000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	3,118,386,257	3,118,386,257	0
224C0100000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	668,370,457	668,370,457	0
224C0200000000	Comisión del Agua del Estado de México	2,270,662,596	2,270,662,596	0

Clave	Organismo Descentralizado	Total	Recursos No Etiquetados	Recursos Etiquetados
224C03000000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,347,119	8,347,119	0
224D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	158,922,952	158,922,952	0
225C01000000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	83,787,298	83,787,298	0
225C02000000000	Protectora de Bosques del Estado de México	640,834,115	627,346,012	13,488,103
226C01000000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	42,020,368	42,020,368	0
411000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	87,817,172	87,817,172	0
Total		136,194,466,917	71,231,412,708	64,963,054,209

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan Entidades Públicas, serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado y, se sujetarán a las disposiciones establecidas para él envió de informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales y convenios de coordinación en materia de descentralización.

Las transferencias previstas para las Entidades Públicas de Educación Media Superior y Superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el Ejercicio Fiscal conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$20,834,809,126 que corresponde al monto para el pago de pensiones. Se incluye el estudio actuarial del Instituto previsto por la Ley de Disciplina Financiera, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia, el cual se detalla en el **Anexo VII**.

De los recursos asignados al Instituto de Salud del Estado de México, se incluyen asignaciones que se deberán aportar para financiar de manera solidaria con la Federación, la prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos para las personas sin seguridad social en términos de la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias y sobre la base que se establezca en el respectivo Acuerdo de Coordinación.

Artículo 33. Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$35,115,336,002 condicionándose a la existencia de ingresos estatales y participaciones federales e incentivos económicos que se reciban en el Ejercicio Fiscal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución de las participaciones, se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento. Los municipios serán responsables del destino, ejercicio, control, registro y comprobación de los recursos que se les transfieran.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el **Anexo IX** de este Decreto.

Artículo 34. Con el objetivo de fortalecer las Administraciones Públicas Municipales, se estiman recursos a distribuirse entre los municipios por concepto de Aportaciones Federales por un monto de \$23,527,277,857 de los cuales \$8,416,501,931 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$15,110,775,926 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Artículo 35. Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la Deuda Pública del GEM ascienden a la cantidad de \$5,587,932,170 el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos relacionados con la Deuda Pública.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el Ejercicio Fiscal, así como por la existencia de las condiciones de mercado y por las operaciones de

renegociación o reestructuración de Deuda Pública de los Proyectos de Prestación de Servicios, de las Asociaciones Público Privadas u otras operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas del GEM, en términos del artículo 2 de la LIEM. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado en términos de lo establecido en el Título Octavo del Código, específicamente en su artículo 263 fracción XI.

Analítico de Deuda Pública

Capítulo	Concepto	Monto
9000	Deuda pública	13,580,382,503
9100	Amortización de la deuda	1,282,968,000
9200	Intereses de la deuda pública	5,151,080,394
9300	Comisiones de la deuda pública *	202,300,865
9400	Gastos de la deuda pública *	210,000,000
9500	Costo por coberturas	24,550,911
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	6,709,482,333

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las Dependencias y Entidades Públicas, se estima de \$6,709,482,333.

Los recursos destinados al pago de Deuda Pública, así como otras obligaciones derivadas de la operación de las Dependencias y Entidades Públicas, se encuentran descritos en el **Anexo V (a)** del presente Decreto.

Las condiciones del financiamiento de la Deuda Pública contratada tales como: tipo de garantía o fuente de pago, identificador en el registro estatal, instrumento de contratación, institución bancaria, tasas y plazos de contratación y destino de los recursos, se desglosan en el **Anexo V (b)**.

Los ahorros presupuestarios y las Economías Presupuestarias que resulten como producto del costo financiero de la Deuda Pública, se destinarán al fortalecimiento de los programas prioritarios, los cuales se encuentran descritos en el **Anexo VI**.

TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO, CONTROL, DISCIPLINA Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 36. A fin de determinar la liquidez en la Administración Pública Estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría, sobre sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura Estatal, como parte de los informes respectivos.

Los Entes Públicos en el ejercicio de los recursos a fin de lograr la compatibilización de la información en el registro de las operaciones contables y financieras, deberán publicar la información de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

Artículo 37. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, instrumentará y autorizará, en su caso, las reconducciones de recursos, así como las reducciones en el gasto en el caso de que durante el Ejercicio Fiscal, disminuyan los ingresos previstos en la LIEM, con el objetivo de mantener un Balance Presupuestario Sostenible, así como las erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, el Código y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 38. Para la celebración de convenios de transferencia de recursos que se pretendan suscribir con Dependencias de la Administración Pública Federal, las Dependencias y Entidades Públicas del Estado, deberán solicitar previamente autorización a la Secretaría, e informar si dichos recursos están supeditados a una aportación estatal, la cual será financiada con los recursos asignados en este Decreto a la Dependencia o Entidad Pública que corresponda, los cuales deberán aplicarse a los fines establecidos en los convenios, reglas de operación o documentos que se formalicen para su transferencia.

Artículo 39. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a Ingresos Excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, los cuales deberán destinarse a los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 40. El pago de ADEFAS enunciados en el artículo 35, se hará con cargo a los recursos de las partidas correspondientes previstos en el presente Decreto, así como los respectivos ajustes a las estimaciones posteriores, considerando lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 41. En caso de que se presenten contingencias por desastres naturales o antropogénicos, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados en el PEGEM, el Ejecutivo del Estado, adoptará las medidas presupuestales pertinentes, e informará de ello a la Legislatura del Estado en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de que se adoptaron dichas medidas.

Las Dependencias y Entidades Públicas que reciban recursos para la atención de desastres naturales o antropogénicos serán las responsables de destinar y ejercer los recursos para los fines que fueron autorizados; así como de dar el seguimiento a las acciones que se ejecuten.

Artículo 42. Sin perjuicio de lo que establece el presente Decreto y las demás disposiciones aplicables, los titulares de las Dependencias, así como los directores generales o sus equivalentes en las Entidades Públicas, que ejerzan recursos aprobados en el presente Presupuesto, no podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre del 2023, apegándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El incumplimiento a esta disposición será causa de responsabilidad en términos de la legislación que resulte aplicable, para lo cual, la Secretaría y la Contraloría tendrán a su cargo, el seguimiento y control a la observancia de lo dispuesto en este artículo en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 43. El Ejecutivo Estatal una vez aprobado el Presupuesto dará continuidad a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables, para su debido cumplimiento por parte de las Dependencias y Entidades Públicas, que contemplen la revisión integral de la situación de la Administración Pública, procurando mantener el óptimo funcionamiento de estas, a través de una reingeniería, tendiente a lograr mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

A fin de generar contención en el gasto, las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo elaborarán un programa de ahorro anual; y los poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar sus respectivas medidas en materia de ahorro y contención al gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 44. Los titulares de las Dependencias y de las Entidades Públicas, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones que, en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitan la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, para reducir las erogaciones identificadas en el PEGEM, entre otros, a los conceptos siguientes:

- I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal al extranjero, congresos, convenciones, ferias, festivales, desfiles, espectáculos cívicos, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales.
- II. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, vehículos terrestres y aéreos; estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación.
- III. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas.

La Secretaría continuará con las acciones para el mejor uso y aprovechamiento de inmuebles, procurando la sustitución de contratos de arrendamientos de bienes por la utilización de bienes inmuebles ociosos, subutilizados o desaprovechados, a efecto de optimizar la utilización de estos, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y tratando de evitar la generación de costos adicionales.

Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que efectúen los Entes Públicos, deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, cuando se asegure la obtención de mejores condiciones para el Estado, en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles para tal efecto.

Artículo 45. Los titulares de las Dependencias, de las Entidades Públicas y de las unidades ejecutoras, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con el ejercicio de su presupuesto, relacionado con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios de su competencia a la ciudadanía.

Artículo 46. Durante el ejercicio de gasto, todo aquel recurso que no sea ejercido en su totalidad de acuerdo al calendario aprobado, será considerado un ahorro presupuestario, siempre y cuando se alcancen las metas proyectadas procurando el uso eficiente de los recursos, éstos deberán destinarse a los fines y límites estipulados en la Ley de Disciplina Financiera y el Código.

Artículo 47. Las Dependencias y Entidades Públicas, en la ejecución de sus presupuestos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2023, no podrán efectuar directamente gastos de publicidad y comunicación social, debiendo cumplir con las normas y políticas en materia de difusión que para este efecto establezca la Coordinación General de Comunicación Social; optimizando los recursos destinados a este rubro.

Los Entes Públicos promoverán al interior de sus áreas, la utilización de medios electrónicos como redes sociales, entre otros, en la difusión de programas o acciones gubernamentales. Adicionalmente, las Entidades Públicas para la erogación de gastos por este concepto, requerirán la autorización previa de sus órganos de gobierno.

Para el caso de la emisión de publicaciones oficiales, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán requerir invariablemente la autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal mediante el procedimiento establecido para tal efecto.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 48. Las Dependencias y Entidades Públicas, se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, debiendo operar con los organigramas autorizados por la Secretaría, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos superiores y mandos medios de estructura, coincidan con lo aprobado en sus respectivos presupuestos, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal, sin que por ello se demerite su productividad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

La Secretaría, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades Públicas, sin que ello, implique aprobación de recursos adicionales en los términos del presente artículo.

Toda reestructuración que genere la creación de órganos administrativos desconcentrados, deberá implicar que la Dependencia que lo solicite, justifique la necesidad de dicha modificación en términos del mejoramiento en su nivel de eficiencia y productividad para el cumplimiento de sus funciones; debiendo además contar con los recursos presupuestarios para ello, por lo que en la solicitud que realice a la Secretaría, deberá señalar el ajuste correspondiente en sus asignaciones destinadas al pago de los servicios personales.

Los Ejecutores del Gasto que lleven a cabo reestructuras en la Administración Pública Estatal que se deriven reformas legales u ordenamientos de carácter administrativo en las cuales se reasignen, compacten, creen o eliminen plazas deberán solicitar a la Secretaría, las adecuaciones necesarias para transferir los recursos y las estructuras orgánicas.

Artículo 49. Será responsabilidad de los Ejecutores del Gasto implementar las medidas necesarias con el fin de que el monto global del Presupuesto autorizado en este Decreto por concepto de servicios personales, no se incremente durante el Ejercicio Fiscal 2023, en estricta observancia de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 50. Las Dependencias y Entidades Públicas no podrán crear nuevas plazas para contratación de personal, debiendo promover, en su caso, reubicaciones internas, sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo 51. Las Dependencias y Entidades Públicas en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias, por concepto de servicios personales, deberán atender lo siguiente:

- I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados, así como lo dispuesto en el Acuerdo de compatibilidad de plazas y demás asignaciones autorizadas por la Secretaría, evitando adicionar otras prestaciones o conceptos para conformar las remuneraciones de los servidores públicos; en el caso de las Dependencias y Entidades Públicas que reciban subsidio federal para el pago de servicios personales, se estará a lo dispuesto en los tabuladores que autorice la Federación para tal efecto.

- II. No podrán autorizar, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios si no cuentan con la suficiencia presupuestal correspondiente.
- III. Ajustarse a las disposiciones que establezca la Secretaría, en la determinación de las remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias, los estímulos por eficiencia, gratificación en la actuación u otras prestaciones. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas u horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las Entidades Públicas, que se rijan por convenios de trabajo, los pagos se efectuarán conforme a lo estipulado en estos.
- IV. Sujetarse a los lineamientos que expida la Secretaría, relativos a la autorización expresa de gastos de alimentación, gastos de viaje, viáticos fijos, viáticos eventuales y de las erogaciones necesarias para el desempeño de comisiones oficiales.
- V. Promover el buen desempeño colectivo y estimular el establecimiento de sistemas de gestión de la calidad en la Administración Pública Estatal, para lo cual la Secretaría, podrá autorizar reconocimientos, por concepto al desempeño de los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo Estatal.

CAPÍTULO III DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades Públicas en sus procesos adquisitivos, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2023, serán los siguientes:

Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las Dependencias y Entidades Públicas (miles de pesos)		Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos)	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos)
Mayor de	Hasta		
0	6,500.0	150.0	400.0
6,500.0	13,000.0	175.0	600.0
13,000.0	19,500.0	200.0	800.0
19,500.0	26,000.0	250.0	1,000.0
26,000.0		500.0	1,500.0

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como los lineamientos que al respecto emita la Secretaría.

Las adquisiciones directas se llevarán a cabo en los casos y términos establecidos en los lineamientos que emita la Secretaría, debiendo en todo caso las Dependencias y Entidades Públicas, asegurar para el Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 53. En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siempre que se realice lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegarse a los lineamientos y normas aplicables, para ello, se deberá considerar el ciclo presupuestal, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del Ejercicio Fiscal correspondiente.

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Secretaría verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes; salvo en los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, podrá contratarse siempre y cuando, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y la autorización previa de la Secretaría.

- II. La adquisición o arrendamiento de bienes de marcas específicas, la contratación de servicios, así como las adquisiciones urgentes con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, serán consideradas de manera excepcional y deberán cumplir con la normatividad aplicable.
- III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las Dependencias y Entidades Públicas, se reducirá a lo indispensable para el correcto ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, en los siguientes casos:
 - a) Se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.
 - b) Se relacione directamente con las acciones de simplificación y modernización de la Administración Pública o con motivo de la desconcentración de servicios, en este último caso, se reasignarán los bienes muebles de la oficina desconcentrada.
- IV. La sustitución de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente, de acuerdo a los términos establecidos por la Secretaría.
- V. La contratación de nuevos servicios, sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.
- VI. Las Dependencias y Entidades públicas podrán realizar trabajos de conservación, mantenimiento, reparación o adaptación de bienes inmuebles, destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, cuando se justifique que los trabajos a realizar son necesarios para la optimización de la prestación de servicios públicos, funcionalidad de oficinas gubernamentales, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles, previa autorización de la Secretaría.

Las adquisiciones de bienes o contratación de servicios deberán contar con la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios previo al trámite adquisitivo correspondiente.
- VII. El pago de los bienes y servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo con su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, estas se sufragarán al equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago de conformidad con lo que disponga el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO IV DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

Artículo 54. En el ejercicio de inversión en obras y acciones, las Dependencias o Entidades Públicas deberán observar lo siguiente:

- I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.
- II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo – beneficio.
- III. Sólo se podrán iniciar nuevos proyectos cuando estén asociados al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los Planes Municipales de Desarrollo vigentes, se hayan evaluado sus efectos socioeconómicos y cuenten con el oficio de asignación presupuestaria correspondiente. Estos proyectos, podrán iniciarse cuando se tenga garantizada la disponibilidad de terrenos, así como los recursos técnicos y financieros para su terminación y operación, mantenimiento y conservación.

- IV. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase los 50 millones de pesos, deberán contar con el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. Dicho análisis no se requerirá en el caso del Gasto de Inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales.
- V. Para la asignación de recursos de obra pública, se requerirá la existencia del proyecto ejecutivo y del Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socioeconómico emitido por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; las Dependencias y Entidades Públicas deberán presentar el catálogo del presupuesto adjudicado, así como el expediente técnico, y cumplir con las disposiciones que emita la Secretaría, a efecto de obtener la autorización correspondiente.
- VI. Los proyectos de inversión conjunta entre los sectores social y privado, con los gobiernos federal, municipal, así como con otras entidades, estimularán la ejecución de obras y proyectos de infraestructura y producción, con apego al marco normativo.
- VII. Con anterioridad a la realización de cualquier obra, acción o proyecto que afecte al Capítulo 6000 "Inversión Pública", deberán solicitar la autorización por escrito de la Secretaría, con independencia del origen de los recursos. La Secretaría a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, analizará y emitirá autorización correspondiente por escrito y de manera individualizada sobre las obras, acciones y proyectos.
- VIII. Informarán mensualmente a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto el avance físico financiero de las obras y acciones aprobadas en el PAD. Corresponderá a la Contraloría dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos en apego a la legislación aplicable.

Artículo 55. Los montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma a través de la modalidad de adjudicación directa y por invitación restringida que realicen las Dependencias y Entidades Públicas, durante el Ejercicio Fiscal 2023, serán los siguientes:

Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos)		Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)	Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos)	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos)
Mayor de	Hasta				
0.0	15,000.0	226.0	2,006.0	111.0	1,559.0
15,000.0	30,000.0	278.0	2,226.0	142.0	1,670.0
30,000.0	50,000.0	336.0	2,562.0	168.0	2,006.0
50,000.0	100,000.0	389.0	3,119.0	194.0	2,336.0
100,000.0	150,000.0	446.0	3,675.0	226.0	2,783.0
150,000.0	250,000.0	504.0	4,232.0	252.0	3,339.0
250,000.0	350,000.0	614.0	4,904.0	305.0	3,675.0
350,000.0		667.0	5,345.0	336.0	4,006.0

Los montos anteriormente establecidos, deberán considerarse sin incluir el monto correspondiente por concepto de Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, cada obra y los servicios relacionados con la misma, deberán considerarse individualmente, con la finalidad de determinar si se ubica dentro de los montos señalados. En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que se ubique dentro de los montos referidos.

Artículo 56. Las Dependencias y Entidades Públicas podrán convocar, adjudicar y formalizar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, con cargo a su presupuesto autorizado y en el capítulo presupuestal respectivo y deberán contar con el oficio de asignación de recursos emitido por la Secretaría.

Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por Dependencias, organismos y municipios, deberán prever hasta un 3% como suma total para destinarse a los rubros de supervisión, evaluación o difusión

de las obras. El monto correspondiente a la supervisión, no podrá ser mayor al 2% del recurso previsto y los recursos aplicables a la difusión de las mismas, deberán cumplir con lo que establece el artículo 47 del presente Decreto.

Artículo 57. El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) tiene como fin fortalecer la inversión pública en los municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional; su asignación y distribución se realizará con base en criterios y porcentajes objetivos, atendiendo a las siguientes variables:

- a) Población por municipio
- b) Marginalidad por municipio
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio

De la totalidad de los recursos financieros que perciban los municipios por concepto del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), la Secretaría deberá notificar los porcentajes que serán destinados para proyectos de inversión pública, seguridad e iluminación municipal, a más tardar el último día hábil de febrero de 2023.

Artículo 58. La Secretaría deberá publicar a más tardar el 15 de febrero de 2023, las fórmulas y variables que se utilizarán para determinar el monto correspondiente a cada municipio de los recursos del FEFOM y los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación correspondientes.

Mismos que deberán especificar el importe de la retención provisional para los municipios que contrataron créditos al amparo del Programa Especial FEFOM al que se refiere el artículo séptimo transitorio del presente Decreto, la cual será de al menos el 50% de los recursos del FEFOM, y con esta se dará cumplimiento a los compromisos del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1734, y cuyo saldo podrá ser aplicado para los fines del mismo o en lo señalado en el artículo 22 del presente Decreto.

De ser el caso, también se podrá liberar la retención provisional de recursos del Programa Especial FEFOM para efectuar el pago a calificadoras, afectando al capítulo de gasto respectivo.

Una vez liberada la retención provisional del Programa Especial FEFOM, el municipio deberá cumplir con los requisitos señalados en los artículos 59, 60 y 61 del presente Decreto.

Los recursos del FEFOM son inembargables y no pueden estar sujetos a retención, salvo aquéllas correspondientes al Programa Especial FEFOM.

Artículo 59. La ministración de los recursos del FEFOM, estará sujeta a que los municipios cumplan con las disposiciones señaladas en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, por los conceptos relacionados que deben hacer al ISSEMYM, de conformidad con lo previsto en los lineamientos emitidos por la Secretaría.

Artículo 60. Los recursos del FEFOM, se radicarán a los municipios conforme al calendario señalado en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, siempre que los municipios den cumplimiento a los lineamientos y a los requisitos señalados en el artículo 61 del presente Decreto, para la cual, los municipios deberán aperturar una cuenta de cheques específica habilitada para el depósito y ejercicio de los recursos del FEFOM de conformidad con lo establecido en los lineamientos aplicables.

Para aquellos municipios que se encuentren adheridos al Programa Especial FEFOM, el Comité Técnico del Programa Especial FEFOM, sancionará el incumplimiento de los compromisos de mejora financiera y en su caso determinará el prepago de los créditos correspondientes del Programa Especial FEFOM, el cual se tomará de la retención provisional del Programa Especial FEFOM, referida en el artículo 58 del presente Decreto, afectando al capítulo de gasto respectivo.

En caso de incumplimiento de algún municipio a los contratos de crédito arriba mencionados, se destinará el 100% de la retención provisional del Programa Especial FEFOM como garantía subsidiaria, afectando al capítulo de gasto respectivo.

Artículo 61. Los municipios se asegurarán de que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, estén asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y del respectivo Plan de Desarrollo Municipal vigentes, y en todos los casos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socio-económico de la obra a ejecutar.
- b) Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el cual deberá contener el anexo de obras propuestas.
- c) Cumplir con la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos estatales.

Artículo 62. En el ejercicio y comprobación de los recursos del FEFOM, será responsabilidad de los municipios sujetarse a lo que establezcan los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, así como las disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

Artículo 63. Los recursos del FEFOM, deben constar en los registros de los ingresos y los egresos de los municipios, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para efectos de la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante la Legislatura del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Artículo 64. En el monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", se prevé la continuidad del Presupuesto Participativo, para lo cual la Secretaría establecerá lineamientos para su distribución, ejercicio y operación.

CAPÍTULO V DE LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 65. Las transferencias estatales a los Entes Públicos estarán sujetas a la disponibilidad financiera de la hacienda pública local y a las disposiciones que emita la Secretaría en materia de equilibrio presupuestario y financiero, quienes como complemento en sus ingresos propios, deberán buscar fuentes alternas de recursos autogenerados, a efecto de fortalecer sus ingresos no etiquetados, y así lograr en el mediano plazo, una mayor autosuficiencia financiera y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos fiscales estatales; las disponibilidades financieras que conserven las Entidades Públicas al final del Ejercicio Fiscal, deberán reintegrarse a la Hacienda Pública Estatal.

Artículo 66. Las Entidades Públicas que reciban transferencias adicionales a las aprobadas en este Decreto, provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio, deberán solicitar a la Secretaría la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente, para su aplicación en los programas y proyectos que operan. Las unidades ejecutoras del gasto tendrán la obligación de resguardar toda la documentación comprobatoria de los recursos que les sean autorizados para estar en posibilidad de acreditar su correcta aplicación.

Las unidades ejecutoras del gasto deberán reintegrar a más tardar el 15 de enero del Ejercicio Fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación, los remanentes de las Transferencias Federales Etiquetadas que no hayan sido devengadas; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

CAPÍTULO VI DE LAS ADECUACIONES

Artículo 67. Todas las adecuaciones internas al Presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y Capítulo de Gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.

Artículo 68. Las adecuaciones externas al Presupuesto autorizado, son aquellas que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento y deberán someterse a la autorización de la Secretaría a través de su coordinadora de sector. En su caso, las unidades responsables deberán informar al OSFEM.

Artículo 69. Las disponibilidades presupuestarias que obtengan las Entidades Públicas, deberán reintegrarse al final del Ejercicio Fiscal, atendiendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Los recursos provenientes de remanentes de fideicomisos públicos, así como las disponibilidades presupuestarias y los Ingresos Excedentes provenientes de aportaciones y cuotas de seguridad social, se considerarán recursos etiquetados, por lo tanto, sólo podrán destinarse para el financiamiento de su propia naturaleza de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.

CAPÍTULO VII DE LA EVALUACIÓN

Artículo 70. La Secretaría, la Contraloría, las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes, así como los órganos internos de control de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables; deberán establecer medidas para la correcta aplicación de normas, manuales, lineamientos y procedimientos administrativos y realizar las inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, a fin de homogeneizar, transparentar, identificar y vincular el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas presupuestarios, proyectos y metas de actividad e

indicadores de desempeño comprometidos. De igual forma, les corresponde la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan en caso de contravención a las mismas, conforme a las disposiciones aplicables.

Artículo 71. La evaluación del desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades Públicas, se sujetará a lo establecido en el Código, los LGPEPM, emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente.

Las Dependencias y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, deberán ejecutar las evaluaciones establecidas en el PAE, con cargo a sus recursos previstos para este propósito, en términos de lo dispuesto en el artículo 327-A último párrafo del Código.

La Secretaría podrá implementar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público con el objetivo de que la información obtenida del seguimiento y cumplimiento de las metas, evaluaciones realizadas a los programas, y seguimiento a los resultados de éstas, se utilice en las decisiones presupuestarias.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, diseñarán, administrarán y operarán su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores que refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales aplicables en la materia y el Código, considerando las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a estas disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

TERCERO. En los informes programático-presupuestales trimestrales que el Ejecutivo presente a la Legislatura del Estado, se incluirá la información detallada de los avances registrados de los programas presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. En la actualización de los anexos del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, la Secretaría presentará a la Legislatura del Estado, los ajustes a las metas de actividad de los proyectos observados durante la revisión del mismo, en términos del artículo 304 Bis del Código; por lo que las Dependencias y Entidades Públicas deberán comunicar a la Secretaría, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, las actualizaciones programático-presupuestales derivadas de las disposiciones aprobadas en el mismo.

QUINTO. Cuando las entidades públicas celebren convenios de colaboración con la Secretaría, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, el entero de los recursos recaudados por la Secretaría, se registrará como recurso fiscal, sin modificarse el monto total del presupuesto establecido para cada organismo en el presente Decreto, afectando solamente el costo de las comisiones de transferencia.

SEXTO. Es responsabilidad de los Entes Públicos como unidades ejecutoras del gasto, informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales otorgados, con base en los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" (SRFT) o el que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, así como verificar que los documentos comprobatorios justifiquen el destino de los recursos para el cual fueron otorgados.

SÉPTIMO. La Legislatura del Estado proveerá lo necesario para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo cuarto del Artículo Noveno del Decreto Número 23, autorizado por la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 31 de enero de 2022, garantizando la permanencia del Programa Especial FEFOM a través de la continuidad de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal en ejercicios subsecuentes, hasta en tanto estén vigentes los créditos contratados por los municipios, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos para la utilización del Fondo.

Lo mismo aplicará para aquellos municipios que se hubiesen adherido al Programa Especial FEFOM en ejercicios anteriores.

OCTAVO. Los tres poderes del Gobierno del Estado de México, así como los Organismos Autónomos, previo análisis de viabilidad, podrán llevar a cabo en cualquier tiempo, el reordenamiento de las funciones que realizan sus diferentes unidades administrativas, organismos y/o Dependencias, con la finalidad de que se elimine la duplicidad de acciones, así como de aquellas que no sean de estricta necesidad.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá modificarse la estructura orgánica a los niveles que se consideren pertinentes, con la obligación de realizar los ajustes a las responsables de la ejecución de los recursos, sin provocar variación al presente Decreto en los programas y proyectos sustantivos autorizados por la Legislatura del Estado.

NOVENO. Con base en el presupuesto aprobado en el presente Decreto, todos los Entes Públicos tendrán las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera, a fin de que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible.

DÉCIMO. La Secretaría podrá reasignar las economías derivadas de los recursos no autorizados a los municipios, cuando estos no hayan dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de este Decreto y a los lineamientos establecidos en el artículo 58.

DÉCIMO PRIMERO. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, asignará los recursos necesarios para el cumplimiento de los Decretos expedidos por esta Legislatura, siempre y cuando se cumplan las condiciones estipuladas en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera, sin que ello implique variación al presente Decreto en los programas presupuestarios y proyectos sustantivos autorizados para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMO SEGUNDO. Los integrantes del Comité Coordinador a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, deberán informar trimestralmente a la Legislatura, por conducto de la Comisión Legislativa de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, sobre el desempeño de las metas de actividades e indicadores que permitan conocer los avances del Programa presupuestario: Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

DÉCIMO TERCERO. De los recursos no etiquetados, asignados al Sector Salud, se podrán reasignar recursos, en caso de que se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general a efecto de atender epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, desabasto de medicamentos y servicios, que afecten a la salud de la población del Estado; para lo cual la Secretaría de Salud con base en la Ley General de Salud, dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO CUARTO. En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto implique la realización de adecuaciones que produzcan cambios sustanciales en la estructura del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2023, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO QUINTO. El monto señalado en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", incluye una previsión de \$110,000,000 destinados al Programa presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género", que serán aplicados en los siguientes proyectos: \$57,000,000 para la "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", \$35,000,000 para la "Atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de

feminicidio y desaparición" y \$18,000,000 para la "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio". La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en coordinación con la Secretaría de las Mujeres serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023.

DÉCIMO SEXTO. Se incluyen recursos por \$15,000,000 para dar continuidad al "Fondo estatal de desaparición". La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en coordinación con la Secretaría de las Mujeres, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023.

DÉCIMO SÉPTIMO. Para fortalecer las acciones orientadas a la atención de las mujeres y lograr un desarrollo incluyente y justo, con igualdad de oportunidades, del presupuesto que se le asigna a la Secretaría de las Mujeres se dispondrán de \$260,000,000 para atender las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género por feminicidio y desaparición en Municipios del Estado de México. La Secretaría de las Mujeres deberá dar a conocer los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023.

DÉCIMO OCTAVO. Dentro del Presupuesto de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se incluyen \$2,000,000 para proveer al Consejo Estatal Ciudadano; previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de los recursos financieros, técnicos, de infraestructura y humanos necesarios para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO NOVENO. El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, considera recursos por \$90,000,000 a efecto de fortalecer la atención de delitos vinculados a la violencia de género, distribuidos en las siguientes acciones: \$22,500,000 para atender la operación de la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación de Delitos Vinculados a Feminicidios, Homicidios Dolosos y Desapariciones de Niñas y Mujeres, y la Unidad de Análisis y Contexto para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares, \$22,500,000 con lo que se dará continuidad a la operación de los albergues para víctimas del delito de trata, \$22,500,000 para dar seguimiento a las acciones consideradas en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de México y \$22,500,000 para atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición, de niñas, adolescentes y mujeres.

La Fiscalía General de Justicia del Estado de México, será la encargada de la administración de dichos recursos y deberá implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2023.

VIGÉSIMO. Dentro del presupuesto otorgado a la Secretaría de Movilidad y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que se tenga se considera la cantidad equivalente al uno por ciento para operar el Fondo de Movilidad para Ciclistas y Transeúntes del Estado de México (FOMOCyT).

VIGÉSIMO PRIMERO. Las ejecutoras en el ámbito de sus respectivas competencias continuarán informando trimestralmente a la H. Legislatura sobre el seguimiento que den al avance de las obras que realicen en el sector que participen, prioritariamente en temas de educación, recursos hidráulicos, salud y protección civil.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los recursos federales asignados mediante el PAD que se encuentren presupuestados en capítulo 6000 "Inversión Pública" y que por su naturaleza o de acuerdo con las normas que publique la federación correspondan a otro capítulo de gasto, deberán registrarse en el capítulo de gasto respectivo durante el ejercicio fiscal.

VIGÉSIMO TERCERO. El presente Decreto considera una previsión de \$20,000,000 en la Secretaría de Educación, con el fin de otorgar productos de higiene para el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior.

VIGÉSIMO CUARTO. El presente Decreto considera una previsión de \$10,000,000 destinados al Programa "Niñas, niños y adolescentes huérfanos por COVID – 19", con la finalidad de otorgar un apoyo económico mensual de hasta \$2,000 a través

de su Tutor, mediante los mecanismos Jurídicos que defina el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VIGÉSIMO QUINTO. El presente Decreto considera una previsión de \$5,000,000 en la Secretaría de Seguridad, destinados al "Cuidado de niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social del Estado de México", para otorgar apoyo que consistirá en canasta alimentaria y vestido a las niñas, niños y adolescentes en reclusión con sus madres; así como \$400,000 para el acondicionamiento de espacios acordes a las necesidades de las mujeres embarazadas en cada uno de los Centros.

VIGÉSIMO SEXTO. El presente Decreto considera una previsión de \$50,000,000 destinados a "Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal". La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Seguridad, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. El presente Decreto considera una previsión de \$15,000,000 destinados al "Fondo de Reparación del Daño", para lo cual, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, deberá establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia.

VIGÉSIMO OCTAVO. A efecto de implementar acciones para la protección del maíz nativo y en diversificación constante en todo lo relativo a su producción, comercialización y consumo, para garantizar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, se asigna al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal \$10,000,000 para suministros en semillas, construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de laboratorios y del banco de germoplasma.

VIGÉSIMO NOVENO. Con el propósito de coadyuvar al incremento en la recaudación de los ingresos propios de los municipios por concepto de predial, mediante la modernización de bases catastrales robustas, actualizadas y altamente confiables se asignan \$30,000,000 al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México para equipamiento.

TRIGÉSIMO. Para continuar con las acciones de atención a la población que llega a perder su empleo formal y que son residentes en el Estado de México, a la Secretaría del Trabajo, se le asignan \$50,000,000 para proporcionar un apoyo económico a la población afectada, bajo el esquema de un programa de auxilio al desempleo. La Secretaría del Trabajo establecerá los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Se incluyen recursos por \$5,000,000 a efecto de fortalecer el gasto de operación del Tribunal de Justicia Administrativa, para apoyar acciones tendientes a la orientación, asesoría o patrocinio a los ciudadanos que lo requieran, así como la integración de proyectos institucionales, mediante la suscripción de convenios con todo tipo de instituciones públicas y privadas, autoridades jurisdiccionales, administrativas y académicas, que permitan el intercambio de mejores prácticas en la materia fiscal y administrativa.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil veintidós.- Presidente.- Dip. Enrique Edgardo Jacob Rocha.- Secretarías.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2022.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF-

ANEXO I. Resultados de los Egresos - LDF- (Pesos)						
Concepto (b)	2017	2018	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	192,780,055,700	232,425,741,400	210,506,154,800	205,380,599,602	200,976,271,748	209,518,872,250
A. Servicios Personales	59,967,932,400	60,507,800,700	57,929,663,800	60,368,417,659	63,789,728,932	62,914,394,119
B. Materiales y Suministros	11,453,319,400	11,719,656,400	10,243,283,100	8,803,185,068	7,015,486,132	10,614,508,176
C. Servicios Generales	15,995,810,800	19,822,047,300	24,240,697,700	22,393,687,324	19,558,305,685	18,943,801,671
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	35,905,276,100	36,980,139,500	39,430,236,100	41,396,468,342	44,295,569,530	44,372,592,709
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,108,489,600	1,670,085,400	1,156,600,600	901,735,032	360,307,196	531,976,203
F. Inversión Pública	24,333,749,900	24,354,341,300	20,198,615,200	17,889,556,434	17,681,998,890	16,341,748,016
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,273,642,900	4,007,063,000	3,941,906,100	5,129,056,231	4,792,275,867	5,130,298,398
H. Participaciones y Aportaciones	24,425,507,000	27,360,036,900	29,850,209,800	28,979,640,083	28,882,279,584	32,170,751,831
I. Deuda Pública	15,316,327,600	46,004,570,900	23,514,942,400	19,518,853,429	14,600,319,932	18,498,801,128
2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	91,972,769,400	101,367,787,200	105,495,924,500	102,416,384,600	103,560,283,816	96,646,549,630
A. Servicios Personales	47,209,035,500	51,414,595,600	59,522,967,400	60,749,179,600	64,302,096,232	60,586,415,307
B. Materiales y Suministros	1,562,468,600	1,930,801,900	4,341,156,400	5,402,147,300	4,305,111,068	912,460,935
C. Servicios Generales	12,064,174,000	12,104,735,400	14,479,695,000	5,926,896,100	5,176,460,848	3,515,154,558
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,230,809,800	3,630,175,400	2,871,322,500	3,087,276,300	3,303,486,203	2,364,373,711
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	226,771,700	172,618,200	418,251,200	39,371,900	15,731,871	12,121,752
F. Inversión Pública	10,334,263,500	9,844,456,500	4,767,624,600	6,848,243,400	6,774,431,110	7,010,102,914
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	14,138,015,900	15,611,622,200	17,817,023,900	17,902,213,000	17,842,068,416	20,765,503,713
I. Deuda Pública	5,207,230,400	6,658,782,000	1,277,883,500	2,461,057,000	1,840,898,068	1,480,416,741
3. Total de Egresos proyectados (1+2)	284,752,825,100	333,793,528,600	316,002,079,300	307,796,984,202	304,536,555,564	306,165,421,880

ANEXO II. Proyección de Egresos – LDF

ESTADO DE MÉXICO Proyecciones de Egresos -LDF (PESOS) (Cifras Nominales)						
Concepto (b)	2023	2024	2025	2026	2027	2028
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	251,992,432,334	266,378,884,118	280,993,753,436	296,932,931,737	313,472,039,731	330,944,681,735
A. Servicios Personales	99,281,339,043	104,949,390,992	110,707,436,114	116,987,239,640	123,503,406,705	130,387,372,539
B. Materiales y Suministros	12,533,354,317	13,248,893,652	13,975,793,797	14,768,561,132	15,591,167,187	16,460,204,448
C. Servicios Generales	29,420,817,714	31,100,475,994	32,806,802,657	34,667,746,079	36,598,732,962	38,638,712,538
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,615,117,891	50,333,503,484	53,095,049,611	56,106,829,953	59,231,969,742	62,533,505,035
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,061,786,976	1,122,405,253	1,183,985,983	1,251,146,777	1,320,835,416	1,394,457,562
F. Inversión Pública	11,027,856,474	11,657,445,720	12,297,031,122	12,994,571,794	13,718,366,979	14,483,016,086
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2,356,441,414	2,490,972,560	2,627,639,694	2,776,690,756	2,931,351,905	3,094,742,753
H. Participaciones y Aportaciones	35,115,336,002	37,120,098,937	39,156,692,028	41,377,828,578	43,682,565,784	46,117,391,660
I. Deuda Pública	13,580,382,503	14,355,697,524	15,143,322,429	16,002,317,027	16,893,643,052	17,835,279,114
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	104,824,509,198	110,809,025,214	116,888,558,989	123,518,982,478	130,398,966,381	137,667,284,344
A. Servicios Personales	62,185,439,409	65,735,656,443	69,342,241,220	73,275,632,383	77,357,071,213	81,668,882,923
B. Materiales y Suministros	6,067,193,547	6,413,574,534	6,765,455,104	7,149,220,914	7,547,431,163	7,968,118,006
C. Servicios Generales	5,859,038,346	6,193,535,584	6,533,343,724	6,903,943,174	7,288,491,500	7,694,745,286
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	800,167,703	845,849,924	892,257,455	942,870,148	995,387,836	1,050,869,835
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	39,238,933	41,479,115	43,754,866	46,236,831	48,812,213	51,532,961
F. Inversión Pública	6,346,153,403	6,708,460,434	7,076,519,910	7,477,930,657	7,894,449,977	8,334,479,328
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	23,527,277,857	24,870,469,180	26,234,986,709	27,723,148,371	29,267,322,478	30,898,656,005
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos proyectados (3=1+2)	356,816,941,532	377,187,909,332	397,882,312,425	420,451,914,215	443,871,006,112	468,611,966,079

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
1.1	Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.	1.1.1	Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060701	Pueblos indígenas
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				03020102	Fomento a productores rurales
		1.1.2	Mejorar las condiciones de la vivienda y servicios básicos para las familias mexiquenses.	02020201	Desarrollo comunitario
				02020501	Vivienda
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				03030501	Electrificación
		1.1.3	Combatir el hambre e incrementar el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, con particular atención a la población más pobre y en situación de vulnerabilidad, incluidos niñas y niños.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02050603	Alimentación para la población infantil
02060501	Alimentación y nutrición familiar				
02060701	Pueblos indígenas				
02060804	Desarrollo integral de la familia				
1.2	Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.	1.2.1	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.	01080101	Protección jurídica de las personas
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02040201	Cultura y arte
				02050101	Educación básica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				02060501	Alimentación y nutrición familiar
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
		03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
		1.2.2	Impulsar el desarrollo integral de la población joven.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02040201	Cultura y arte
				02040301	Identidad mexiquense
		1.2.3	Establecer las bases para que las personas adultas mayores tengan una vida plena.	02050101	Educación básica
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
		1.2.4	Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.	02060803	Apoyo a los adultos mayores
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				01020201	Procuración de justicia
				02030203	Salud para la mujer
		1.2.5	Mejorar las condiciones de vida de la población indígena con respeto a su cultura y tradiciones.	02050602	Modernización de la educación
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				01020201	Procuración de justicia
		1.2.6	Garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad.	01080101	Protección jurídica de las personas
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02050101	Educación básica
				02060701	Pueblos indígenas
		1.2.7	Promover esquemas de apoyo permanente en beneficio de los migrantes mexiquenses y sus familias.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02060802	Atención a personas en situación de discapacidad
01040101	Relaciones exteriores				
02020701	Coordinación para el desarrollo regional				
1.3	Garantizar una	1.3.1	Lograr que la población menor de tres años	02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				02050101	Educación básica

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
1.4	educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida.		tenga acceso a educación inicial y/o programas de crianza de calidad para sus padres/cuidadores.	02050601	Gestión de las políticas educativas
				02060801	Protección a la población infantil y adolescente
		1.3.2	Asegurar que las niñas, niños y adolescentes concluyan la educación básica, en forma gratuita, equitativa y de calidad.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02040301	Identidad mexicana
				02050101	Educación básica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				02050201	Educación media superior
		1.3.3	Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior para contribuir al desarrollo de la entidad.	02050301	Educación superior
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				02050201	Educación media superior
		1.3.4	Fortalecer la participación del sector educativo con el sector productivo.	02050301	Educación superior
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
		1.3.5	Impulsar el fortalecimiento y transformación de las escuelas normales e instituciones de nivel superior formadoras de docentes.	02050301	Educación superior
				02050602	Modernización de la educación
		1.3.6	Disminuir el rezago educativo en hombres y mujeres de 15 años y más y promover competencias para el trabajo.	02050501	Educación para adultos
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
		1.3.7	Contar con espacios educativos dignos y pertinentes para la población escolar, con énfasis en los grupos vulnerables.	02050101	Educación básica
				02050201	Educación media superior
				02050301	Educación superior
				02050501	Educación para adultos
		1.3.8	Aumentar el número de becas disponibles para los estudiantes.	02050602	Modernización de la educación
				03010201	Empleo
		1.3.9	Contar con una planta docente suficiente y mejor calificada.	02050101	Educación básica
				02050301	Educación superior
				02050401	Estudios de posgrado
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
		1.3.10	Disminuir las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas en situación de vulnerabilidad.	03080101	Investigación científica
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02040301	Identidad mexicana
				02050101	Educación básica
				02050201	Educación media superior
				02050301	Educación superior
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
		1.3.11	Impulsar que los estudiantes adquieran aprendizajes para promover el desarrollo sostenible, derechos humanos, cultura de paz, formación de ciudadanos, diversidad cultural y gestión de riesgos.	02060802	Atención a personas en situación de discapacidad
				02050101	Educación básica
02050201	Educación media superior				
02050301	Educación superior				
02050602	Modernización de la educación				
1.4	Fomentar una vida sana y promover el bienestar para la población en todas las edades.	1.4.1	Consolidar y fortalecer acciones para impulsar la Lactancia Materna.	02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030201	Atención médica
				02030203	Salud para la mujer
		1.4.2	Reducir la mortalidad por enfermedades cardiovasculares, diabetes y asociadas a la obesidad.	02060501	Alimentación y nutrición familiar
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
		1.4.3	Impulsar una cobertura sanitaria universal.	02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030201	Atención médica
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02030203	Salud para la mujer
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud				
02030501	Sistema de protección social en salud				
02060101	Prestaciones obligatorias				
02060802	Atención a Personas en situación de				

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		1.4.4	Reducir la mortalidad materna brindando un adecuado desarrollo obstétrico en cualquier etapa y hasta el término de su embarazo.		discapacidad
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				02030201	Atención médica
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02030203	Salud para la mujer
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02050602	Modernización de la educación
				02060101	Prestaciones obligatorias
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02030201	Atención médica
				02030202	Salud para la población infantil y adolescente
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				1.4.5	Reducir la mortalidad infantil del estado, otorgando una oportuna y adecuada atención médica a la población objetivo.
		02030201	Atención médica		
		02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
		02030204	Salud para el adulto y adulto mayor		
		02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		
		02030101	Prevención médica para la comunidad		
		02030201	Atención médica		
		02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
		1.4.6	Proveer de vacunas y medicamentos suficientes a la población mexiquense que lo necesite.	02030203	Salud para la mujer
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02060101	Prestaciones obligatorias
				02030204	Salud para el adulto y adulto mayor
				02060201	Pensiones y seguro por fallecimiento
				02060301	Prestaciones potestativas
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre				
1.4.7	Promover la protección social incluyente.	02030201	Atención médica		
		02030202	Salud para la población infantil y adolescente		
		02030203	Salud para la mujer		
		02060804	Desarrollo integral de la familia		
1.4.8	Disminuir las enfermedades no transmisibles y de salud mental.	02040101	Cultura física y deporte		
		02040201	Cultura y arte		
		02020601	Modernización de los servicios comunales		
		03010101	Promoción internacional		
2.1	Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento.	2.1.1	Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo.	03040201	Modernización industrial
				03070101	Fomento turístico
				02020601	Modernización de los servicios comunales
				02040101	Cultura física y deporte
				03010101	Promoción internacional
				03040201	Modernización industrial
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				03090301	Promoción artesanal
		2.1.2	Impulsar y fortalecer el sector comercial y de servicios.	03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
		2.1.3	Contribuir al incremento de los ingresos de la población ocupada.	03040201	Modernización industrial
				03040201	Modernización industrial
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
		2.1.4	Fortalecer la vinculación de los estudiantes de educación media superior y superior con los sectores público, privado y social.	03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				03010201	Empleo
		2.1.5	Fomentar un marco regulatorio que permita la creación y crecimiento empresarial en la entidad.	03010202	Administrativo y laboral
				03040201	Modernización industrial
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03090301	Promoción artesanal
		2.1.6	Reorientar el desarrollo industrial.	03040201	Modernización industrial
				03090301	Promoción artesanal
				02020601	Modernización de los servicios comunales
				03010101	Promoción internacional
2.1.7	Incrementar la captación de inversión nacional y extranjera.	03040201	Modernización industrial		
		03020102	Fomento a productores rurales		
		03040101	Fomento a la minería		
		03040201	Modernización industrial		
2.1.8	Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región.	03050103	Modernización de la infraestructura para el		

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
					transporte terrestre
				03050401	Modernización de la comunicación aérea
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020102	Fomento a productores rurales
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03020301	Fomento acuícola
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020101	Desarrollo agrícola
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03020301	Fomento acuícola
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020102	Fomento a productores rurales
				03020103	Fomento pecuario
				03020104	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				03020501	Infraestructura hidroagrícola
				03020601	Seguros y garantías financieras agropecuarias
				03080301	Cambio tecnológico en el sector agropecuario
				02010401	Protección al ambiente
				03040201	Modernización industrial
				02020601	Modernización de los servicios comunales
				03040201	Modernización industrial
				02020601	Modernización de los servicios comunales
				03010101	Promoción internacional
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02050602	Modernización de la educación
				03010201	Empleo
				03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02050602	Modernización de la educación
				03080401	Innovación científica y tecnológica
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03040201	Modernización industrial
				03080101	Investigación científica
				03080201	Desarrollo tecnológico aplicado
				03080401	Innovación científica y tecnológica

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	
		2.4.6	Fomentar la Innovación y Desarrollo Tecnológico.	01080501	Gobierno electrónico	
				02010401	Protección al ambiente	
				03040201	Modernización industrial	
				03080401	Innovación científica y tecnológica	
				03050102	Modernización del transporte masivo	
2.5	Desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral	2.5.1	Fomentar una mayor conectividad en el estado.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	
				03050401	Modernización de la comunicación aérea	
				03060102	Modernización de las telecomunicaciones	
			2.5.2	Construir infraestructura resiliente para una mayor y mejor movilidad y conectividad.	02020101	Desarrollo urbano
					03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
					03040201	Modernización industrial
					03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
					03050102	Modernización del transporte masivo
					03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
3.1	Garantizar el acceso a una energía asequible y no contaminante	3.1.1	Incrementar el suministro de energía eléctrica y promover el desarrollo de energías limpias en los hogares mexicanos.	03030501	Electrificación	
			3.1.2	Difundir el ahorro de energía en la población.	02020401	Alumbrado público
				03030501	Electrificación	
3.2	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos.	3.2.1	Contribuir a la mejora de la calidad del aire.	02010401	Protección al ambiente	
				03050102	Modernización del transporte masivo	
				02010101	Gestión integral de residuos sólidos	
		3.2.2	Fomentar la reducción, reciclaje y reutilización de desechos urbanos, industriales y agropecuarios, así como mejorar su gestión.	02010401	Protección al ambiente	
		3.2.3	Mejorar la educación ambiental e impulsar la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en los municipios.	02010401	Protección al ambiente	
		3.2.4	Impulsar acciones de prevención y atención oportuna ante desastres naturales y antropogénicos.	01070101	Seguridad pública	
				01070201	Protección civil y gestión integral del riesgo	
		3.2.5	Vincular y gestionar los instrumentos de planificación para minimizar los efectos del cambio climático.	01030801	Política territorial	
				02010401	Protección al ambiente	
			02020101	Desarrollo urbano		
3.3	Procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la biodiversidad y el medio ambiente.	3.3.1	Procurar la protección y regeneración integral de los ecosistemas del estado y velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental.	02010401	Protección al ambiente	
				02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
		3.3.2	Reducir la degradación de los hábitats naturales.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
				02010401	Protección al ambiente	
		3.3.3	Proteger y conservar las especies faunísticas nativas y evitar su extinción.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
		3.3.4	Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación.	02010401	Protección al ambiente	
				03020201	Desarrollo forestal	
				02010401	Protección al ambiente	
		3.3.5	Generar los recursos para conservar la diversidad biológica y los ecosistemas.	02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
			03020201	Desarrollo forestal		
3.4	Mejorar los servicios en materia de agua, su gestión sostenible y el saneamiento.	3.4.1	Privilegiar la reducción de la demanda a través del uso eficiente del agua, la recuperación de pérdidas físicas, el reúso de volúmenes de aguas tratadas y el aprovechamiento de fuentes alternas.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	
				02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
				02010401	Protección al ambiente	
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	
				03020501	Infraestructura hidroagrícola	
		3.4.2	Avanzar en la recuperación, conservación y gestión integral de las cuencas hidrológicas.	02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	
				02010401	Protección al ambiente	
				02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	
				02030101	Prevención médica para la comunidad	

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		3.4.3	Impulsar la cultura del agua entre la población mexiquense y mejorar el sistema de información del agua.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
		3.4.4	Fortalecer las instituciones proveedoras y reguladoras del agua favoreciendo una visión social y ambiental.	02010201	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				01030801	Política territorial
		3.5.1	Generar un ordenamiento territorial sustentable y un desarrollo urbano enfocado en la accesibilidad.	01030901	Coordinación metropolitana
				02010401	Protección al ambiente
				02020101	Desarrollo urbano
				03010201	Empleo
		3.5.2	Promover un crecimiento urbano compacto que proteja el medio ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural.	01030801	Política territorial
				01030901	Coordinación metropolitana
				01080101	Protección jurídica de las personas
				02010401	Protección al ambiente
				02020101	Desarrollo urbano
		3.5.3	Impulsar una política de suelo y habitación incluyente, que atienda a la población más vulnerable y garantice el acceso a servicios básicos.	01030801	Política territorial
				02020501	Vivienda
				01030801	Política territorial
		3.5.4	Mejorar la oferta de espacio público accesible y fortalecer la identidad de los barrios en las comunidades.	01070101	Seguridad pública
				02020101	Desarrollo urbano
				02030101	Prevención médica para la comunidad
				02040101	Cultura física y deporte
				02060804	Desarrollo integral de la familia
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
		3.5.5	Implementar una visión metropolitana en instituciones, planes y proyectos.	01030801	Política territorial
				01030901	Coordinación metropolitana
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
		3.5.6	Consolidar un Sistema Integral de Movilidad Urbana Sustentable en la entidad.	01070101	Seguridad pública
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050102	Modernización del transporte masivo
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
		3.5.7	Fomentar la promoción y difusión del patrimonio cultural y artístico.	01030301	Conservación del patrimonio público
				01030302	Protección del patrimonio público
				02040201	Cultura y arte
				02050602	Modernización de la educación
				02060701	Pueblos indígenas
		3.5.8	Modernizar la gestión y gobernanza urbana para promover la innovación y la competitividad en la atención a las necesidades de la ciudadanía.	01010201	Fiscalización superior
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01030801	Política territorial
				01030901	Coordinación metropolitana
				01080201	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica
				02020101	Desarrollo urbano
				03040301	Regulación de la construcción
		3.5.9	Alianzas y gobernanza.	01030801	Política territorial
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020101	Desarrollo urbano
				03050102	Modernización del transporte masivo
		4.1.1	Modernizar las instituciones de seguridad pública con un enfoque integral.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
		4.1.2	Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.	01070101	Seguridad pública
				02020101	Desarrollo urbano
		4.1.3	Fortalecer el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación para la Seguridad.	01070101	Seguridad pública

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		4.1.4	Impulsar la coordinación para el diseño, implementación y evaluación de los programas de seguridad pública.	01070101	Seguridad pública
		4.1.5	Fortalecer la supervisión y control a prestadores del servicio de seguridad privada.	01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
				01070101	Seguridad pública
4.2	Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.	4.2.1	Fortalecer la relación policía y ciudadanía.	01020201	Procuración de justicia
				01020301	Prevención y reinserción social
				01070101	Seguridad pública
				01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública
		4.2.2	Disminuir la incidencia delictiva.	01020301	Prevención y reinserción social
				01070101	Seguridad pública
		4.2.3	Reducir la tasa de mortalidad en menores de 4 años por homicidio, así como los casos de maltrato y abuso sexual infantil.	01070101	Seguridad pública
4.3	Impulsar el combate a la corrupción.	4.3.1	Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad.	02060801	Protección a la población infantil y adolescente
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01070101	Seguridad pública
4.4	Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario.	4.4.1	Incrementar la infraestructura y mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones penitenciarias.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				01020301	Prevención y reinserción social
		4.4.2	Implementar mecanismos para la reinserción social.	01070101	Seguridad pública
				01020101	Administrar e impartir justicia
4.5	Fortalecer y ampliar las capacidades la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM).	4.5.1	Mejorar y ampliar el capital humano de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	01020201	Procuración de justicia
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
		4.5.2	Modernizar tecnológicamente a la institución en los procesos de trabajo e investigación.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		4.5.3	Rediseñar la estructura organizacional.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
		4.5.4	Fortalecer los servicios periciales.	01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio
		4.5.5	Transformar la policía de investigación	01020201	Procuración de justicia
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01020201	Procuración de justicia
4.5.6	Consolidar el sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, así como de justicia de los adolescentes.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
		01020201	Procuración de justicia		
4.5.7	Fortalecer los mecanismos de control de la corrupción.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		
		01020201	Procuración de justicia		
4.6	Garantizar una procuración de justicia de calidad.	4.6.1	Mejorar el servicio de atención ciudadana.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				01020101	Administrar e impartir justicia
		4.6.2	Promover los mecanismos de solución alternos a los procesos judiciales.	01020201	Procuración de justicia
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				03010202	Administrativo y laboral
		4.6.3	Garantizar el respeto a los derechos humanos de la ciudadanía en contacto con la procuración de justicia.	01020201	Procuración de justicia
				01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
				01020401	Derechos humanos
01020201	Procuración de justicia				

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN		
		4.6.4	Fortalecer la defensoría pública.	01080101	Protección jurídica de las personas		
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		
				01080502	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio		
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
4.7	Fortalecer el acceso a la justicia cotidiana.	4.7.1	Promover cultura de legalidad y seguridad entre la ciudadanía.	02040301	Identidad mexiquense		
				01020101	Administrar e impartir justicia		
		4.7.2	Apoyar al Poder Judicial en el fortalecimiento de la impartición de justicia civil, familiar y mercantil.	01020201	Procuración de justicia		
		4.7.3	Implementar y consolidar la reforma en materia de justicia laboral.	03010202	Administrativo y laboral		
		4.7.4	Crear mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia preventiva.			01020101	Administrar e impartir justicia
						01020201	Procuración de justicia
						01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
						01030201	Democracia y pluralidad política
						01080101	Protección jurídica de las personas
						01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
				03010202	Administrativo y laboral		
				01020401	Derechos humanos		
4.8	Fortalecer la cultura de derechos humanos en servidores públicos.	4.8.1	Fortalecer los programas de capacitación a servidores públicos.	01020401	Derechos humanos		
		4.8.2	Fortalecer la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM).	01020301	Prevención y reinserción social		
4.9	Proteger los derechos humanos de población vulnerable.	4.9.1	Reforzar los programas de respeto de los derechos humanos en reclusorios, agencias del Ministerio Público y órganos jurisdiccionales.	01020401	Derechos humanos		
		4.9.2	Impulsar programas de atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia.	01020201	Procuración de justicia		
4.10	Impulsar programas de atención de víctimas y creación de una cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia	4.10.1	Fortalecer las capacidades de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.	02060804	Desarrollo integral de la familia		
		4.10.2	Impulsar programas de cultura de paz en comunidades afectadas por la violencia.	01020201	Procuración de justicia		
				01080101	Protección jurídica de las personas		
			01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género			
5.1	Reducir todos los tipos de violencia contra las mujeres y niñas.	5.1.1	Fortalecer las capacidades de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México para abatir la impunidad de la violencia contra mujeres y niñas.	02030203	Salud para la mujer		
		5.1.2	Realizar campañas para promover la denuncia de violencia sexual, familiar y de género y de capacitación de niñas y mujeres en el tema.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género		
				01070101	Seguridad pública		
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo		
				02030203	Salud para la mujer		
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
		5.1.3	Impulsar la educación de niños y niñas y jóvenes sobre la no violencia contra las mujeres.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad		
		5.1.4	Impulsar el trabajo conjunto con las OSCNGs dedicadas a la igualdad de género y reducción de violencia.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género		
5.1.5	Diseñar e instrumentar la estrategia de aplicación de políticas públicas que priorice a las mujeres en situación de pobreza.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre				
		03010203	Inclusión económica para la igualdad de género				
5.1.6	Diseñar e instrumentar programas para mejorar la economía de los hogares de mujeres jefas de familia.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre				
		03010203	Inclusión económica para la igualdad de género				
5.2	Reducir la discriminación laboral y salarial de	5.2.1	Difusión y capacitación laboral y sobre derechos de las mujeres en centros de trabajo.	02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		
				03010202	Administrativo y laboral		

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	las mujeres trabajadoras.	5.2.2	Impulsar la denuncia de prácticas salariales discriminatorias.	03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010201	Empleo
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
				02050101	Educación básica
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
5.3	Promover programas que concilien el trabajo y la familia y respecto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes.	5.3.1	Programa de reducción de la doble jornada laboral de mujeres trabajadoras.	01020202	Procuración de justicia con perspectiva de género
		5.3.2	Impulsar la ampliación de los programas de guarderías y escuelas de tiempo completo.	02060801	Protección a la población infantil y adolescente
		5.3.3	Promover el pleno goce, respeto, promoción y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	02030101	Prevención médica para la comunidad
				02060806	Oportunidades para los jóvenes
				02030101	Prevención médica para la comunidad
5.4	Reducción de embarazos adolescentes.	5.4.1	Programa de capacitación sexual en escuelas de educación secundaria y media superior	02060806	Oportunidades para los jóvenes
		5.4.2	Intensificar los esfuerzos del sector salud para universalizar la cobertura de métodos de planificación familiar.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
				01030601	Electoral
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080101	Protección jurídica de las personas
				01080103	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				01080401	Transparencia
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03060102	Modernización de las telecomunicaciones
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01070101	Seguridad pública
				01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				01010201	Fiscalización superior
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080401	Transparencia
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01080401	Transparencia
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01080401	Transparencia
				01080401	Transparencia
5.5	Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas.	5.5.1	Impulsar la transparencia proactiva, rendición de cuentas y el Gobierno Abierto.		
		5.5.2	Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos.		
		5.5.3	Coordinar acciones de transparencia en la atención de observaciones y recomendaciones emitidas por entes externos de fiscalización.		
		5.5.4	Impulsar la Ley de Archivos de los Poderes Estatales.		
		5.5.5	Garantizar que las dependencias del gobierno estatal cumplan con la normatividad de transparentar las compras y contratos.		
		5.5.6	Apoyar a los ayuntamientos en el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información.		
		5.5.7	Fomentar la cultura de la denuncia, a través		

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
			del desarrollo de medios electrónicos y móviles.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
5.6	Implementar el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	5.6.1	Fortalecer el Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01080401	Transparencia
				01010201	Fiscalización superior
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
		5.6.2	Articular la Política Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
		5.6.3	Implementar la Plataforma Digital Estatal que permita dar seguimiento y evaluar el desempeño del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
				01080501	Gobierno electrónico
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
5.6.4	Garantizar la tolerancia cero contra los actos de corrupción y contrarios a la legalidad, en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno		
		01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios		
		01030201	Democracia y pluralidad política		
				02050601	Gestión de las políticas educativas
5.7	Mantener la gobernabilidad y la paz social.	5.7.1	Atender la demanda y el conflicto sociopolítico en el contexto institucional.	01010101	Legislativo
				01020101	Administrar e impartir justicia
		5.7.2	Promover la coordinación interinstitucional para la atención de demandas sociopolíticas vinculándolas con los tres órdenes de Gobierno.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
		5.7.3	Promover esquemas de comunicación y participación entre la sociedad, organizaciones de la sociedad civil (OSC) y el Gobierno.	02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
5.8	Garantizar una administración pública competitiva y responsable.	5.8.1	Optimizar y transparentar el uso de los recursos de la administración pública.	01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050203	Gasto social e inversión pública
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080102	Modernización del catastro mexicano
				02010401	Protección al ambiente
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				04020101	Transferencias
				04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores
				01050204	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo
				5.8.2	Desarrollar políticas públicas en materia hacendaria y fiscal responsables que fomenten el desarrollo económico y social.
		04020201	Participaciones		
		04020301	Aportaciones		
				01010201	Fiscalización superior

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
				01020101	Administrar e impartir justicia
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
				01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050202	Fortalecimiento de los ingresos
				01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
		5.8.3	Consolidar la Gestión para Resultados en la administración pública estatal.	02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02040201	Cultura y arte
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				04010101	Deuda pública
				01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
		5.8.4	Fomentar mejores condiciones laborales de las y los servidores públicos.	01020101	Administrar e impartir justicia
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
		5.8.5	Implementar mejores prácticas para la innovación, modernización y calidad de la Administración Pública Estatal.	01050206	Consolidación de la administración pública de resultados
				01080501	Gobierno electrónico
				01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
		5.8.6	Consolidar el Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios.	01030701	Población
				01030801	Política territorial
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados
				01070101	Seguridad pública
				02010401	Protección al ambiente
				02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02030401	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud
				02040201	Cultura y arte
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				03010201	Empleo
				03020101	Desarrollo agrícola
				03040201	Modernización industrial
				03050101	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre
				03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
				01080102	Modernización del catastro mexiquense
				01080201	Administración del sistema estatal de

PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
					información estadística y geográfica
		5.8.7	Impulsar el Sistema Estatal de Información Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
5.9	Fortalecer alianzas para lograr objetivos.	5.9.1	Desarrollar mecanismos para lograr una coordinación y alineación estratégica en los distintos órdenes de gobierno.	01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo
				02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02050601	Gestión de las políticas educativas
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
				03010203	Inclusión económica para la igualdad de género
				04020101	Transferencias
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
		5.9.2	Incrementar la coordinación y apoyo para el desarrollo de las capacidades institucionales de los municipios.	01050202	Fortalecimiento de los ingresos
		5.9.3	Fortalecer las finanzas públicas municipales.	01080102	Modernización del catastro mexiquense
				01050201	Impulso al federalismo y desarrollo municipal
				02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
		5.9.4	Impulsar la profesionalización de los servidores públicos.	03050103	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre
				03070101	Fomento turístico
		5.9.5	Promover mayores fuentes de financiamiento con participación privada.	03010101	Promoción internacional
				03070101	Fomento turístico
		5.9.6	Fomentar alianzas eficaces con el sector privado y el exterior.	01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno
				01030201	Democracia y pluralidad política
		5.9.7	Promover la contribución de la Sociedad Civil Organizada en la definición de proyectos estratégicos que contribuyan a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de México.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
				02040401	Nuevas organizaciones de la sociedad
02060801	Protección a la población infantil y adolescente				

ANEXO IV. Presupuesto de Entes Autónomos

Clave	Organismos Constitucionales Autónomos	Monto
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	2,729,173,258
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	404,052,464
4020000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	283,127,090
4030000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	287,242,648
4060000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	6,053,863,367
4100000000000000	Fiscalía General de Justicia	4,753,225,191
4090000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	218,820,957
4100000000000000	Fiscalía General de Justicia	4,753,225,191
Total		14,729,504,975

ANEXO V (a). Costo Financiero de la Deuda y Otras Obligaciones

Concepto	Monto
Costo Financiero de la Deuda (Intereses, comisiones, coberturas)	5,587,932,170
Amortización de la deuda	1,282,968,000
Previsiones para el pago de ADEFAS	6,709,482,333
Compromisos multianuales	3,799,337,955
Proyectos de Prestación de Servicios	4,942,727,674

ANEXO V (b). Composición de la deuda pública

Table with 16 columns: Registro Estatal ID, Fecha de contratación, Tipo de instrumento, Institución bancaria, Fuente o garantía de pago, Monto contratado, Plazo de vencimiento, Destino, Tasa de interés contratada, Amortización, Intereses, Swaps, Comisiones, Gastos, Total. Rows include various financial instruments like 'Crédito Simple', 'Líneas de Crédito Contingente', and 'EN PROCESO'.

ANEXO VI. Programas Prioritarios 2023

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023				
Programas Prioritarios 2023				
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación
Salud				
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad
02	03	02	01	Atención médica
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente
02	03	02	03	Salud para la mujer
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor
Educación				
02	05	01	01	Educación básica
02	05	02	01	Educación media superior
02	05	03	01	Educación superior
02	05	05	01	Educación para adultos
Alimentación				
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar
Grupos vulnerables				
02	06	07	01	Pueblos indígenas
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente
02	06	08	02	Atención a personas en situación de discapacidad
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
Seguridad pública y Procuración de Justicia				
01	02	02	01	Procuración de justicia
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género
01	07	01	01	Seguridad pública
Agua				
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua
Vivienda				
02	02	05	01	Vivienda
Empleo				
03	01	02	01	Empleo
Amortización de la Deuda				
04	01	01	01	Deuda pública
Inversión Pública				
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública

Anexo VII: Informe sobre Estudios Actuariales

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Informe sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Fondo	Mixto				
Prestación Laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	x	x	x	x	x
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada					
Activos	384,588				
Edad máxima	100.40				
Edad mínima	15.09				
Edad promedio	42.90				
Pensionados y Jubilados	69,800				
Edad máxima	110.92				
Edad mínima	44.76				
Edad promedio	65.15				
Beneficiarios (Pensionados por Viudez, Orfandad y Dep. Económica)	14,922				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	13.98				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	7.50%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.27%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	8.32% para los siguientes 5 años				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.03% para los siguientes 5 años				
Edad de Jubilación o Pensión	55.57				
Esperanza de vida	31.95				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	11,157,249,021				
Nómina anual					
Activos	74,508,504,483				
Pensionados y Jubilados	12,536,689,771				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	1,904,250,310				
Monto mensual por pensión					
Máximo	84,040				
Mínimo	1,848				
Promedio	17,241				
Monto de la reserva (Incluye liquidez, cartera de créditos y reserva territorial)	4,284,219,400				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	225,580,594,195				
Generación actual	563,688,783,995				
Generaciones futuras	589,699,005,838				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	64,029,308,090				
Generaciones futuras	132,864,132,311				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	77,884,830,496				
Generaciones futuras	161,615,059,303				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	- 643,071,020,204				
Generaciones futuras	- 295,219,814,224				
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización	2022				
Tasa de rendimiento	3%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Farell Grupo de Consultoría, S.C.				

ANEXO VIII. Tabuladores de Sueldos del Poder Ejecutivo**SUELDO Y PRESTACIONES
MANDOS SUPERIORES**

NIVEL Y RANGO	SUELDO BASE	GRATIF.	SUELDO BRUTO	DEDUCCIONES		SUELDO NETO
				I.S.R.	ISSEMYM	
32	95,675.55	63,668.99	159,344.54	45,606.73	9,022.95	104,714.86
31 bis	72,869.73	75,868.75	148,738.48	42,000.67	9,022.95	97,714.86
31 -A	72,869.73	65,550	138,419.73	38,492.30	9,022.95	90,904.48
31 -B	72,869.73	41,395.70	114,265.43	30,279.83	9,022.95	74,962.65
31 -C	72,869.73	29,924	102,793.73	26,489.22	9,022.95	67,281.56
30 bis	64,611.07	52,128.20	116,739.27	31,120.94	9,022.95	76,595.38
30 - A	52,945.14	60,701.20	113,646.34	30,069.34	9,022.95	74,554.05
30 - B	52,945.14	53,352.90	106,298.04	27,610.60	9,022.95	69,664.49
30 - C	52,945.14	50,044.90	102,990.04	26,552.04	9,022.95	67,415.05
30 - D	52,945.14	30,930.50	83,875.64	20,435.43	8,995.70	54,444.51
30 - E	52,945.14	17,365.70	70,310.84	16,312.70	7,540.80	46,457.34
29 - A	46,688.99	52,555.40	99,244.39	25,353.43	9,022.95	64,868.01
29 - B	46,688.99	46,401.10	93,090.09	23,384.05	9,022.95	60,683.09
29 - C	46,688.99	40,070.20	86,759.19	21,358.17	9,022.95	56,378.07
29 - D	46,688.99	33,741.30	80,430.29	19,348.54	8,626.10	52,455.65
29 - E	46,688.99	25,834.20	72,523.19	16,976.41	7,778.10	47,768.68
29 - F	46,688.99	21,708.20	68,397.19	15,738.61	7,335.60	45,322.98

SERVIDORES PÚBLICOS MANDOS MEDIOS, GENERALES Y DE CONFIANZA

Clasificación	Nivel Salarial																Prestaciones									
		Sueldo Base	Gratificación		Fortalecimiento al Salario		Depensa	Total Bruto		Total Neto		Aguinaldo (Anual)	Prima Vacacional (Anual)	Gratif. Especial (Anual)	Fondo de Retiro	Seguro de Sep. Ind.	Útiles Escolares	Gratif. Por Product.	Gastos de Transporte	Apoyo de Fin de Año	Estímulo Laboral	Prev. Social Multiple	Prima por Perm. en el Serv. mensual (con 5 ó más años de servicio ininterrumpidos)	Prima Adic. Por Perm. en el Serv. Mensual (con 30 ó más años de servicio ininterrumpidos)		
			Mínima	Máxima	Mínima	Máxima		Mínima	Máxima	Mínima	Máxima														Mínima	Máxima
Mandos Superiores	32	95,675.55	-	63,668.99	No	No	No	-	159,344.54	-	104,714.86	188,833.33	78,680.55	62,944.44	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	31-Bis	72,869.73	-	75,868.75	No	No	No	-	148,738.48	-	97,714.86	143,821.83	59,925.76	47,940.61	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	31	72,869.73	29,924.00	65,550.00	No	No	No	102,793.73	138,419.73	67,281.56	90,904.48	143,821.83	59,925.76	47,940.61	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	30-T	52,945.14	-	80,701.20	No	No	No	-	133,646.34	-	87,754.05	104,496.99	43,540.41	34,832.33	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	30-Bis	64,611.07	-	52,128.20	No	No	No	-	116,739.27	-	76,595.38	127,521.84	53,134.10	42,507.28	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
	30	52,945.14	17,365.70	60,701.20	No	No	No	70,310.84	113,646.34	46,457.34	74,554.05	104,496.99	43,540.41	34,832.33	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	29-T	46,688.99	-	66,401.10	No	No	No	-	113,090.09	-	74,186.92	92,149.31	38,395.55	30,716.44	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si
29	46,688.99	21,708.20	52,555.40	No	No	No	68,397.19	99,244.39	45,322.98	64,868.01	92,149.31	38,395.55	30,716.44	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
Mandos Medios de Estructura	28	35,873.20	6,862.60	45,907.30	No	No	No	42,735.80	81,780.50	30,112.21	53,244.51	70,802.37	29,500.99	23,600.79	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	27	26,771.00	2,581.80	12,495.30	No	No	No	29,352.80	39,266.30	21,325.04	27,843.68	52,837.50	22,015.63	17,612.50	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	26	20,436.00	268.70	8,583.70	No	No	No	20,704.70	29,019.70	15,502.74	21,105.98	40,334.21	16,805.92	13,444.74	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
Enlace y Apoyo Técnico	28	35,873.20	2,846.30	39,021.30	No	No	No	38,719.50	74,894.50	27,484.09	49,174.30	70,802.37	29,500.99	23,600.79	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	27	26,771.00	3,085.90	19,411.10	No	No	No	29,856.90	46,182.10	21,656.47	32,155.02	52,837.50	22,015.63	17,612.50	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	26	20,436.00	6,171.80	22,955.20	No	No	No	26,607.80	43,391.20	19,511.84	30,500.69	40,334.21	16,805.92	13,444.74	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
	25	17,085.80	3,192.30	11,458.20	No	No	No	20,278.10	28,544.00	15,213.06	20,793.27	33,721.97	14,050.82	11,240.66	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si	
24	13,668.60	-	13,317.20	No	No	No	13,668.60	26,985.80	10,724.15	19,768.60	26,977.50	11,240.63	8,992.50	No	Si	No	No	No	No	No	No	No	Si	Si		
Generales y de Confianza	23	18,334.10	2,606.50	12,545.90	3,379.10	5,698.40	1,023.50	22,736.70	37,601.90	17,463.82	27,601.13	36,185.72	15,077.38	12,061.91	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	22	16,802.10	2,388.50	11,416.30	3,096.40	5,206.40	1,023.50	20,922.00	34,448.30	16,201.04	25,474.71	33,162.04	13,817.52	11,054.01	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	21	15,452.30	2,197.40	10,406.80	2,847.60	4,771.50	1,023.50	19,323.40	31,654.10	15,088.68	23,590.74	30,497.96	12,707.48	10,165.99	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	20	14,258.80	2,027.40	9,505.90	2,627.70	4,385.10	1,023.50	17,910.00	29,173.30	14,105.18	21,918.05	28,142.37	11,725.99	9,380.79	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	19	13,215.20	1,879.00	8,688.10	2,494.90	4,041.90	1,023.50	16,673.60	26,968.70	13,244.80	20,409.07	26,082.63	10,867.76	8,694.21	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	18	12,297.50	1,748.30	9,465.60	2,266.20	4,212.47	1,023.50	15,587.20	26,999.07	12,488.88	20,447.99	24,271.38	10,113.08	8,090.46	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	17	11,490.40	1,634.10	7,275.10	2,117.80	3,462.80	1,023.50	14,631.70	23,251.80	11,824.03	17,822.63	22,678.42	9,449.34	7,559.47	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	16	10,783.10	1,532.90	6,661.60	1,987.30	3,218.60	1,023.50	13,799.90	21,686.80	11,220.03	16,733.57	21,282.43	8,867.68	7,094.14	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	15	10,164.00	1,444.90	6,100.10	1,873.20	3,000.30	1,023.50	13,060.70	20,287.90	10,684.62	15,760.09	20,060.53	8,358.55	6,686.84	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	14	9,622.10	1,368.00	5,585.10	1,773.20	2,805.80	1,023.50	12,418.80	19,036.50	10,215.86	14,889.35	18,990.99	7,912.91	6,330.33	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	13	9,151.00	1,301.10	5,109.20	1,686.40	2,631.00	1,023.50	11,860.90	17,914.70	9,801.94	14,108.72	18,061.18	7,525.49	6,020.39	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	12	8,727.30	1,241.00	4,683.70	1,608.80	2,474.10	1,023.50	11,359.60	16,908.60	9,426.30	13,408.61	17,224.93	7,177.06	5,741.64	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
	11	8,338.10	1,185.30	4,310.60	1,536.80	2,333.60	1,023.50	10,898.40	16,005.80	9,080.63	12,780.40	16,456.78	6,856.99	5,485.59	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si		
10	7,978.60	1,134.80	3,987.10	1,470.70	2,207.20	1,023.50	10,472.80	15,196.40	8,753.21	12,217.14	15,747.24	6,561.35	5,249.08	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
9	7,647.90	1,087.20	3,704.10	1,409.50	2,094.30	1,023.50	10,080.90	14,469.80	8,439.42	11,711.56	15,094.54	6,289.39	5,031.51	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
8	7,342.30	1,043.60	3,459.20	1,352.80	1,992.90	1,023.50	9,718.60	13,817.90	8,149.32	11,237.76	14,491.38	6,038.08	4,830.46	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
7	7,061.70	1,003.80	3,247.20	1,301.60	1,901.80	1,023.50	9,386.80	13,234.20	7,883.71	10,811.48	13,937.57	5,807.32	4,645.86	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
6	6,802.40	967.00	3,064.00	1,253.60	1,820.20	1,023.50	9,079.50	12,710.10	7,637.65	10,428.76	13,425.79	5,594.08	4,475.26	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
5	6,564.50	932.90	2,908.70	1,210.00	1,747.70	1,023.50	8,798.00	12,244.40	7,412.30	10,088.69	12,956.25	5,398.44	4,318.75	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
4	6,345.30	901.80	2,775.50	1,169.40	1,682.70	1,023.50	8,538.20	11,827.00	7,204.28	9,776.71	12,523.62	5,218.17	4,174.54	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
3	6,143.80	873.50	2,664.70	1,132.10	1,624.60	1,023.50	8,299.40	11,456.60	7,230.68	9,499.07	12,125.92	5,052.47	4,041.97	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
2	5,959.80	846.60	2,572.40	1,098.30	1,573.70	1,023.50	8,081.60	11,129.40	7,092.24	9,253.85	11,762.76	4,901.15	3,920.92	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			
1	5,789.80	822.90	2,499.20	1,067.00	1,529.30	1,023.50	7,880.30	10,841.80	6,931.07	9,038.35	11,427.24	4,761.35	3,809.08	Si	No	1,930.00	2,405.00	1,185.00	1,175.00	1,695.00	1,330.00	Si	Si			

PERSONAL DOCENTE SUELDO Y PRESTACIONES SERVIDORES PÚBLICOS

Table with columns for Category, Salary (SUELDO), and Benefits (PRESTACIONE). Rows include various teaching positions like 'HC AL', 'DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS', 'PROFESOR SUPERIOR', etc., with detailed financial data.

SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ORQUESTA SINFONICA DEL ESTADO DE MEXICO Y CONSERVATORIO DE MUSICA DEL ESTADO DE MEXICO

Categoría	Sueldo										Prestaciones										Prima Adic. Por Perm. en el Serv. Mensual (con 30.0 más años de servicio ininterrumpidos)
	Sueldo Base	Gratificación	Despensa	Fortalecimiento al Sueldo		Gratificación por Atri	Total Bruto	Total Neto	Aguinaldo (Anual)	Prima Vacacional (Anual)	Grat. Especial (Anual)	Fondo de Retiro (S.S. + Grat.) (S.S. + Grat.)	Seguro de Sep. Ind. (S.S. + Grat.)	Utilidades Esclares	Grat. Por Product. Laboral	Gasto de Transporte	Apoyo de Fin de Año	Estímulo Laboral	Prev. Social Multiple	Prima por Perm. en el Serv. mensual (con 30.0 más años de servicio ininterrumpidos)	
				Gratificación	Fortalecimiento																
Concertino	11,593.90	28,858.30	No	937,440	29,436.60	79,263.20	52,769.19	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Asist. Concertino	11,593.90	17,027.90	No	638,650	18,857.60	53,865.30	37,394.48	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Principal 'A'	11,593.90	17,027.90	No	602,200	15,937.00	50,591.50	35,408.60	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'A'	11,593.90	17,027.90	No	602,200	15,937.00	50,591.50	35,408.60	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Principal 'B'	11,593.90	17,027.90	No	581,240	14,262.00	48,698.40	34,288.73	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Principal 'C'	11,593.90	17,027.90	No	565,730	13,017.60	47,296.70	33,422.44	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Asist. Principal 'A'	11,593.90	17,027.90	No	565,730	13,017.60	47,296.70	33,422.44	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'B'	11,593.90	17,027.90	No	565,730	13,017.60	47,296.70	33,422.44	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Principal 'D'	11,593.90	17,027.90	No	558,680	12,448.80	46,656.60	33,035.37	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Principal 'E'	11,593.90	17,027.90	No	532,880	10,390.00	44,340.60	31,634.97	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Asist. Principal 'B'	11,593.90	17,027.90	No	532,880	10,390.00	44,340.60	31,634.97	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'C'	11,593.90	17,027.90	No	532,880	10,390.00	44,340.60	31,634.97	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Asist. Principal 'C'	11,593.90	17,027.90	No	529,280	10,096.30	44,012.30	31,436.88	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'D'	11,593.90	17,027.90	No	529,280	10,096.30	44,012.30	31,436.88	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Asist. Principal 'D'	11,593.90	17,027.90	No	527,480	9,555.30	43,407.90	30,841.28	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'E'	11,593.90	17,027.90	No	518,360	9,225.50	43,027.90	30,841.28	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Asist. Principal 'E'	11,593.90	17,027.90	No	514,670	8,930.20	42,698.70	30,642.14	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'F'	11,593.90	17,027.90	No	514,670	8,930.20	42,698.70	30,642.14	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'G'	11,593.90	17,027.90	No	511,020	8,638.30	42,370.30	30,432.82	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Asist. Principal 'E'	11,593.90	17,027.90	No	508,030	8,396.50	42,056.80	30,250.93	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'H'	11,593.90	17,027.90	No	507,420	8,346.30	42,042.30	30,213.27	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'I'	11,593.90	17,027.90	No	503,750	8,054.30	41,713.80	29,983.18	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'J'	11,593.90	17,027.90	No	500,120	7,763.30	41,385.30	29,773.39	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'K'	11,593.90	17,027.90	No	494,440	7,470.70	41,056.30	29,553.53	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'L'	11,593.90	17,027.90	No	492,850	7,178.80	40,728.10	29,334.13	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'M'	11,593.90	17,027.90	No	489,170	6,886.60	40,400.10	29,113.81	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'N'	11,593.90	17,027.90	No	485,500	6,594.50	40,071.30	28,893.75	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'O'	11,593.90	17,027.90	No	481,870	6,303.50	39,743.00	28,673.96	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'P'	11,593.90	17,027.90	No	478,220	6,011.20	39,415.20	28,454.46	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Tuñt'Q'	11,593.90	17,027.90	No	474,570	5,718.80	39,086.30	28,234.32	22,882.70	9,534.46	7,627.57	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Profesor Titular 'A'	795.70	No	105.90	138.30	No	1,040.30	944.20	1,570.46	654.36	523.49	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Profesor Titular 'B'	724.50	No	96.90	126.90	No	946.30	860.20	1,429.93	585.51	476.64	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Profesor Titular 'C'	657.30	No	88.10	116.00	No	861.40	781.46	1,297.30	540.54	432.43	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Profesor Asociado 'A'	574.20	No	76.30	101.50	No	752.00	682.23	1,133.29	472.20	377.76	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Profesor Asociado 'B'	468.40	No	61.60	79.80	No	608.80	552.96	924.47	385.20	308.16	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Profesor Asociado 'C'	415.10	No	54.90	70.70	No	540.70	490.29	819.28	341.37	273.09	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Profesor de Asignatura 'A'	510.30	No	67.70	88.20	No	669.20	602.21	1,007.17	419.65	336.72	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	
Profesor de Asignatura 'B'	425.40	No	55.70	71.90	No	553.00	501.40	838.61	349.84	279.87	Si	No	No	No	No	No	No	No	No	Si	

Análítico de Plazas

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
GOBERNADORA,OR	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	32		1	\$ 79,672.27	\$ 159,344.54	\$ 52,357.43	\$ 104,714.86
SECRETARIA, O PARTICULAR DE C. GOBERNADORA,OR	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	A	1	\$ 69,209.87	\$ 138,419.73	\$ 45,452.24	\$ 90,904.48
JEFA, E DE OFICINA DE GUBERNATURA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	A	1	\$ 69,209.87	\$ 138,419.73	\$ 45,452.24	\$ 90,904.48
COORDINADORA,OR GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	A	1	\$ 69,209.87	\$ 138,419.73	\$ 45,452.24	\$ 90,904.48
SECRETARIA, O GENERAL DE GOBIERNO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	BIS	1	\$ 74,369.24	\$ 148,738.48	\$ 48,857.43	\$ 97,714.86
SECRETARIA, O	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	A	15	\$ 69,209.87	\$ 138,419.73	\$ 45,452.24	\$ 90,904.48
PRESIDENTA, E DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	A	1	\$ 69,209.87	\$ 138,419.73	\$ 45,452.24	\$ 90,904.48
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	A	1	\$ 69,209.87	\$ 138,419.73	\$ 45,452.24	\$ 90,904.48
COORDINADORA,OR TECNICA DEL GABINETE	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	31	A	1	\$ 69,209.87	\$ 138,419.73	\$ 45,452.24	\$ 90,904.48
SECRETARIA, O AUXILIAR DE C. GOBERNADORA,OR	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
COORDINADORA,OR OPERATIVA, O DE COMUNICACION SOCIAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
SECRETARIA, O PARTICULAR ADJUNTA, O DE C. GOBERNADOR	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
SUBSECRETARIA, O	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	20	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
COORDINADORA,OR GENERAL DE PROTECCION CIVIL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
SUBSECRETARIA, O GENERAL DE GOBIERNO CON RANGO SALA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	BIS	1	\$ 58,369.64	\$ 116,739.27	\$ 38,297.69	\$ 76,595.38
VISEFISCAL GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	BIS	1	\$ 58,369.64	\$ 116,739.27	\$ 38,297.69	\$ 76,595.38
OFICIAL MAYOR	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
SECRETARIA, O EJECUTIVA, O DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
JEFA, E DE UNIDAD E DE SECRETARIA DE FINANZAS	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	2	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
COORDINADORA,OR DE HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
PRESIDENTA, E DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
COORDINADORA,OR DE FOMENTO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
FISCAL CENTRAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	2	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
COORDINADORA,OR DE GENERAL FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	30	A	2	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
COMISIONADA, O EJECUTIVA, O	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	A	1	\$ 56,823.17	\$ 113,646.34	\$ 37,277.03	\$ 74,554.05
COORDINADORA,OR GENERAL	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	30	C	3	\$ 51,495.02	\$ 102,990.04	\$ 34,520.98	\$ 69,041.97
FISCAL REGIONAL DE FGJ	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	30	C	1	\$ 51,495.02	\$ 102,990.04	\$ 34,520.98	\$ 69,041.97
COORDINADORA,OR ESTATAL DEL SERVICIO PROFESIONAL D	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	E	1	\$ 35,155.42	\$ 70,310.84	\$ 23,228.67	\$ 46,457.34
FISCAL REGIONAL DE FGJ	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	30	E	12	\$ 35,155.42	\$ 70,310.84	\$ 23,228.67	\$ 46,457.34

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
COORDINADORA,OR DE GENERAL FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	E	7	\$ 35,155.42	\$ 70,310.84	\$ 23,228.67	\$ 46,457.34
FISCAL CENTRAL	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	30	E	1	\$ 35,155.42	\$ 70,310.84	\$ 23,228.67	\$ 46,457.34
PRESIDENTA,E DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	E	1	\$ 35,155.42	\$ 70,310.84	\$ 23,228.67	\$ 46,457.34
SUBSECRETARIA,O	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	E	5	\$ 35,155.42	\$ 70,310.84	\$ 23,228.67	\$ 46,457.34
JEFA,E DE OFICINA EJECUTIVA DE SECRETARIA DE SALUD	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	30	E	1	\$ 35,155.42	\$ 70,310.84	\$ 23,228.67	\$ 46,457.34
MAGISTRADA,O DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	30	T	10	\$ 66,823.17	\$ 133,646.34	\$ 43,877.03	\$ 87,754.05
VICEPRESIDENTA,E DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MEXICO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	30	T	1	\$ 66,823.17	\$ 133,646.34	\$ 43,877.03	\$ 87,754.05
SECRETARIA,O PARTICULAR E DE SECRETARIA,O	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	11	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
DIRECTORA,OR GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	118	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR ADMINISTRATIVA,O E	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	15	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
JEFA,E DE UNIDAD DE COORDINACION GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR DE UNIDAD E DE OFICINA DE SECRETARIO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	11	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL E	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	29	A	12	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR DE POLITICAS TRANSVERSALES DE GOBERNABILIDAD	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR REGIONAL DE GOBIERNO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	4	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
SECRETARIA,O EJECUTIVA,O DEL SECRETARIA EJECUTIVA DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
JEFA E DE UNIDAD SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
SECRETARIA,O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA,O GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
SECRETARIA,O PARTICULAR DE COORDINADORA,OR TECNICA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR ADMINISTRATIVA,O DE COORDINACION TÉCNICA DE GABINETE	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	5	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
PROCURADORA,OR FISCAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
JEFA,E DE UNIDAD DE SECRETARIA DE FINANZAS	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
JEFA,E DE LA OFICINA DE ENLACE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
JEFA,E DE UNIDAD E DE	MANDOS	ACTIVA	29	A	12	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
OFICINA DE SECRETARIA,O	SUPERIORES	PERMANENTE							
JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO TECNICO FINANCIERO	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
JEFA, E DE UNIDAD DE ATENCION Y APOYO SOLIDARIO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
CONTADORA,OR GENERAL DE GOBIERNO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADOR SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
CAJERA, O GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
PROCURADORA,OR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
SECRETARIA, O TECNICA, O DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	3	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
SECRETARIA, O PARTICULAR DE FISCAL GENERAL	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR EJECUTIVA, O	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR GENERAL DE CONSERVACION ECOLOGICA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
COORDINADORA,OR DE DELEGACIONES REGIONALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	A	1	\$ 49,622.20	\$ 99,244.39	\$ 32,434.01	\$ 64,868.01
DIRECTORA,OR GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	B	11	\$ 46,545.05	\$ 93,090.09	\$ 30,341.55	\$ 60,683.09
DIRECTORA,OR GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	C	1	\$ 43,379.60	\$ 86,759.19	\$ 28,189.04	\$ 56,378.07
COORDINADORA,OR DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	C	1	\$ 43,379.60	\$ 86,759.19	\$ 28,189.04	\$ 56,378.07
FISCAL ESPECIAL DE FGJ	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	C	1	\$ 43,379.60	\$ 86,759.19	\$ 28,189.04	\$ 56,378.07
SECRETARIA, O TECNICA, O DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	E	1	\$ 36,261.60	\$ 72,523.19	\$ 23,884.34	\$ 47,768.68
DIRECTORA,OR GENERAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	48	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
JEFA, E DE UNIDAD E DE OFICINA DE SECRETARIA, O	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	8	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
COORDINADORA,OR DE GRUPOS TACTICOS	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
COORDINADORA,OR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	2	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
COORDINADORA,OR DE UNIDAD" E" DE OFICINA DE SECRETARIO	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	5	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
COORDINADORA,OR REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	14	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
FISCAL ESPECIAL DE FGJ	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	19	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL E	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	5	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
JEFA, E DE UNIDAD DE FISCALIA	MANDOS SUPERIORES	EVENTUAL	29	F	7	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
SECRETARIA,O PARTICULAR E DE SECRETARIA,O	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	2	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
PRESIDENTA,E DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
SECRETARIA,O TECNICA,O DE SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MANDOS SUPERIORES	ACTIVA PERMANENTE	29	F	1	\$ 34,198.60	\$ 68,397.19	\$ 22,661.49	\$ 45,322.98
MAGISTRADA,O DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	29	T	11	\$ 56,545.05	\$ 113,090.09	\$ 37,093.46	\$ 74,186.92
DIRECTORA,OR DE AREA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	120	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
SECRETARIA,O PARTICULAR DE COORDINADORA,OR GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
SECRETARIA,O PARTICULAR DE JEFATURA DE LA OFICINA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
JEFA,E DE UNIDAD DE OFICINA DE SECRETARIA,O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	2	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
JEFA,E DE UNIDAD DE COORDINACION TECNICA DEL GABINETE	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
DIRECTORA,OR DE CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACION SOCIAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	19	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
SUBCOORDINADORA,OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	9	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
COORDINADORA,OR DE APOYO TECNICO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
COORDINADORA,OR B DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
SECRETARIA,O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA,O DE ADMINISTRACION	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
COORDINADORA,OR ESTATAL DE LACTANCIA MATERNA Y BANCOS DE LECHE	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
JEFA,E DE UNIDAD DE SUBSECRETARIA DE EDUCACION	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	2	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA,O DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	3	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	28	A	3	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
SECRETARIA,O PARTICULAR DE SECRETARIA,O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	2	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
COORDINADORA,OR ADMINISTRATIVA,O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	A	1	\$ 29,370.70	\$ 58,741.40	\$ 19,799.77	\$ 39,599.53
DIRECTORA,OR DE AREA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	B	10	\$ 27,626.70	\$ 55,253.40	\$ 18,766.02	\$ 37,532.03
SUBCOORDINADORA,OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	B	2	\$ 27,626.70	\$ 55,253.40	\$ 18,766.02	\$ 37,532.03
DIRECTORA,OR DE AREA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	C	5	\$ 24,663	\$ 49,326	\$ 17,009.28	\$ 34,018.55
DIRECTORA,OR DE AREA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	181	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
JEFA, E DE UNIDAD A	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
DIRECTORA, OR DE CENTRO PREVENTIVO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	3	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
JEFA, E DE UNIDAD DE OFICINA DE SECRETARÍA, O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	8	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
JEFA, E DE UNIDAD DE SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SECRETARÍA DE SEGURIDAD	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
SECRETARÍA, O PARTICULAR DE SECRETARÍA, O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	2	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
SUBCOORDINADORA, OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
DELEGADA, O FISCAL A	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	2	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
COORDINADORA, OR JURÍDICA, O Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
JEFA, E DE UNIDAD DE SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	4	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
DELEGADA, O REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	10	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
DELEGADA, O REGIONAL DE MOVILIDAD A	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	2	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
COORDINADORA, OR B DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
PRESIDENTA, E DE SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	2	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
JEFA, E DE UNIDAD A DE FISCALÍA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
SECRETARÍA, O GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	5	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
SECRETARÍA, O TÉCNICA, O DE COMISIÓN EJECUTIVA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
SECRETARÍA, O PARTICULAR DE SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	D	1	\$ 21,367.90	\$ 42,735.80	\$ 15,056.11	\$ 30,112.21
ANALISTA ESPECIALIZADA, O A	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	E	122	\$ 26,587.75	\$ 53,175.50	\$ 18,150.15	\$ 36,300.30
ANALISTA ESPECIALIZADA, O A DE GOBIERNO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	E	1	\$ 26,587.75	\$ 53,175.50	\$ 18,150.15	\$ 36,300.30
JEFA, E DE AYUDANTES A	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	E	4	\$ 26,587.75	\$ 53,175.50	\$ 18,150.15	\$ 36,300.30
ESCOLTA DE AYUDANTÍAS	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	E	2	\$ 26,587.75	\$ 53,175.50	\$ 18,150.15	\$ 36,300.30
COORDINADORA, OR DE ASESORAS, ES DE SUBSECRETARÍA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	E	1	\$ 26,587.75	\$ 53,175.50	\$ 18,150.15	\$ 36,300.30
ANALISTA ESPECIALIZADA, O A	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	F	6	\$ 25,031.65	\$ 50,063.30	\$ 17,227.78	\$ 34,455.56
COMISARÍA, O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	F	1	\$ 25,031.65	\$ 50,063.30	\$ 17,227.78	\$ 34,455.56

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
	APOYO	PERMANENTE							
ANALISTA ESPECIALIZADA, O A	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	G	15	\$ 22,329.70	\$ 44,659.40	\$ 15,626.22	\$ 31,252.43
ANALISTA ESPECIALIZADA, O A	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	202	\$ 19,359.75	\$ 38,719.50	\$ 13,742.05	\$ 27,484.09
ANALISTA ESPECIALIZADA, O A DE GOBIERNO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	3	\$ 19,359.75	\$ 38,719.50	\$ 13,742.05	\$ 27,484.09
ESCOLTA DE AYUDANTIAS	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	18	\$ 19,359.75	\$ 38,719.50	\$ 13,742.05	\$ 27,484.09
JEFA, E DE GRUPO A	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	28	H	25	\$ 19,359.75	\$ 38,719.50	\$ 13,742.05	\$ 27,484.09
INSPECTORA, OR GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	38	\$ 19,359.75	\$ 38,719.50	\$ 13,742.05	\$ 27,484.09
SUPERVISORA, OR GENERAL DE HANGAR	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	1	\$ 19,359.75	\$ 38,719.50	\$ 13,742.05	\$ 27,484.09
ASESORA, OR A DE SECRETARIA, O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	H	1	\$ 19,359.75	\$ 38,719.50	\$ 13,742.05	\$ 27,484.09
JEFA, E DE UNIDAD DE RESCATE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	I	1	\$ 37,447.25	\$ 74,894.50	\$ 24,587.15	\$ 49,174.30
PILOTO DE AERONAVE BIMOTOR A	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	I	2	\$ 37,447.25	\$ 74,894.50	\$ 24,587.15	\$ 49,174.30
ADMINISTRADORA, OR DE SEGURIDAD AEREA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	I	1	\$ 37,447.25	\$ 74,894.50	\$ 24,587.15	\$ 49,174.30
JEFA, E DE ADIESTRAMIENTO AERONAUTICO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	I	1	\$ 37,447.25	\$ 74,894.50	\$ 24,587.15	\$ 49,174.30
JEFA, E DE PILOTOS DE AERONAVE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	I	1	\$ 37,447.25	\$ 74,894.50	\$ 24,587.15	\$ 49,174.30
PILOTO DE AERONAVE BIMOTOR B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	J	3	\$ 34,520.50	\$ 69,041	\$ 22,852.33	\$ 45,704.65
JEFA, E DE MANTENIMIENTO AERONAUTICO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	K	1	\$ 32,585.50	\$ 65,171	\$ 21,705.33	\$ 43,410.65
PILOTO DE AERONAVE MONOMOTOR	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	L	7	\$ 32,033	\$ 64,066	\$ 21,377.83	\$ 42,755.65
PILOTO DE UNIDAD DE RESCATE B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	28	L	1	\$ 32,033	\$ 64,066	\$ 21,377.83	\$ 42,755.65
ADMINISTRADORA, OR DE GESTION DE CALIDAD	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	28	L	1	\$ 32,033	\$ 64,066	\$ 21,377.83	\$ 42,755.65
DIRECTOR OPERACIONES DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	28	M	1	\$ 40,890.25	\$ 81,780.50	\$ 26,622.26	\$ 53,244.51
SUBDIRECTORA, OR	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	130	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
DELEGADA, O ADMINISTRATIVA, O DE SUBSECRETARIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	5	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
JEFA, E DE UNIDAD DE SUBSECRETARIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	2	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
SECRETARIA, O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA, O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	5	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
SECRETARIA, O PARTICULAR ADJUNTA, O DE SECRETARIA, O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
DELEGADA, O ADMINISTRATIVA, O A DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	12	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
SUBCONTRALORA, OR INTERNA, O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	5	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
JEFA, E DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	9	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
DELEGADA, O DE FISCALIZACION	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	4	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
SUBDIRECTOR SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL "XI"	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	2	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
ADMINISTRADORA, OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "A"	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	3	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
DIRECTORA, OR DE	MANDOS	ACTIVA	27	A	30	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
ESCUELA NORMAL	MEDIOS ESTRUCTURA	PERMANENTE							
TITULAR DEL AREA DE QUEJAS	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
JEFA,E DE UNIDAD	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA,O DE CONSEJO ESTATAL DE POBLACION	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
SECRETARIA,O PARTICULAR DE DIRECTORA,OR GENERAL DE PERSONAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
SUBPROCURADORA,OR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
DELEGADA,O REGIONAL DE CONTRALORIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	A	1	\$ 19,633.15	\$ 39,266.30	\$ 13,921.84	\$ 27,843.68
JEFA,E DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	B	1	\$ 17,961.30	\$ 35,922.60	\$ 12,822.51	\$ 25,645.02
SUBDIRECTORA,OR	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	B	11	\$ 17,961.30	\$ 35,922.60	\$ 12,822.51	\$ 25,645.02
DELEGADA,O REGIONAL DE CONTRALORIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	B	4	\$ 17,961.30	\$ 35,922.60	\$ 12,822.51	\$ 25,645.02
PRESIDENTA,E DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	B	1	\$ 17,961.30	\$ 35,922.60	\$ 12,822.51	\$ 25,645.02
SUBDIRECTORA,OR	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	C	14	\$ 16,345.10	\$ 32,690.20	\$ 11,759.79	\$ 23,519.58
SUBDIRECTORA,OR	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	399	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA,O PARTICULAR ADJUNTA,O DE SECRETARIA,O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
JEFA,E DE UNIDAD DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	28	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
JEFA,E DE UNIDAD DE SUBSECRETARIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	6	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA,O DE SUBSECRETARIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	27	D	4	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
DELEGADA,O ADMINISTRATIVA,O A DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	17	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA,O PARTICULAR DE SUBSECRETARIA,O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	9	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SUBCONTRALORA,OR INTERNA,O	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA,O PARTICULAR DE SECRETARIA,O EJECUTIVA,	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
JEFA,E DE UNIDAD DE SECRETARIA DE SEGURIDAD	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
DELEGADA,O FISCAL B	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	4	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
ADMINISTRADORA,OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "B"	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
DELEGADA, O DE FISCALIZACION	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SUBPROCURADORA, OR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
DELEGADA, O REGIONAL DE MOVILIDAD B	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	10	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
DELEGADA, O REGIONAL DE CONTRALORIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA, O PARTICULAR DE PRESIDENTA, E DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA, O PARTICULAR DE FISCAL CENTRAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	7	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
PRESIDENTA, E DE LA JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	16	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
TITULAR DEL AREA DE QUEJAS	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA, O PARTICULAR DE COORDINADORA, OR DE FGJ	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	27	D	3	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
RESIDENTE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	5	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA, O PARTICULAR DE COORDINADORA, OR DE FOMENTO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
JEFA, E DE UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
JEFA, E DE UNIDAD A DE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA, O PARTICULAR DE COMISARIA, O GENERAL DE POLICIAS MINISTERIALES	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
JEFA, E DE UNIDAD	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	3	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA, O GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	4	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA, O GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	2	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
COORDINADORA, OR GENERAL DE AGENTES DEL MINISTERIO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
SECRETARIA, O PARTICULAR ADJUNTA, O DE FISCAL GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	VACANTE DISPONIBLE	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
TITULAR DEL ORGANO SUBSTANCIADOR	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	27	D	1	\$ 14,676.40	\$ 29,352.80	\$ 10,662.52	\$ 21,325.04
ANALISTA ESPECIALIZADA, O B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	E	67	\$ 23,091.05	\$ 46,182.10	\$ 16,077.51	\$ 32,155.02
COORDINADORA, OR AUXILIAR DE UNIDAD DE COORDINACION	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	E	1	\$ 23,091.05	\$ 46,182.10	\$ 16,077.51	\$ 32,155.02
JEFA, E DE AYUDANTES B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	E	2	\$ 23,091.05	\$ 46,182.10	\$ 16,077.51	\$ 32,155.02
LIDERESA, LIDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	E	12	\$ 23,091.05	\$ 46,182.10	\$ 16,077.51	\$ 32,155.02
ANALISTA ESPECIALIZADA, O B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	F	13	\$ 18,689.50	\$ 37,379	\$ 13,301.34	\$ 26,602.68
LIDERESA, LIDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	F	2	\$ 18,689.50	\$ 37,379	\$ 13,301.34	\$ 26,602.68
DIRECTORA, OR A DE MUSEO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	F	1	\$ 18,689.50	\$ 37,379	\$ 13,301.34	\$ 26,602.68
LIDERESA, LIDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	G	2	\$ 16,599.25	\$ 33,198.50	\$ 11,926.92	\$ 23,853.83
ANALISTA ESPECIALIZADA, O B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	G	4	\$ 16,599.25	\$ 33,198.50	\$ 11,926.92	\$ 23,853.83
ANALISTA ESPECIALIZADA, O B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	228	\$ 14,928.45	\$ 29,856.90	\$ 10,828.24	\$ 21,656.47
COORDINADORA, OR AUXILIAR DE UNIDAD DE COORDINACION	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	1	\$ 14,928.45	\$ 29,856.90	\$ 10,828.24	\$ 21,656.47
LIDERESA, LIDER DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	20	\$ 14,928.45	\$ 29,856.90	\$ 10,828.24	\$ 21,656.47
JEFA, E DE GRUPO MULTIDISCIPLINARIO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	27	H	4	\$ 14,928.45	\$ 29,856.90	\$ 10,828.24	\$ 21,656.47
JEFA, E DE DEPARTAMENTO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	26	A	105	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	14	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
ADMINISTRADORA, OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "C"	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	2	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
TITULAR AREA AUDIT OIC	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
COORDINADORA, OR REGIONAL DE DEFENSORIA PARA VICTIMAS Y OFENDIDOS	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	5	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
SECRETARIA, O AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	3	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
DELEGADA, O ADMINISTRATIVA, O B DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
RESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	2	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
VISITADORA, OR JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
DELEGADA, O REGIONAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
TITULAR DEL AREA DE	MANDOS	ACTIVA	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	MEDIOS ESTRUCTURA	PERMANENTE							
TITULAR AREA QUEJAS ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
JEFA, E DE UNIDAD DE COMISION EJECUTIVA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
ADMINISTRADORA, OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
TITUL AREA RESPONSABIL OIC	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	A	1	\$ 14,509.85	\$ 29,019.70	\$ 10,552.99	\$ 21,105.98
JEFA, E DE DEPARTAMENTO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	B	24	\$ 13,008.10	\$ 26,016.20	\$ 9,555.05	\$ 19,110.10
DELEGADA, O ADMINISTRATIVA, O B DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	B	1	\$ 13,008.10	\$ 26,016.20	\$ 9,555.05	\$ 19,110.10
SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	B	1	\$ 13,008.10	\$ 26,016.20	\$ 9,555.05	\$ 19,110.10
JEFA, E DE DEPARTAMENTO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	C	8	\$ 11,512.80	\$ 23,025.60	\$ 8,539.50	\$ 17,079
TITULAR DEL AREA DE QUEJAS DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	C	1	\$ 11,512.80	\$ 23,025.60	\$ 8,539.50	\$ 17,079
DELEGADA, O ADMINISTRATIVA, O B DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	C	1	\$ 11,512.80	\$ 23,025.60	\$ 8,539.50	\$ 17,079
JEFA, E DE DEPARTAMENTO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	673	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
SECRETARIA, O PARTICULAR DE DIRECTORA, OR GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	39	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
ADMINISTRADORA, OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	12	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
ADMINISTRADORA, OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "B"	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	4	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
JEFA, E DE UNIDAD A DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
DELEGADA, O ADMINISTRATIVA, O B DE DIRECCION GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	7	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
TITULAR AREA DE RESPONSABILIDADES DE LA ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	2	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
SUBDELEGADA, O REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	31	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
RESIDENTE LOCAL DE DESARROLLO URBANO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	14	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
SECRETARIA, O PARTICULAR DE FISCAL ESPECIAL DE FGJ	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	13	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
SECRETARIA, O AUXILIAR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	6	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
SUBDELEGADA, O REGIONAL DE MOVILIDAD	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	12	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
COORDINADORA, OR REGIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	6	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
JEFA, E DE UNIDAD DE COMISION EJECUTIVA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	2	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
DELEGADA, O REGIONAL	MANDOS	ACTIVA	26	D	11	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
	MEDIOS ESTRUCTURA	PERMANENTE							
SECRETARIA,O PARTICULAR DE COORDINADORA,OR EJECUTIVA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
JEFA,E DE UNIDAD DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	2	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
TITULAR DEL AREA DE QUEJAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
SECRETARIA,O PARTICULAR DE JEFA,E DE UNIDAD DE FISCALIA	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	26	D	1	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
TITULAR DEL AREA DE QUEJAS DE LA ORGANO INTERNO DE CONTROL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	ACTIVA PERMANENTE	26	D	1	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
SECRETARIA,O PARTICULAR DE FISCAL REGIONAL DE FGJ	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	26	D	1	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
SECRETARIA,O PARTICULAR DE VISITADORA,OR GENERAL	MANDOS MEDIOS ESTRUCTURA	EVENTUAL	26	D	1	\$ 10,352.35	\$ 20,704.70	\$ 7,751.37	\$ 15,502.74
ANALISTA ESPECIALIZADA,O C	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	21	\$ 17,782.30	\$ 35,564.60	\$ 12,704.81	\$ 25,409.62
JEFA,E DE GRUPO TACTICO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	2	\$ 17,782.30	\$ 35,564.60	\$ 12,704.81	\$ 25,409.62
INSPECTORA,OR JEFA,E	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	46	\$ 17,782.30	\$ 35,564.60	\$ 12,704.81	\$ 25,409.62
JEFA,E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-1	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	26	E	24	\$ 17,782.30	\$ 35,564.60	\$ 12,704.81	\$ 25,409.62
ANALISTA ESPECIALIZADA,O DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	5	\$ 17,782.30	\$ 35,564.60	\$ 12,704.81	\$ 25,409.62
SUPERVISORA,OR DE INFORMATICA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	2	\$ 17,782.30	\$ 35,564.60	\$ 12,704.81	\$ 25,409.62
ESCOLTA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	E	5	\$ 17,782.30	\$ 35,564.60	\$ 12,704.81	\$ 25,409.62
ANALISTA ESPECIALIZADA,O B DE GOBIERNO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	F	2	\$ 16,276.15	\$ 32,552.30	\$ 11,714.46	\$ 23,428.92
ANALISTA ESPECIALIZADA,O C	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	F	8	\$ 16,276.15	\$ 32,552.30	\$ 11,714.46	\$ 23,428.92
ANALISTA ESPECIALIZADA,O DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	G	1	\$ 14,793.60	\$ 29,587.20	\$ 10,739.61	\$ 21,479.21
ANALISTA ESPECIALIZADA,O C	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	G	11	\$ 14,793.60	\$ 29,587.20	\$ 10,739.61	\$ 21,479.21
DIRECTORA,OR B DE MUSEO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	G	1	\$ 14,793.60	\$ 29,587.20	\$ 10,739.61	\$ 21,479.21
ANALISTA ESPECIALIZADA,O C	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	192	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
ANALISTA ESPECIALIZADA,O B DE GOBIERNO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	12	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
ASESORA,OR A DE SUBSECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	2	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
JEFA,E DE GRUPO TACTICO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	2	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
ANALISTA ESPECIALIZADA,O DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	15	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
SUPERVISORA,OR DE INFORMATICA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	2	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
ANALISTA ESPECIALIZADA,O DE UNIDAD DE CALIDAD	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	1	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZADA,O DE AUDITORIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	5	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
ESCOLTA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	140	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
DIRECTORA,OR B DE MUSEO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	H	5	\$ 13,303.90	\$ 26,607.80	\$ 9,755.92	\$ 19,511.84
COPILOTO DE AERONAVE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	J	2	\$ 19,858	\$ 39,716	\$ 14,069.71	\$ 28,139.41
RESPONSABLE DE LOGISTICA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	J	1	\$ 19,858	\$ 39,716	\$ 14,069.71	\$ 28,139.41
RESPONSABLE DEL AREA DE CONTROL VEHICULAR PATRIMONIAL Y SERVICIOS	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	26	J	1	\$ 19,858	\$ 39,716	\$ 14,069.71	\$ 28,139.41
JEFA,E A DE PROYECTO DE GUBERNATURA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	3	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
ANALISTA ESPECIALIZADA,O C DE GOBIERNO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
LIDERESA,LIDER A DE PROYECTO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	62	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
INSPECTORA,OR GENERAL ADMINISTRATIVA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	18	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
MECANICA,O A DE AERONAVE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
ADMINISTRADORA,OR DE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 'C'	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
ADMINISTRADORA,OR DE SEGURIDAD OPERACIONAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
CHOFERESA,CHOFER DE SECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
SECRETARIA,O DE SECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZADA,O DE AVANCE DE OBRA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
JEFA,E DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	E	1	\$ 14,272	\$ 28,544	\$ 10,396.64	\$ 20,793.27
JEFA,E A DE PROYECTO DE GUBERNATURA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	1	\$ 12,715.05	\$ 25,430.10	\$ 9,356	\$ 18,711.99
LIDERESA,LIDER A DE PROYECTO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	23	\$ 12,715.05	\$ 25,430.10	\$ 9,356	\$ 18,711.99
ESCOLTA A	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	68	\$ 12,715.05	\$ 25,430.10	\$ 9,356	\$ 18,711.99
AYUDANTE A DE SEGURIDAD	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	63	\$ 12,715.05	\$ 25,430.10	\$ 9,356	\$ 18,711.99
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIAR DE LA FISCALIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	39	\$ 12,715.05	\$ 25,430.10	\$ 9,356	\$ 18,711.99
AGENTE AUXILIAR DE FISCALIA	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	25	F	1	\$ 12,715.05	\$ 25,430.10	\$ 9,356	\$ 18,711.99
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO VISITADORA,OR	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	13	\$ 12,715.05	\$ 25,430.10	\$ 9,356	\$ 18,711.99
AUDITORA,OR A DE CONTRALORIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	F	1	\$ 12,715.05	\$ 25,430.10	\$ 9,356	\$ 18,711.99
LIDERESA,LIDER A DE PROYECTO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	28	\$ 11,292.35	\$ 22,584.70	\$ 8,389.79	\$ 16,779.57
ESCOLTA B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	121	\$ 11,292.35	\$ 22,584.70	\$ 8,389.79	\$ 16,779.57
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO R-1	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	1240	\$ 11,292.35	\$ 22,584.70	\$ 8,389.79	\$ 16,779.57
SECRETARIA,O DE SECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	1	\$ 11,292.35	\$ 22,584.70	\$ 8,389.79	\$ 16,779.57
COMANDANTE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	G	6	\$ 11,292.35	\$ 22,584.70	\$ 8,389.79	\$ 16,779.57
LIDERESA,LIDER A DE PROYECTO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	566	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
JEFA,E A DE PROYECTO DE GUBERNATURA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	2	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
CHOFERESA,CHOFER DE SECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	10	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
ANALISTA ESPECIALIZADA,O C DE GOBIERNO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	25	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
SECRETARIA,O DE COORDINADORA,OR TECNICA,O DEL GABINETE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
MECANICA,O A DE AERONAVE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	4	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
JEFA,E DE PROYECTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
GENERAL									
SECRETARIA,O DE SECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	9	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
OFICIAL CONCILIADORA,OR	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	148	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZADA,O DE AVANCE DE OBRA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	16	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
AUDITORA,OR A DE CONTRALORIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
COORDINADORA,OR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	1	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
ADMINISTRADORA,OR DE UNIDAD DEPORTIVA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	25	H	2	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
AUXILIAR DE ASESORA,OR DE FISCAL GENERAL	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	25	H	1	\$ 10,139.05	\$ 20,278.10	\$ 7,606.53	\$ 15,213.06
JEFA,E A DE PROYECTO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	43	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
CHOFERESA,CHOFER DE PULL DE GUBERNATURA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	1	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
SECRETARIA,O DE OFICINA DE COORDINACION TECNICA DE GABINETE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	1	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
SECRETARIA,O DE DIRECTORA,OR GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	2	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
SECRETARIA,O DE SUBSECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	5	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
CHOFERESA,CHOFER DE PULL DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	3	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
SECRETARIA,O DE COORDINADORA,OR DE UNIDAD DE APOYO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	2	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
CHOFERESA,CHOFER DE SUBSECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	2	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
AUXILIAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	21	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
SECRETARIA,O DE OFICINA DE SECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	1	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
AUDITORA,OR B DE CONTRALORIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	E	1	\$ 11,244.10	\$ 22,488.20	\$ 8,356.99	\$ 16,713.98
JEFA,E A DE PROYECTO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	10	\$ 9,760	\$ 19,520	\$ 7,349.10	\$ 14,698.19
SECRETARIA,O DE COORDINADORA,OR DE UNIDAD DE APOYO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	2	\$ 9,760	\$ 19,520	\$ 7,349.10	\$ 14,698.19
CHOFERESA,CHOFER DE PULL DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	1	\$ 9,760	\$ 19,520	\$ 7,349.10	\$ 14,698.19
DESPACHADORA,OR DE AERONAVES	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	1	\$ 9,760	\$ 19,520	\$ 7,349.10	\$ 14,698.19
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO R-2	ENLACE Y APOYO	EVENTUAL	24	F	259	\$ 9,760	\$ 19,520	\$ 7,349.10	\$ 14,698.19
SECRETARIA,O DE DIRECTORA,OR GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	F	1	\$ 9,760	\$ 19,520	\$ 7,349.10	\$ 14,698.19
JEFA,E A DE PROYECTO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	18	\$ 8,275.80	\$ 16,551.60	\$ 6,341.07	\$ 12,682.14
SECRETARIA,O DE DIRECTORA,OR GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	2	\$ 8,275.80	\$ 16,551.60	\$ 6,341.07	\$ 12,682.14
MOTOCICLISTA DE AYUDANTIAS	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	5	\$ 8,275.80	\$ 16,551.60	\$ 6,341.07	\$ 12,682.14
CHOFERESA,CHOFER DE AYUDANTIAS	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	24	G	3	\$ 8,275.80	\$ 16,551.60	\$ 6,341.07	\$ 12,682.14
SECRETARIA,O DE COORDINADORA,OR DE UNIDAD DE APOYO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	2	\$ 8,275.80	\$ 16,551.60	\$ 6,341.07	\$ 12,682.14
SECRETARIA,O DE OFICINA DE SECRETARIA,O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	1	\$ 8,275.80	\$ 16,551.60	\$ 6,341.07	\$ 12,682.14
SECRETARIA,O DE OFICINA DE FISCAL GENERAL	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	24	G	1	\$ 8,275.80	\$ 16,551.60	\$ 6,341.07	\$ 12,682.14
CHOFERESA,CHOFER DE FISCAL CENTRAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	G	1	\$ 8,275.80	\$ 16,551.60	\$ 6,341.07	\$ 12,682.14
JEFA,E A DE PROYECTO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	319	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA,CHOFER DE	ENLACE Y	ACTIVA	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
PULL DE GUBERNATURA	APOYO	PERMANENTE							
SECRETARIA, O DE COORDINADORA, OR GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE DIRECTORA, OR GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	16	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE SUBSECRETARIA, O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	11	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE OFICINA DE SECRETARIA, O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	9	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA, CHOFER DE SUBSECRETARIA, O	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	13	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE OFICINA DE COORDINACION TECNICA DE GABINETE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE SUBSECRETARIA, O GENERAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA, CHOFER DE PULL DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	4	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE COORDINADORA, OR DE UNIDAD DE APOYO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	5	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CONCILIADORA, OR DE CONFLICTOS LABORALES	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	3	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
AUXILIAR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	31	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE COORDINADORA, OR DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
AUDITORA, OR B DE CONTRALORIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	3	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE FISCAL ESPECIAL DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	8	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA, CHOFER DE FISCAL CENTRAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	6	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA, CHOFER DE FISCAL REGIONAL DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	2	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE COORDINADORA, OR REGIONAL DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	3	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA, CHOFER DE JEFA, E DE UNIDAD DE FISCALIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA, CHOFER DE FISCAL GENERAL DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	2	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE FISCAL GENERAL DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE VISITADORA, OR GENERAL	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE FISCAL CENTRAL	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	8	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA, CHOFER DE COORDINADORA, OR REGIONAL DE FISCALIA	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE FISCAL REGIONAL DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	2	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
SECRETARIA, O DE JEFA, E DE UNIDAD DE FISCALIA	ENLACE Y APOYO	VACANTE DISPONIBLE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
CHOFERESA, CHOFER DE COORDINADORA, OR DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	H	1	\$ 6,834.30	\$ 13,668.60	\$ 5,362.08	\$ 10,724.15
INGENIERA, O DE TECNICO DE LA INFORMACION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS AUXILIARES	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	I	1	\$ 13,492.90	\$ 26,985.80	\$ 9,884.30	\$ 19,768.60
DESPACHADORA, OR DE AERONAVE A	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	J	1	\$ 11,711.85	\$ 23,423.70	\$ 8,674.68	\$ 17,349.36

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
PARAMEDICA,O RESCATISTA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	K	8	\$ 9,588.80	\$ 19,177.60	\$ 7,232.82	\$ 14,465.63
DESPACHADORA,OR DE AERONAVE B	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	K	2	\$ 9,588.80	\$ 19,177.60	\$ 7,232.82	\$ 14,465.63
OPERADORA,OR DE GRUA DE RESCATE AEREO	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	L	2	\$ 8,117.65	\$ 16,235.30	\$ 6,233.70	\$ 12,467.40
RADIO OPERADORA,OR ESPECIALIZADA,O DE SERVICIOS AUXILIARES A CONTINGENCIA y EMERGENCIA	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	L	2	\$ 8,117.65	\$ 16,235.30	\$ 6,233.70	\$ 12,467.40
OFICIAL DE AVIACIÓN	ENLACE Y APOYO	ACTIVA PERMANENTE	24	L	1	\$ 8,117.65	\$ 16,235.30	\$ 6,233.70	\$ 12,467.40
SECRETARIA,O DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	8	30	\$ 12,912.35	\$ 25,824.70	\$ 9,806.34	\$ 19,612.68
JEFA,E DE AREA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	68	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
CHOFERESA,CHOFER "G" DE SERVIDORA,OR PUBLICA,O SUPERIOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	2	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
INSPECTORA,OR	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	54	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
PSIQUIATRA DE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	4	18	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
JEFA,E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-2	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	15	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
INSPECTOR DE SALA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	19	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
ABOGADA,O DICTAMINADORA,OR DE PROCURADURIA FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	35	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
SECRETARIA,O DE OFICINA DE SUBSECRETARIA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	2	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
SECRETARIA,O DE SUBCOORDINADORA,OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	2	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
INGENIERA,O EN SISTEMAS DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	8	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
ABOGADA,O DICTAMINADORA,OR JURIDICA,O Y CONSULTIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	26	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
DEFENSORA,OR PUBLICA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	355	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
DEFENSORA,OR ESPECIALIZADA,O DE COMISION EJECUTIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	98	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
SECRETARIA,O DEL MINISTERIO PUBLICO R-1	OPERATIVOS	EVENTUAL	23	4	525	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
MEDICO LEGISTA A1	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	296	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
SECRETARIA DE OFICINA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	4	1	\$ 18,800.95	\$ 37,601.90	\$ 13,800.57	\$ 27,601.13
JEFA,E DE AREA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	37	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
INSPECTORA,OR JEFA,E ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	20	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
INGENIERA,O EN SISTEMAS DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	2	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
SECRETARIA DE OFICINA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	1	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
SUBCOMANDANTE DE AGENTES INVESTIGADORAS,ES	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	3	103	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
JEFA,E DE GRUPO DE AGENTES INVESTIGADORAS,ES	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	3	126	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
MEDICA,O LEGISTA A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	61	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
MEDICA,O ESPECIALISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	1	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
COORDINADORA,OR DE	OPERATIVOS	ACTIVA	23	3	1	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
ALBERGUE DE LA COMISION EJECUTIVA		PERMANENTE							
SECRETARIA, O DE OFICINA DE FISCAL CENTRAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	3	2	\$ 16,286.30	\$ 32,572.60	\$ 12,104.97	\$ 24,209.93
JEFA, E DE AREA	OPERATIVOS	INTERINATO	23	2	212	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
PRESIDENTA, E DE PRECEPTORIA JUVENIL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	15	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
SUBDIRECTORA, OR DE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	7	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
CHOFERESA, CHOFER G DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O SUPERIOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
SUPERVISORA, OR DE PROCURADORAS, ES AUXILIARES DE TRABAJO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	10	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
SECRETARIA, O DE SUBCOORDINADORA, OR DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	5	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
ADMINISTRADORA, OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	8	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
JEFA, E DE AREA DE CONTADURIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	2	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
INGENIERA, O EN SISTEMAS DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	6	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
JEFA E, AREA COORDINACION ADMINISTRATIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
SUPERVISORA, OR MEDICA, O EN AREA NORMATIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
CHOFERESA, CHOFER DE DIRECTORA, OR GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
SECRETARIA, O DE OFICINA DE COORDINADORA, OR GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	1	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
SECRETARIA, O DE OFICINA DE FISCAL CENTRAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	23	2	1	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
AGENTE ESPECIAL DE CRIMINALISTICA R-1	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	3	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
MEDICA, O ESPECIALISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	2	2	\$ 14,456.65	\$ 28,913.30	\$ 10,871.25	\$ 21,742.49
CHOFERESA, CHOFER G DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O SUPERIOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	1	1	\$ 11,368.35	\$ 22,736.70	\$ 8,731.91	\$ 17,463.82
JEFA, E DE AREA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	1	4	\$ 11,368.35	\$ 22,736.70	\$ 8,731.91	\$ 17,463.82
SECRETARIA, O DE OFICINA DE FISCAL CENTRAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	23	1	1	\$ 11,368.35	\$ 22,736.70	\$ 8,731.91	\$ 17,463.82
CHOFERESA, CHOFER DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O SUPERIOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	21	\$ 17,224.15	\$ 34,448.30	\$ 12,737.36	\$ 25,474.71
LIDERESA, LIDER B DE PROYECTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	53	\$ 17,224.15	\$ 34,448.30	\$ 12,737.36	\$ 25,474.71
SECRETARIA, O DE OFICINA DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	26	\$ 17,224.15	\$ 34,448.30	\$ 12,737.36	\$ 25,474.71
POLIGRAFISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	3	\$ 17,224.15	\$ 34,448.30	\$ 12,737.36	\$ 25,474.71
JEFA, E DE PROYECTO DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	4	\$ 17,224.15	\$ 34,448.30	\$ 12,737.36	\$ 25,474.71
DEFENSORA, OR PUBLICA, O B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	4	24	\$ 17,224.15	\$ 34,448.30	\$ 12,737.36	\$ 25,474.71
SECRETARIA, O DEL MINISTERIO PUBLICO R-2	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	4	365	\$ 17,224.15	\$ 34,448.30	\$ 12,737.36	\$ 25,474.71
LIDERESA, LIDER B DE PROYECTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	87	\$ 15,047.95	\$ 30,095.90	\$ 11,270.01	\$ 22,540.01
CHOFERESA, CHOFER DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O SUPERIOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	5	\$ 15,047.95	\$ 30,095.90	\$ 11,270.01	\$ 22,540.01
SECRETARIA, O DE OFICINA DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	15	\$ 15,047.95	\$ 30,095.90	\$ 11,270.01	\$ 22,540.01
JEFA, E DE PROYECTO DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	4	\$ 15,047.95	\$ 30,095.90	\$ 11,270.01	\$ 22,540.01
COORDINADORA, OR DE SERVICIOS MUNICIPALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	1	\$ 15,047.95	\$ 30,095.90	\$ 11,270.01	\$ 22,540.01

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
DE EMPLEO									
SECRETARÍA, O DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	21	\$ 15,047.95	\$ 30,095.90	\$ 11,270.01	\$ 22,540.01
AGENTE INVESTIGADORA, OR R-1	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	1201	\$ 15,047.95	\$ 30,095.90	\$ 11,270.01	\$ 22,540.01
SECRETARÍA, O SUBSTANCIADORA, OR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	3	1	\$ 15,047.95	\$ 30,095.90	\$ 11,270.01	\$ 22,540.01
LIDERESA, LIDER B DE PROYECTO	OPERATIVOS	INTERINATO	22	2	261	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
SECRETARÍA, O DE OFICINA DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	79	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
CHOFERESA, CHOFER DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O SUPERIOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	103	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
LIDERESA, LIDER B DE PROYECTO DE GUBERNATURA	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	22	2	1	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
CHOFERESA, CHOFER DE PIPA DE TURBOSINA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	2	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
COORDINADORA, OR DE SERVICIOS MUNICIPALES DE EMPLEO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	3	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
JEFA, E DE PROYECTO DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	22	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
LIDER B PROYECTO DE CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	1	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
SUPERVISORA, OR DE NOTARIAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	4	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
ASESORA, OR JURIDICA, O ESPECIALIZADA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	5	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
DIRECTORA, OR C DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	22	2	3	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
LIDER B PROYECTO DESARROLLO URBANO O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	2	1	\$ 13,291.35	\$ 26,582.70	\$ 10,070.13	\$ 20,140.25
LIDERESA, LIDER B DE PROYECTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	1	7	\$ 10,461	\$ 20,922	\$ 8,100.52	\$ 16,201.04
SECRETARÍA, O DE OFICINA DE SERVIDORA, OR PUBLICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	22	1	3	\$ 10,461	\$ 20,922	\$ 8,100.52	\$ 16,201.04
SUBINSPECTORA, OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	71	\$ 15,827.05	\$ 31,654.10	\$ 11,795.37	\$ 23,590.74
JEFA, E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-3	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	16	\$ 15,827.05	\$ 31,654.10	\$ 11,795.37	\$ 23,590.74
ANALISTA DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	9	\$ 15,827.05	\$ 31,654.10	\$ 11,795.37	\$ 23,590.74
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	2	\$ 15,827.05	\$ 31,654.10	\$ 11,795.37	\$ 23,590.74
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	4	4	\$ 15,827.05	\$ 31,654.10	\$ 11,795.37	\$ 23,590.74
POLICIA DE FUERZA ESPECIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	3	2043	\$ 13,939	\$ 27,878	\$ 10,520.84	\$ 21,041.67
ANALISTA DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	3	2	\$ 13,939	\$ 27,878	\$ 10,520.84	\$ 21,041.67
PERITA, O DE DEFENSORIA PUBLICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	3	9	\$ 13,939	\$ 27,878	\$ 10,520.84	\$ 21,041.67
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	3	2	\$ 13,939	\$ 27,878	\$ 10,520.84	\$ 21,041.67
ANALISTA DE PROYECTOS DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	3	2	\$ 13,939	\$ 27,878	\$ 10,520.84	\$ 21,041.67
JEFA, E DE SERVICIOS MEDICOS DE CENTRO DE READAPTACION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	13	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
SECRETARÍA, O DE ACUERDOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	21	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
ANALISTA DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	6	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
ANALISTA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	2	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
JEFA,E DE CUSTODIA PENITENCIARIA R-3	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	1	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
PROGRAMADORA,OR DE SISTEMAS DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMÁTICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	2	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
DEFENSORA,OR PUBLICA,O C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	19	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
RESIDENTE LOCAL DE OBRAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	14	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
SECRETARIA,O DE ACUERDOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	5	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
ANALISTA DE PROYECTOS DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	58	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
RESIDENTE LOCAL DES URBANO O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	2	1	\$ 12,265.25	\$ 24,530.50	\$ 9,356.11	\$ 18,712.22
ANALISTA DE PROYECTOS DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	21	1	1	\$ 9,661.70	\$ 19,323.40	\$ 7,544.34	\$ 15,088.68
JEFA,E B DE PROYECTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	76	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
AUDITORA,OR DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	13	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
OFICIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	197	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
INSPECTORA,OR ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	22	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
JEFA,E DE TRASLADOS	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	4	35	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O G DE SERVIDORA,OR PUBLICA, O , SUPERIORA, OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	8	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
AYUDANTE DE SERVICIOS DE OFICINA DE SERVIDORA,OR P	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	13	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
ABOGADA,O DICTAMINADORA,OR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	1	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
AUDITORA,OR FINANCIERA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	2	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
ASESORA,OR COMISIONADA,O DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	13	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
AUDITORA,OR DE OBRA DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	4	2	\$ 14,586.65	\$ 29,173.30	\$ 10,959.03	\$ 21,918.05
AYUDANTE DE SERVICIOS DE OFICINA DE SERVIDORA,OR P	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	6	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
JEFA,E B DE PROYECTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	88	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
SUBINSPECTORA,OR ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	28	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
CRIMINOLOGA,O DE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	119	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O G DE SERVIDORA,OR PUBLICA, O , SUPERIORA, OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	2	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
COORDINADORA,OR DE AUDITORIA FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	1	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
JEFA,E DE TALLER MECANICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	1	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
AUDITORA,OR DE OBRA DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	3	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
AGENTE INVESTIGADORA,OR R-2	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	364	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
AUDITORA,OR DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	4	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
AUDITORA,OR	OPERATIVOS	ACTIVA	20	3	1	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
FINANCIERA,O		PERMANENTE							
SUPERVISORA,OR DE OBRA TERMINADA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	1	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
SUPERVISORA,OR DE AUDITORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	3	1	\$ 12,945.65	\$ 25,891.30	\$ 9,829.61	\$ 19,659.22
JEFA,E B DE PROYECTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	558	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
AUDITORA,OR DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	181	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
COORDINADORA,OR DE ZONA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	9	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
AYUDANTE DE SERVICIOS DE OFICINA DE SERVIDORA,OR P	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	29	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
JEFA,E DE CENTRO REGIONAL DE OPERACIONES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	4	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
ABOGADO DICTAMINADOR DEL ORGANNO INTERNO DE CONTROL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	5	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,OG DE SERVIDORA,OR PUBLICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	5	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
OFICIAL ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	67	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
SUPERVISORA,OR DE MEDIDAS CAUTELARES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	73	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
EVALUADORA,OR DE RIESGO PROCESAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	70	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
SECRETARIA,O DE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	6	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
ODONTOLOGA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	19	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
COORDINADORA,OR DE AUDITORIA FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	85	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
PROCURADORA,OR AUXILIAR DEL TRABAJO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	53	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
JEFA,E DE ANALISTAS DE CONTADURIA GENERAL GUBERNAMENTAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	9	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
ADMINISTRADORA,OR DE CENTRO DE SERVICIOS FISCALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	3	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
JEFA,E B DE PROYECTO DE CONTADURIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	10	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
COORDINADORA,OR DE EVENTOS ESPECIALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	2	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
JEFA,E B DE PROYECTO DE DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
JEFA,E B DE PROYECTO DE DIRECCION GENERAL DE INNOVACION	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	20	2	6	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
AUDITORA,OR FINANCIERA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	10	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
ABOGADA,O DICTAMINADORA,OR DE RESPONSABILIDADES DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	43	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
ASESORA,OR JURIDICA,O DE ALBERGUE DE LA COMISION ESTATAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	43	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
PSICOLOGA,O DE COMISION EJECUTIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	33	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
INVESTIGADORA,OR DE COMISION EJECUTIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	6	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
ANALISTA MULTIDISCIPLINARIA,O EN GENERO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	27	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
PSICOLOGA,O DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	53	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
AUDITORA,OR DE ETICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	4	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
AUDITORA,OR DE OBRA DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	20	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
SUPERVISORA,OR DE OBRA TERMINADA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	6	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
PSICOLOGA,O DE LA SECREATARIA DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
JEFE B PROY DES URBANO	OPERATIVOS	ACTIVA	20	2	1	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
O		PERMANENTE							
PSICOLOGA,O DE ALBERGUE DE LA COMISION EJECUTIVA D	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	3	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
SUPERVISORA,OR DE AUDITORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	2	1	\$ 11,357.55	\$ 22,715.10	\$ 8,724.52	\$ 17,449.03
JEFA,E B DE PROYECTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	1	9	\$ 8,955	\$ 17,910	\$ 7,052.59	\$ 14,105.18
AUDITORA,OR DE LA CONTRALORIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	1	3	\$ 8,955	\$ 17,910	\$ 7,052.59	\$ 14,105.18
ODONTOLOGA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	20	1	1	\$ 8,955	\$ 17,910	\$ 7,052.59	\$ 14,105.18
TUTI K	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	3	\$ 20,528.45	\$ 41,056.90	\$ 14,776.77	\$ 29,553.53
TUTI Q	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	7	\$ 19,543.15	\$ 39,086.30	\$ 14,117.16	\$ 28,234.32
TUTI I	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	2	\$ 20,856.80	\$ 41,713.60	\$ 14,996.59	\$ 29,993.18
TUTI F	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	2	\$ 21,349.35	\$ 42,698.70	\$ 15,321.07	\$ 30,642.14
TUTI P	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	4	\$ 19,707.60	\$ 39,415.20	\$ 14,227.23	\$ 28,454.46
ASISTENTA,E DE PRINCIPAL E	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	3	\$ 21,049.30	\$ 42,098.60	\$ 15,125.47	\$ 30,250.93
PRINCIPAL C	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	7	\$ 23,648.35	\$ 47,296.70	\$ 16,711.22	\$ 33,422.44
ASISTENTA,E DE PRINCIPAL C	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 21,700.95	\$ 43,401.90	\$ 15,533.69	\$ 31,067.38
TUTI E	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 21,513.95	\$ 43,027.90	\$ 15,420.64	\$ 30,841.28
TUTI O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	6	\$ 19,871.50	\$ 39,743	\$ 14,336.98	\$ 28,673.96
TUTI H	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 21,021.15	\$ 42,042.30	\$ 15,106.64	\$ 30,213.27
TUTI J	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	9	\$ 20,856.80	\$ 41,713.60	\$ 14,996.59	\$ 29,993.18
TUTI M	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	5	\$ 20,200.05	\$ 40,400.10	\$ 14,556.91	\$ 29,113.81
ASISTENTA,E DE PRINCIPAL A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 23,648.35	\$ 47,296.70	\$ 16,711.22	\$ 33,422.44
ASISTENTA,E DE PRINCIPAL B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	5	\$ 22,006.45	\$ 44,012.90	\$ 15,718.44	\$ 31,436.88
PRINCIPAL E	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	2	\$ 22,006.45	\$ 44,012.90	\$ 15,718.44	\$ 31,436.88
PRINCIPAL D	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	3	\$ 23,328.30	\$ 46,656.60	\$ 16,517.69	\$ 33,035.37
TUTI B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 23,648.35	\$ 47,296.70	\$ 16,711.22	\$ 33,422.44
ASISTENTA,E DE CONCERTINO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 26,932.95	\$ 53,865.90	\$ 18,697.24	\$ 37,394.48
TUTI A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 25,290.75	\$ 50,581.50	\$ 17,704.30	\$ 35,408.60
TUTI D	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	2	\$ 22,006.45	\$ 44,012.90	\$ 15,718.44	\$ 31,436.88
PRINCIPAL B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 24,348.20	\$ 48,696.40	\$ 17,134.37	\$ 34,268.73
TUTI N	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	4	\$ 20,035.65	\$ 40,071.30	\$ 14,446.88	\$ 28,893.75
ASISTENTA,E DE PRINCIPAL D	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 21,349.35	\$ 42,698.70	\$ 15,321.07	\$ 30,642.14
TUTI L	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	3	\$ 20,364.55	\$ 40,729.10	\$ 14,667.07	\$ 29,334.13
TUTI G	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 21,185.15	\$ 42,370.30	\$ 15,216.41	\$ 30,432.82
CONCERTINO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 39,631.60	\$ 79,263.20	\$ 26,384.60	\$ 52,769.19
TUTI C	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 22,170.30	\$ 44,340.60	\$ 15,817.49	\$ 31,634.97
PRINCIPAL A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	20	0	1	\$ 25,290.75	\$ 50,581.50	\$ 17,704.30	\$ 35,408.60
JEFA,E DE ANALISTAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	30	\$ 13,484.35	\$ 26,968.70	\$ 10,204.54	\$ 20,409.07
SECRETARIA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	29	\$ 13,484.35	\$ 26,968.70	\$ 10,204.54	\$ 20,409.07
SUBOFICIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	425	\$ 13,484.35	\$ 26,968.70	\$ 10,204.54	\$ 20,409.07
SUBJEFA,E DE CUSTODIA PENITENCIARIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	22	\$ 13,484.35	\$ 26,968.70	\$ 10,204.54	\$ 20,409.07
INSPECTORA,OR DEL TRABAJO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	1	\$ 13,484.35	\$ 26,968.70	\$ 10,204.54	\$ 20,409.07

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
INSPECTORA,OR DE ECOLOGIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	1	\$ 13,484.35	\$ 26,968.70	\$ 10,204.54	\$ 20,409.07
JEFA,E DE SUPERVISORAS,ES DE AVANCE DE OBRA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	4	1	\$ 13,484.35	\$ 26,968.70	\$ 10,204.54	\$ 20,409.07
JEFA,E DE ANALISTAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	22	\$ 12,054.85	\$ 24,109.70	\$ 9,209.76	\$ 18,419.52
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZADA,O DE SERVICIO TECNICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	2	\$ 12,054.85	\$ 24,109.70	\$ 9,209.76	\$ 18,419.52
SECRETARIA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	22	\$ 12,054.85	\$ 24,109.70	\$ 9,209.76	\$ 18,419.52
INSPECTORA,OR DEL TRABAJO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	1	\$ 12,054.85	\$ 24,109.70	\$ 9,209.76	\$ 18,419.52
PERITA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	314	\$ 12,054.85	\$ 24,109.70	\$ 9,209.76	\$ 18,419.52
JEFA,E DE SUPERVISORAS,ES DE AVANCE DE OBRA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	3	\$ 12,054.85	\$ 24,109.70	\$ 9,209.76	\$ 18,419.52
JEFA,E DE CENTRO PISCICOLA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	3	2	\$ 12,054.85	\$ 24,109.70	\$ 9,209.76	\$ 18,419.52
JEFA,E DE ANALISTAS	OPERATIVOS	INTERINATO	19	2	188	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
SECRETARIA,O A	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	141	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZADA,O DE SERVICIO TECNICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
VERIFICADORA,OR DE PROTECCION CIVIL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	11	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
COORDINADORA,OR DE TRABAJO SOCIAL EN CENTROS DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	6	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E DE ANALISTAS DE CONTADURIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	27	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
INSPECTORA,OR DEL TRABAJO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	48	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
SUBJEFA,E DE CUSTODIA PENITENCIARIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
OFICIAL DE OPERACIONES AERONAUTICAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E DE ANALISTAS DE DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E DE ANALISTAS DE PROCURADURIA FISCAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	19	2	1	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E DE ANALISTAS DE SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
POLIGRAFISTA DE CERTIFICACION DE CONFIANZA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
INSPECTORA,OR DE ECOLOGIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	32	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E DE SUPERVISORAS,ES DE AVANCE DE OBRA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	6	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E DE ZONA DE REGISTRO CIVIL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	5	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
TRABAJADORA,OR SOCIAL DE ALBERGUE DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	3	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
ENFERMERA,O DE ALBERGUE DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION AVICTIMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	2	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
DIRECTORA,OR D DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E DE CENTRO PISCICOLA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	2	1	\$ 10,563.10	\$ 21,126.20	\$ 8,171.67	\$ 16,343.33
JEFA,E DE ANALISTAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	1	5	\$ 8,336.80	\$ 16,673.60	\$ 6,622.40	\$ 13,244.80
SUPERVISORA,OR ESPECIALIZADA,O DE SERVICIO TECNICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	1	1	\$ 8,336.80	\$ 16,673.60	\$ 6,622.40	\$ 13,244.80
SECRETARIA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	19	1	2	\$ 8,336.80	\$ 16,673.60	\$ 6,622.40	\$ 13,244.80
ANALISTA A	OPERATIVOS	ACTIVA	18	4	33	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVA, O DE OFICINA DE SERVIDORA,	OPERATIVOS	PERMANENTE ACTIVA PERMANENTE	18	4	9	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	3	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
ABOGADA, O DICTAMINADORA, OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	2	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
ANALISTA " A " DE DIRECIÓN GENERAL DE PERSONAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	2	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
SECRETARIA, O PROYECTISTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	48	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
MEDICA, O VETERINARIA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	2	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
INGENIERA, O AGRONOMA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	2	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
CERTIFICADORA, OR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	3	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
SECRETARIA, O DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	1	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
CHOFERESA, CHOFER ESPECIALIZADA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	4	1	\$ 12,501.85	\$ 25,003.70	\$ 9,520.83	\$ 19,041.65
AUXILIAR ADMINISTRATIVA, O DE OFICINA DE SERVIDORA,	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	16	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
ANALISTA A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	53	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
INGENIERA, O EN SISTEMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	2	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
PROMOTORA, OR PISCICOLA A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	4	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
AGENTE INVESTIGADORA, OR R-3	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	560	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
PERITA, O B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	37	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
INGENIERA, O AGRONOMA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	23	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
MEDICA, O VETERINARIA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	3	8	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
VERIFICADORA, OR DEL INVEA	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	3	1	\$ 11,254.05	\$ 22,508.10	\$ 8,652.53	\$ 17,305.05
ANALISTA A	OPERATIVOS	INTERINATO	18	2	333	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
ABOGADA, O DICTAMINADORA, OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	200	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVA, O DE OFICINA DE SERVIDORA,	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	30	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
PSICOLOGA, O DE CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	95	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
MEDICA, O DE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	44	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
MEDICA, O GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	4	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
ADMINISTRADORA, OR DE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	10	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
INGENIERA, O EN SISTEMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	33	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
ANALISTA A DEL ARCHIVO GENERAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	26	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	3	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
SUPERVISORA, OR DE AUDITORIA FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	6	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
ANALISTA A DE CONTADURIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
INGENIERA, O EN SISTEMAS DEL ARCHIVO GENERAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	4	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
CHOFERESA, CHOFER ESPECIALIZADA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
ANALISTA "A" DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	3	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
ABOGADA, O DICTAMINADORA, OR DE RESPONSABILIDADES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	12	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
VERIFICADORA, OR DEL INVEA	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	18	2	47	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
SECRETARIA, O DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	11	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
INGENIERA, O AGRONOMA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	18	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
MEDICA, O VETERINARIA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	7	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
INVESTIGADORA, OR	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	18	2	2	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
EVALUADORA, OR SOCIOECONOMICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	2	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
ANALISTA MULTIDISCIPLINARIA, O DE COORDINACION EJECUTIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	3	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
ANALISTA "A" DESARROLLO URBANO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	2	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
COORDINADORA, OR DE ACERVO MUSICAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
PSICOLOGA, O EVALUADORA, OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
MEDICA, O EVALUADORA, OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	2	1	\$ 9,864.90	\$ 19,729.80	\$ 7,685.82	\$ 15,371.64
PSICOLOGA, O DE CENTRO DE PREVENCION Y READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	1	5	\$ 7,793.60	\$ 15,587.20	\$ 6,244.44	\$ 12,488.88
ANALISTA A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	1	9	\$ 7,793.60	\$ 15,587.20	\$ 6,244.44	\$ 12,488.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVA, O DE OFICINA DE SERVIDORA,	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	18	1	1	\$ 7,793.60	\$ 15,587.20	\$ 6,244.44	\$ 12,488.88
SECRETARIA, O DE PRESIDENTA, E DE JUNTA ESPECIAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	8	15	\$ 8,283.80	\$ 16,567.60	\$ 6,585.59	\$ 13,171.17
ANALISTA B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	50	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
INVESTIGADORA, OR SOCIAL A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	2	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
POLICIA PRIMERA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	825	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
SUBJEFA, E DE TRASLADOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	46	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
COORDINADORA, OR INTERNA, O DE CAPACITACION Y DESARROLLO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	1	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
SECRETARIA, O B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	18	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
SUPERVISORA, OR DE AVANCE DE OBRA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	5	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
ANALISTA B DE DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	4	1	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
CURADORA, OR	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	17	4	1	\$ 11,625.90	\$ 23,251.80	\$ 8,911.32	\$ 17,822.63
ANALISTA B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	29	\$ 10,533.50	\$ 21,067	\$ 8,151.12	\$ 16,302.24
INVESTIGADORA, OR SOCIAL A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	4	\$ 10,533.50	\$ 21,067	\$ 8,151.12	\$ 16,302.24
SECRETARIA, O B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	28	\$ 10,533.50	\$ 21,067	\$ 8,151.12	\$ 16,302.24
JEFA, E DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	1	\$ 10,533.50	\$ 21,067	\$ 8,151.12	\$ 16,302.24
SUPERVISORA, OR DE AVANCE DE OBRA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	1	\$ 10,533.50	\$ 21,067	\$ 8,151.12	\$ 16,302.24

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
PERITA, O C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	113	\$ 10,533.50	\$ 21,067	\$ 8,151.12	\$ 16,302.24
INSPECTORA, OR VERIFICADORA, OR DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	3	1	\$ 10,533.50	\$ 21,067	\$ 8,151.12	\$ 16,302.24
ANALISTA B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	472	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
SECRETARIA, O B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	212	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
INVESTIGADORA, OR SOCIAL A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	26	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
COORDINADORA, OR INTERNA, O DE CAPACITACION Y DESARROLLO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	3	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
ANALISTA B DE DIRECCION GENERAL DE INNOVACION	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	24	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
SUPERVISORA, OR DE AVANCE DE OBRA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	13	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
JEFA, E DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	6	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
ANALISTA B DEL ARCHIVO GENERAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	17	2	19	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
ANALISTA B DE DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
PERITA, O A DE SECRETARIA DEL TRABAJO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	5	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
CONCILIADORA, OR LABORAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
INSPECTORA, OR VERIFICADORA, OR DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	35	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
CURADORA, OR	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	17	2	5	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
COORDINADORA, OR DE PROMOCION DEPORTIVA	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	17	2	17	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
ACTUARIA, O DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	28	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
MEDIADORA, OR CONCILIADORA, OR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MEXICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	10	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
SUPERVISORA, OR DE OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	9	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
SECRETARIA, O DE OFICINA DE CERTIFICACION DE CONFIANZA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	1	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
ANALISTA DE RESULTADOS FINALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	2	2	\$ 9,251.50	\$ 18,503	\$ 7,258.99	\$ 14,517.98
SECRETARIA, O B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	1	8	\$ 7,315.85	\$ 14,631.70	\$ 5,912.02	\$ 11,824.03
ANALISTA B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	17	1	5	\$ 7,315.85	\$ 14,631.70	\$ 5,912.02	\$ 11,824.03
JEFA, E DE OFICINA R-3	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	7	\$ 10,843.40	\$ 21,686.80	\$ 8,366.79	\$ 16,733.57
POLICIA SEGUNDA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	1614	\$ 10,843.40	\$ 21,686.80	\$ 8,366.79	\$ 16,733.57
SUBOFICIAL ADMINISTRATIVA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	110	\$ 10,843.40	\$ 21,686.80	\$ 8,366.79	\$ 16,733.57
CUSTODIA, O A	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	4	411	\$ 10,843.40	\$ 21,686.80	\$ 8,366.79	\$ 16,733.57
CONTROLISTA PAGADORA, OR DE CAJA GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	1	\$ 10,843.40	\$ 21,686.80	\$ 8,366.79	\$ 16,733.57
SUPERVISORA, OR B DE PAGOS AL PERSONAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	1	\$ 10,843.40	\$ 21,686.80	\$ 8,366.79	\$ 16,733.57
SUPERVISORA, OR DE SERVICIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	1	\$ 10,843.40	\$ 21,686.80	\$ 8,366.79	\$ 16,733.57
TECNICA, O ESPECIALIZADA, O EN PLANEACION URBANA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	4	4	\$ 10,843.40	\$ 21,686.80	\$ 8,366.79	\$ 16,733.57
JEFA, E DE OFICINA R-3	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	38	\$ 9,884.60	\$ 19,769.20	\$ 7,699.58	\$ 15,399.15
POLICIA PRIMERA, O ADMINISTRATIVA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	184	\$ 9,884.60	\$ 19,769.20	\$ 7,699.58	\$ 15,399.15
SUPERVISORA, OR DE SERVICIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	1	\$ 9,884.60	\$ 19,769.20	\$ 7,699.58	\$ 15,399.15
TECNICA, O ESPECIALIZADA, O EN	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	2	\$ 9,884.60	\$ 19,769.20	\$ 7,699.58	\$ 15,399.15

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
PLANEACION URBANA									
PSICOLOGA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	3	1	\$ 9,884.60	\$ 19,769.20	\$ 7,699.58	\$ 15,399.15
DIRECTORA,OR DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	16	3	2	\$ 9,884.60	\$ 19,769.20	\$ 7,699.58	\$ 15,399.15
JEFA,E DE OFICINA R-3	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	125	\$ 8,713.50	\$ 17,427	\$ 6,884.64	\$ 13,769.27
POLICIA SEGUNDA,O	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	16	2	1	\$ 8,713.50	\$ 17,427	\$ 6,884.64	\$ 13,769.27
SUPERVISORA,OR DE SERVICIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	10	\$ 8,713.50	\$ 17,427	\$ 6,884.64	\$ 13,769.27
CONTADORA,OR DE RENTAS A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	1	\$ 8,713.50	\$ 17,427	\$ 6,884.64	\$ 13,769.27
PSICOLOGA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	2	\$ 8,713.50	\$ 17,427	\$ 6,884.64	\$ 13,769.27
TECNICA,O ESPECIALIZADA,O EN PLANEACION URBANA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	11	\$ 8,713.50	\$ 17,427	\$ 6,884.64	\$ 13,769.27
DIRECTORA,OR DE CENTRO REGIONAL DE CULTURA	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	16	2	7	\$ 8,713.50	\$ 17,427	\$ 6,884.64	\$ 13,769.27
TECNICO ESP PLAN URBANA O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	2	1	\$ 8,713.50	\$ 17,427	\$ 6,884.64	\$ 13,769.27
JEFA,E DE OFICINA R-3	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	16	1	4	\$ 6,896.95	\$ 13,793.90	\$ 5,610.02	\$ 11,220.03
ANALISTA C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	35	\$ 10,143.95	\$ 20,287.90	\$ 7,880.05	\$ 15,760.09
POLICIA TERCERA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	4975	\$ 10,143.95	\$ 20,287.90	\$ 7,880.05	\$ 15,760.09
CUSTODIA,O B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	931	\$ 10,143.95	\$ 20,287.90	\$ 7,880.05	\$ 15,760.09
AUDITORA,OR FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	5	\$ 10,143.95	\$ 20,287.90	\$ 7,880.05	\$ 15,760.09
OPERADORA,OR DE SONIDO DE EVENTOS ESPECIALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	1	\$ 10,143.95	\$ 20,287.90	\$ 7,880.05	\$ 15,760.09
DACTILOSCOPISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	16	\$ 10,143.95	\$ 20,287.90	\$ 7,880.05	\$ 15,760.09
PERITA,O AUXILIAR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	15	\$ 10,143.95	\$ 20,287.90	\$ 7,880.05	\$ 15,760.09
PROGRAMADORA,OR DE SISTEMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	4	2	\$ 10,143.95	\$ 20,287.90	\$ 7,880.05	\$ 15,760.09
JEFA,E DE SECCION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	1	\$ 9,300.20	\$ 18,600.40	\$ 7,292.92	\$ 14,585.83
ANALISTA C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	36	\$ 9,300.20	\$ 18,600.40	\$ 7,292.92	\$ 14,585.83
PROGRAMADORA,OR DE SISTEMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	2	\$ 9,300.20	\$ 18,600.40	\$ 7,292.92	\$ 14,585.83
JEFA,E DE TOPOGRAFAS,OS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	3	1	\$ 9,300.20	\$ 18,600.40	\$ 7,292.92	\$ 14,585.83
JEFA,E DE SECCION MUSICAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	15	2	8	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
ANALISTA C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	415	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
INVESTIGADORA,OR SOCIAL B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	36	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
PROGRAMADORA,OR DE SISTEMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	41	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
JEFA,E DE SECCION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	11	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
AUDITORA,OR FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	160	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
ANALISTA C DE CONTADURIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	2	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
CUSTODIA,O B	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	1	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
CONSEJERA,O DE EMPLEO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	14	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
AUDITORA,OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	9	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
ANALISTA C DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	15	2	1	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
TECNICA,O RESTAURADORA,OR	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	15	2	4	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
ACTUARIA,O DEL TRIBUNAL ESTATAL DE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	14	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
CONCILIACION Y ARBITRAJE									
ACTUARIA, O DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	19	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
ANALISTA C DES URBANO O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	1	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
PREPARADORA, OR FISICA, O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	15	2	1	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
JEFA, E DE TOPOGRAFAS, OS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	1	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
PROMOTORA, OR PISCICOLA B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	2	2	\$ 8,242.75	\$ 16,485.50	\$ 6,557.07	\$ 13,114.14
JEFA, E DE SECCION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	1	1	\$ 6,530.35	\$ 13,060.70	\$ 5,342.31	\$ 10,684.62
ANALISTA C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	1	6	\$ 6,530.35	\$ 13,060.70	\$ 5,342.31	\$ 10,684.62
CONSEJERA, O DE EMPLEO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	15	1	1	\$ 6,530.35	\$ 13,060.70	\$ 5,342.31	\$ 10,684.62
TECNICA, O LABORAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	8	114	\$ 7,020.20	\$ 14,040.40	\$ 5,700.08	\$ 11,400.15
ANALISTA D	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	40	\$ 9,518.25	\$ 19,036.50	\$ 7,444.68	\$ 14,889.35
JEFA, E DE OFICINA R-2	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	2	\$ 9,518.25	\$ 19,036.50	\$ 7,444.68	\$ 14,889.35
POLICIA SEGUNDA, O ADMINISTRATIVA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	160	\$ 9,518.25	\$ 19,036.50	\$ 7,444.68	\$ 14,889.35
TRABAJADORA, OR SOCIAL DE CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	1	\$ 9,518.25	\$ 19,036.50	\$ 7,444.68	\$ 14,889.35
TECNICA, O EN NECROPSIAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	8	\$ 9,518.25	\$ 19,036.50	\$ 7,444.68	\$ 14,889.35
MUSEOGRAFA, O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	14	4	1	\$ 9,518.25	\$ 19,036.50	\$ 7,444.68	\$ 14,889.35
COORDINADORA, OR DE EXTENSION Y DIFUSION CULTURAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	14	4	4	\$ 9,518.25	\$ 19,036.50	\$ 7,444.68	\$ 14,889.35
COORDINADORA, OR REGIONAL DE ARCHIVOS HISTORICOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	4	1	\$ 9,518.25	\$ 19,036.50	\$ 7,444.68	\$ 14,889.35
ANALISTA D	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	39	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
JEFA, E DE OFICINA R-2	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	5	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
POLICIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	8324	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
CUSTODIA, O C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	2523	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
TRABAJADORA, OR SOCIAL DE CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	5	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
POLICIA PROCESAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	187	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES "A"	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	2	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
JEFA, E DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	1	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
COORDINADORA, OR DE BIBLIOTECAS	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	14	3	3	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
PERITA, O EN TRABAJO SOCIAL FORENSE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	3	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
COORDINADORA, OR REGIONAL DE ARCHIVOS HISTORICOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	3	1	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
MUSEOGRAFA, O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	14	3	1	\$ 8,772.30	\$ 17,544.60	\$ 6,925.59	\$ 13,851.17
ANALISTA D	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	418	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
REDACTORA, OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	12	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
JEFA, E DE OFICINA R-2	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	34	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
JEFA, E DE TURNO DE UNIDAD DE RESCATE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	8	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
POLICIA	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	14	2	2	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
TRABAJADORA, OR SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA	14	2	75	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
DE CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL		PERMANENTE							
ANALISTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS FISCALES "A"	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	16	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
JEFE DE BRIGADA DE EVENTOS ESPECIALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	16	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
CONTADORA, OR DE RENTAS B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	7	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
SUPERVISORA, OR ESPECIALIZADA, O DE PRODUCCIÓN	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	1	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
ANALISTA DE ALBERGUE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	8	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
TRABAJADORA, OR SOCIAL DE COMISIÓN EJECUTIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	5	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
ANALISTA DE DESARROLLO URBANO O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	1	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
MUSEOGRAFA, O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	14	2	5	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
COORDINADORA, OR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	14	2	39	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
COORDINADORA, OR DE BIBLIOTECAS	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	14	2	1	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
COORDINADORA, OR REGIONAL DE ARCHIVOS HISTÓRICOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	2	1	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
DIRECTORA, OR DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	14	2	5	\$ 7,830.50	\$ 15,661	\$ 6,270.19	\$ 12,540.38
ANALISTA DE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	1	11	\$ 6,209.40	\$ 12,418.80	\$ 5,107.93	\$ 10,215.86
ANALISTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS FISCALES "A"	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	1	1	\$ 6,209.40	\$ 12,418.80	\$ 5,107.93	\$ 10,215.86
COORDINADORA, OR REGIONAL DE ARCHIVOS HISTÓRICOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	14	1	1	\$ 6,209.40	\$ 12,418.80	\$ 5,107.93	\$ 10,215.86
SECRETARÍA, O C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	20	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
POLICÍA TERCERA, O ADMINISTRATIVA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	339	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
AYUDANTE GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
SECRETARÍA, O C DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA IGUAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	2	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
PROMOTORA, OR DE EMPLEO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
PROMOTORA, OR DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORAS, ES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	3	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
PROYECTISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
DISEÑADORA, OR GRÁFICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
PROMOTORA, OR DE INSUMOS AGROPECUARIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	4	1	\$ 8,957.35	\$ 17,914.70	\$ 7,054.36	\$ 14,108.72
SECRETARÍA, O C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	33	\$ 8,295.55	\$ 16,591.10	\$ 6,593.82	\$ 13,187.64
AYUDANTE GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	3	\$ 8,295.55	\$ 16,591.10	\$ 6,593.82	\$ 13,187.64
JEFE DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	26	\$ 8,295.55	\$ 16,591.10	\$ 6,593.82	\$ 13,187.64
PROMOTORA, OR DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROINDUSTRIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	2	\$ 8,295.55	\$ 16,591.10	\$ 6,593.82	\$ 13,187.64
DISEÑADORA, OR GRÁFICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	3	1	\$ 8,295.55	\$ 16,591.10	\$ 6,593.82	\$ 13,187.64
PROMOTORA, OR DEPORTIVA, O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	13	3	2	\$ 8,295.55	\$ 16,591.10	\$ 6,593.82	\$ 13,187.64
TOPOGRAFA, O	OPERATIVOS	ACTIVA	13	3	1	\$ 8,295.55	\$ 16,591.10	\$ 6,593.82	\$ 13,187.64

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
JEFA, E DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	OPERATIVOS	PERMANENTE							
		ACTIVA PERMANENTE	13	2	88	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
INVESTIGADORA, OR HISTORICA, O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	13	2	2	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
SECRETARIA, O C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	390	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
DISEÑADORA, OR GRAFICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	17	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
INSTRUCTORA, OR DE CAPACITACION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	13	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
SECRETARIA, O C DE SEGURIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	1	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
AYUDANTE GENERAL DE EVENTOS ESPECIALES A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	28	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
PROMOTORA, OR DE EMPLEO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	6	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
PROMOTORA, OR DE ORGANIZACION DE PRODUCTORAS, ES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	8	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
PROMOTORA, OR DE ORGANIZACION Y CAPACITACION AGROINDUSTRIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	1	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
PROMOTORA, OR DE FINANCIAMIENTO Y DEL SEGURO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	1	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
DIBUJANTE ESPECIALIZADA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	3	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
INSPECTORA, OR DE OBRA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	7	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
PROMOTORA, OR DEPORTIVA, O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	13	2	10	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
PROYECTISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	3	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
SECRETARIA C DES URBANO O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	2	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
PROMOTORA, OR DE INSUMOS AGROPECUARIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	2	1	\$ 7,472.15	\$ 14,944.30	\$ 6,020.86	\$ 12,041.71
SECRETARIA, O C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	27	\$ 5,930.45	\$ 11,860.90	\$ 4,900.97	\$ 9,801.94
AGENTE DE INFORMACION DE CIUDADANA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	3	\$ 5,930.45	\$ 11,860.90	\$ 4,900.97	\$ 9,801.94
PROMOTORA, OR DE EMPLEO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	2	\$ 5,930.45	\$ 11,860.90	\$ 4,900.97	\$ 9,801.94
JEFA, E DE MANTENIMIENTO EN GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	13	1	3	\$ 5,930.45	\$ 11,860.90	\$ 4,900.97	\$ 9,801.94
JEFA, E DE OFICINA R-1	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	3	\$ 8,454.30	\$ 16,908.60	\$ 6,704.31	\$ 13,408.61
INTENDENTE DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	2	\$ 8,454.30	\$ 16,908.60	\$ 6,704.31	\$ 13,408.61
TECNICA, O EN COMUNICACIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	5	\$ 8,454.30	\$ 16,908.60	\$ 6,704.31	\$ 13,408.61
TRABAJADORA, OR SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	1	\$ 8,454.30	\$ 16,908.60	\$ 6,704.31	\$ 13,408.61
SUPERVISORA, OR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	4	2	\$ 8,454.30	\$ 16,908.60	\$ 6,704.31	\$ 13,408.61
SUPERVISORA, OR DE BIBLIOTECAS	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	12	4	1	\$ 8,454.30	\$ 16,908.60	\$ 6,704.31	\$ 13,408.61
PARAMEDICA, O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	2	\$ 7,864.90	\$ 15,729.80	\$ 6,294.16	\$ 12,588.31
JEFA, E DE OFICINA R-1	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	14	\$ 7,864.90	\$ 15,729.80	\$ 6,294.16	\$ 12,588.31
TRABAJADORA, OR SOCIAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	3	8	\$ 7,864.90	\$ 15,729.80	\$ 6,294.16	\$ 12,588.31
TECNICA, O EN COMUNICACIONES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	3	\$ 7,864.90	\$ 15,729.80	\$ 6,294.16	\$ 12,588.31
ROTULADORA, OR PARA EVENTOS ESPECIALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	1	\$ 7,864.90	\$ 15,729.80	\$ 6,294.16	\$ 12,588.31
SUPERVISORA, OR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	3	\$ 7,864.90	\$ 15,729.80	\$ 6,294.16	\$ 12,588.31
AUXILIAR DE PLANEACION URBANA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	3	1	\$ 7,864.90	\$ 15,729.80	\$ 6,294.16	\$ 12,588.31
ASISTENTE, E DE	OPERATIVOS	ACTIVA	12	2	1	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
PRODUCCION		PERMANENTE							
JEFA,E DE OFICINA R-1	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	144	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
TECNICA,O EN COMUNICACIONES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	4	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
PARAMEDICA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	20	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
TRABAJADORA,OR SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	90	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
ENFERMERA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	72	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
PROMOTORA,OR DE CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	4	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
INTENDENTE DE UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
ROTULADORA,OR PARA EVENTOS ESPECIALES	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	6	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
TECNICA,O EN COMUNICACIONES DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACION GENERAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	2	1	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
TECNICA,O EN COMUNICACIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMATICA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
PREFECTA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	3	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
NIÑERA,O A DE CENTRO DE ATENCION MULTIPLE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
AUXILIAR DE PLANEACION URBANA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	13	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
TRABAJADORA,OR SOCIAL DE FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	22	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
SUPERVISORA,OR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	4	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
RECEPCIONISTA DE OFICINA DE SECRETARIA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
CORRECTORA,OR DE ESTILO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	2	2	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
SUPERVISORA,OR DE BIBLIOTECAS	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	12	2	1	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
ADMINISTRADORA,OR DE CENTRO TURISTICO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	12	2	1	\$ 7,149.70	\$ 14,299.40	\$ 5,794.66	\$ 11,589.31
TRABAJADORA,OR SOCIAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	1	7	\$ 5,679.80	\$ 11,359.60	\$ 4,713.15	\$ 9,426.30
PREFECTA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	1	6	\$ 5,679.80	\$ 11,359.60	\$ 4,713.15	\$ 9,426.30
NIÑERA,O "A"DE CENTRO DE ATENCION MULTIPLE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	12	1	19	\$ 5,679.80	\$ 11,359.60	\$ 4,713.15	\$ 9,426.30
JEFA,E DE OFICINA R-1	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	12	1	3	\$ 5,679.80	\$ 11,359.60	\$ 4,713.15	\$ 9,426.30
ANALISTA AUXILIAR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	4	26	\$ 8,002.90	\$ 16,005.80	\$ 6,390.20	\$ 12,780.40
CHOFERESA,CHOFER ASISTENTE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	4	18	\$ 8,002.90	\$ 16,005.80	\$ 6,390.20	\$ 12,780.40
CONTADORA,OR DE RENTAS C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	4	1	\$ 8,002.90	\$ 16,005.80	\$ 6,390.20	\$ 12,780.40
CHOFERESA,CHOFER ASISTENTE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	3	12	\$ 7,475.90	\$ 14,951.80	\$ 6,023.47	\$ 12,046.94
ANALISTA AUXILIAR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	3	16	\$ 7,475.90	\$ 14,951.80	\$ 6,023.47	\$ 12,046.94
POLICIA ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	3	1942	\$ 7,475.90	\$ 14,951.80	\$ 6,023.47	\$ 12,046.94
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	3	8	\$ 7,475.90	\$ 14,951.80	\$ 6,023.47	\$ 12,046.94
ANALISTA AUXILIAR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	274	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
CHOFERESA,CHOFER ASISTENTE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	184	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
INSTRUCTORA,OR VIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	2	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
POLICIA ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	1	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
INSTRUCTORA,OR DE OFICIOS EN CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	20	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	29	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
CONTADORA,OR DE RENTAS C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	6	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
ANALISTA AUXILIAR DE CONTADURIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	1	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
CHOFERESA,CHOFER ASISTENTE DEL ARCHIVO GENERAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	11	2	1	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
AUXILIAR DE AUDITORA,OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	6	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
PROMOTORA,OR DEL HOGAR RURAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	6	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
AUXILIAR MUSEOGRAFICA,O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	11	2	8	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
ANALISTA AUXILIAR DESARROLLO URBANO O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	2	3	\$ 6,853.40	\$ 13,706.80	\$ 5,578.25	\$ 11,156.50
ANALISTA AUXILIAR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	1	7	\$ 5,449.20	\$ 10,898.40	\$ 4,540.32	\$ 9,080.63
CHOFERESA,CHOFER ASISTENTE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	1	2	\$ 5,449.20	\$ 10,898.40	\$ 4,540.32	\$ 9,080.63
INSTRUCTORA,OR DE OFICIOS EN CENTRO DE READAPTACION SOCIAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	1	1	\$ 5,449.20	\$ 10,898.40	\$ 4,540.32	\$ 9,080.63
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	11	1	2	\$ 5,449.20	\$ 10,898.40	\$ 4,540.32	\$ 9,080.63
AUXILIAR JURIDICA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	\$ 7,598.20	\$ 15,196.40	\$ 6,108.57	\$ 12,217.14
TECNICA,O EN MANTENIMIENTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	2	\$ 7,598.20	\$ 15,196.40	\$ 6,108.57	\$ 12,217.14
TECNICA,O EN MANTENIMIENTO AERONAUTICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	\$ 7,598.20	\$ 15,196.40	\$ 6,108.57	\$ 12,217.14
ADMINISTRADORA,OR DE CAMPAMENTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	\$ 7,598.20	\$ 15,196.40	\$ 6,108.57	\$ 12,217.14
AUXILIAR DE TRAMITES DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	3	\$ 7,598.20	\$ 15,196.40	\$ 6,108.57	\$ 12,217.14
CARTOGRAFA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	\$ 7,598.20	\$ 15,196.40	\$ 6,108.57	\$ 12,217.14
DIBUJANTE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	\$ 7,598.20	\$ 15,196.40	\$ 6,108.57	\$ 12,217.14
JEFA,E DE ALMACEN	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	4	1	\$ 7,598.20	\$ 15,196.40	\$ 6,108.57	\$ 12,217.14
JEFA,E DE ALMACEN	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	3	2	\$ 7,124.05	\$ 14,248.10	\$ 5,775.92	\$ 11,551.84
PROMOTORA,OR DEL REGISTRO CIVIL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	3	1	\$ 7,124.05	\$ 14,248.10	\$ 5,775.92	\$ 11,551.84
RECEPCIONISTA DE SERVIDORA,OR PUBLICA,O SUPERIORA,	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	13	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
FOTOGRAFA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	3	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
JEFA,E DE ALMACEN	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	31	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
TECNICA,O EN MANTENIMIENTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	5	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
AUXILIAR DE INVESTIGADORA,OR SOCIAL	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	10	2	9	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
AUXILIAR JURIDICA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	22	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
NOTIFICADORA,OR EJECUTORA,OR FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	21	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA DE CENTRO DE COMPUTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	1	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
TECNICA,O EN MANTENIMIENTO AERONAUTICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	2	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
NIÑERA,O "A"	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	24	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
PROMOTORA,OR DEL REGISTRO CIVIL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	11	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
AUXILIAR DE TRAMITES DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	13	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
VIGILANTE DE ALBERGUE DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	1	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
DIBUJANTE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	2	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
ESTADIGRAFA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	1	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
INSPECTORA,OR DE CONSTRUCCION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	6	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
CHOFERESA,CHOFER DE COMISION EJECUTIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	2	5	\$ 6,580.45	\$ 13,160.90	\$ 5,378.96	\$ 10,757.92
AUXILIAR JURIDICA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	1	\$ 5,236.40	\$ 10,472.80	\$ 4,376.61	\$ 8,753.21
NIÑERA,O "A"	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	413	\$ 5,236.40	\$ 10,472.80	\$ 4,376.61	\$ 8,753.21
NIÑERA,O "B" DE CENTRO DE ATENCION MULTIPLE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	1	\$ 5,236.40	\$ 10,472.80	\$ 4,376.61	\$ 8,753.21
AUXILIAR DE TRAMITES DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	2	\$ 5,236.40	\$ 10,472.80	\$ 4,376.61	\$ 8,753.21
PROMOTORA,OR DEL REGISTRO CIVIL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	10	1	1	\$ 5,236.40	\$ 10,472.80	\$ 4,376.61	\$ 8,753.21
SECRETARIA,O D	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	4	37	\$ 7,234.90	\$ 14,469.80	\$ 5,855.78	\$ 11,711.56
NOTIFICADORA,OR FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	4	1	\$ 7,234.90	\$ 14,469.80	\$ 5,855.78	\$ 11,711.56
NOTIFICADORA,OR DE USO DEL SUELO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	4	1	\$ 7,234.90	\$ 14,469.80	\$ 5,855.78	\$ 11,711.56
VIGILANTE DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	9	4	16	\$ 7,234.90	\$ 14,469.80	\$ 5,855.78	\$ 11,711.56
RADIO OPERADORA,OR Y PARAMEDICA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	3	1	\$ 6,805.65	\$ 13,611.30	\$ 5,543.41	\$ 11,086.81
SECRETARIA,O D	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	3	41	\$ 6,805.65	\$ 13,611.30	\$ 5,543.41	\$ 11,086.81
OPERADORA,OR DE COMPUTADOR DE CENTRO DE COMPUTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	3	4	\$ 6,805.65	\$ 13,611.30	\$ 5,543.41	\$ 11,086.81
NOTIFICADORA,OR FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	3	3	\$ 6,805.65	\$ 13,611.30	\$ 5,543.41	\$ 11,086.81
VIGILANTE DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	9	3	6	\$ 6,805.65	\$ 13,611.30	\$ 5,543.41	\$ 11,086.81
MUSICA,O R-3	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	9	2	21	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
SECRETARIA,O D	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	2	505	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
OPERADORA,OR DE COMPUTADOR DE CENTRO DE COMPUTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	2	4	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
RADIO OPERADORA,OR Y PARAMEDICA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	2	3	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
NOTIFICADORA,OR FISCAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	2	45	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
NOTIFICADORA,OR LABORAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	2	10	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
NOTIFICADORA,OR DE USO DEL SUELO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	2	2	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
VIGILANTE DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	9	2	11	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
NOTIFICADORA,OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	2	1	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
NOTIFICADORA,OR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	2	6	\$ 6,328.65	\$ 12,657.30	\$ 5,195.09	\$ 10,390.17
SECRETARIA,O D	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	1	87	\$ 5,040.45	\$ 10,080.90	\$ 4,219.71	\$ 8,439.42
OPERADORA,OR DE COMPUTADOR DE CENTRO DE COMPUTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	9	1	1	\$ 5,040.45	\$ 10,080.90	\$ 4,219.71	\$ 8,439.42
JEFA,E DE ARCHIVO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	4	2	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76
ECONOMA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	4	1	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	4	6	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	4	2	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76
OPERADORA,OR DE COMPUTADOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	4	2	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76
COORDINADORA,OR DE EVENTOS Y TALLERES	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	4	3	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	4	3	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76
VERIFICADORA,OR DE DOCUMENTOS DE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	4	2	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
SERVICIOS AL PÚBLICO									
BIBLIOTECARIA,O ESPECIALIZADA,O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	4	2	\$ 6,908.95	\$ 13,817.90	\$ 5,618.88	\$ 11,237.76
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	3	5	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
JEFA,E DE ARCHIVO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	3	1	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
VERIFICADORA,OR DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS AL PÚBLICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	3	3	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	3	11	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
BIBLIOTECARIA,O ESPECIALIZADA,O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	3	11	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
GUIA DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	3	1	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
INSPECTORA,O DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	3	1	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
OPERADORA,OR DE COMPUTADOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	3	1	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	8	3	1	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	3	1	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
COORDINADORA,OR DE EVENTOS Y TALLERES	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	3	1	\$ 6,517.70	\$ 13,035.40	\$ 5,333.12	\$ 10,666.24
JEFA,E DE ARCHIVO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	62	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
CAPTURISTA DE CENTRO DE COMPUTO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	21	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
OPERADORA,OR DE COMPUTADOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	27	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
AUXILIAR DE CONTADORA,OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	46	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
VERIFICADORA,OR DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS AL PÚBLICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	79	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	95	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
ECONOMA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	28	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	212	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA DE CONTADURIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	2	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
BIBLIOTECARIA,O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	2	32	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
NIÑERA,O "B"	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	12	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
PREPARADORA,OR DE TRABAJOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	5	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
INSPECTORA,O DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	24	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
COORDINADORA,OR DE EVENTOS Y TALLERES	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	2	34	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
GUIA DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	2	7	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
BIBLIOTECARIA,O ESPECIALIZADA,O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	2	22	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	10	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
SUPERVISORA,OR DE CAPTURA DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	8	2	1	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
JEFE ARCHIVO DESARROLLO URBANO O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	1	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
INSPECTORA,OR DE TRANSPORTE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	2	1	\$ 6,095.80	\$ 12,191.60	\$ 5,024.93	\$ 10,049.86
ANALISTA DE TRAMITES Y SERVICIOS FISCALES C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	1	5	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
INSPECTORA,OR DE TRANSPORTE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	1	1	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
OPERADORA,OR DE COMPUTADOR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	1	3	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
BIBLIOTECARIA,O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	1	18	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
NIÑERA,O "B"	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	1	24	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GENERAL	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	1	2	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
AUXILIAR DE	OPERATIVOS	ACTIVA	8	1	1	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
CONTADORA,OR		PERMANENTE							
JEFA,E DE ARCHIVO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	1	1	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
INSPECTORA,O DE MOVILIDAD	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	1	1	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
GUIA DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	1	2	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
BIBLIOTECARIA,O ESPECIALIZADA,O	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	1	4	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
COORDINADORA,OR DE EVENTOS Y TALLERES	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	8	1	1	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
VERIFICADORA,OR DE DOCUMENTOS DE SERVICIOS AL PUBLICO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	8	1	1	\$ 4,859.30	\$ 9,718.60	\$ 4,074.66	\$ 8,149.32
ASISTENTA,E ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	4	2	\$ 6,617.10	\$ 13,234.20	\$ 5,405.74	\$ 10,811.48
SECRETARIA,O E	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	4	9	\$ 6,617.10	\$ 13,234.20	\$ 5,405.74	\$ 10,811.48
CAPTURISTA A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	4	3	\$ 6,617.10	\$ 13,234.20	\$ 5,405.74	\$ 10,811.48
JARDINERA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	4	1	\$ 6,617.10	\$ 13,234.20	\$ 5,405.74	\$ 10,811.48
ASISTENTA,E ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	3	7	\$ 6,258.40	\$ 12,516.80	\$ 5,143.80	\$ 10,287.60
SECRETARIA,O E	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	3	45	\$ 6,258.40	\$ 12,516.80	\$ 5,143.80	\$ 10,287.60
CAPTURISTA A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	3	3	\$ 6,258.40	\$ 12,516.80	\$ 5,143.80	\$ 10,287.60
AUX GRAL SERV PLAN EDUC A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	3	1	\$ 6,258.40	\$ 12,516.80	\$ 5,143.80	\$ 10,287.60
JARDINERA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	3	1	\$ 6,258.40	\$ 12,516.80	\$ 5,143.80	\$ 10,287.60
PISCICULTORA,OR A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	3	1	\$ 6,258.40	\$ 12,516.80	\$ 5,143.80	\$ 10,287.60
MUSICA,O R-2	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	7	2	12	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
SECRETARIA,O E	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	773	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
CAPTURISTA A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	51	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
ASISTENTA,E ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	309	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
JARDINERA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	102	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
AUX GRAL SERV PLAN EDUC A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	158	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
VELADOR B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	17	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
PISCICULTORA,OR A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	13	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
AUX GRAL PREESCOLAR C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	1	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
RECEPCIONISTA DE ALBERGUE DE LA COMISION EJECUTIVA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	1	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
MICROFILMADORA,OR	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	1	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
COCINERA,O DE ALBERGUE DE LA COMISION EJECUTIVA DE	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	2	1	\$ 5,882.80	\$ 11,765.60	\$ 4,865.33	\$ 9,730.65
ASISTENTA,E ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	1	116	\$ 4,693.40	\$ 9,386.80	\$ 3,941.86	\$ 7,883.71
SECRETARIA,O E	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	1	435	\$ 4,693.40	\$ 9,386.80	\$ 3,941.86	\$ 7,883.71
CAPTURISTA A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	1	28	\$ 4,693.40	\$ 9,386.80	\$ 3,941.86	\$ 7,883.71
JARDINERA,O A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	1	33	\$ 4,693.40	\$ 9,386.80	\$ 3,941.86	\$ 7,883.71
AUX GRAL PREESCOLAR C	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	1	15	\$ 4,693.40	\$ 9,386.80	\$ 3,941.86	\$ 7,883.71
AUX GRAL SERV PLAN EDUC A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	7	1	85	\$ 4,693.40	\$ 9,386.80	\$ 3,941.86	\$ 7,883.71
ALMACENISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	4	1	\$ 6,355.05	\$ 12,710.10	\$ 5,214.38	\$ 10,428.76
CHOFERESA,CHOFER	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	4	1	\$ 6,355.05	\$ 12,710.10	\$ 5,214.38	\$ 10,428.76
CHOFERESA,CHOFER	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	3	3	\$ 6,023.25	\$ 12,046.50	\$ 4,970.60	\$ 9,941.19
ALMACENISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	3	1	\$ 6,023.25	\$ 12,046.50	\$ 4,970.60	\$ 9,941.19

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
ALMACENISTA DE GUBERNATURA	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	6	2	1	\$ 5,685.80	\$ 11,371.60	\$ 4,717.70	\$ 9,435.40
ALMACENISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	2	11	\$ 5,685.80	\$ 11,371.60	\$ 4,717.70	\$ 9,435.40
CHOFERESA,CHOFER	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	2	62	\$ 5,685.80	\$ 11,371.60	\$ 4,717.70	\$ 9,435.40
ANALISTA ADMVO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	2	5	\$ 5,685.80	\$ 11,371.60	\$ 4,717.70	\$ 9,435.40
ALMACENISTA DESARROLLO URBANO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	2	1	\$ 5,685.80	\$ 11,371.60	\$ 4,717.70	\$ 9,435.40
ALMACENISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	1	1	\$ 4,539.75	\$ 9,079.50	\$ 3,818.83	\$ 7,637.65
CHOFERESA,CHOFER	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	6	1	1	\$ 4,539.75	\$ 9,079.50	\$ 3,818.83	\$ 7,637.65
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	4	13	\$ 6,122.20	\$ 12,244.40	\$ 5,044.35	\$ 10,088.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	4	15	\$ 6,122.20	\$ 12,244.40	\$ 5,044.35	\$ 10,088.69
ARCHIVISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	4	1	\$ 6,122.20	\$ 12,244.40	\$ 5,044.35	\$ 10,088.69
RECEPCIONISTA DE MODULO DE INFORMACION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	4	1	\$ 6,122.20	\$ 12,244.40	\$ 5,044.35	\$ 10,088.69
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	4	4	\$ 6,122.20	\$ 12,244.40	\$ 5,044.35	\$ 10,088.69
COCINERA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	4	1	\$ 6,122.20	\$ 12,244.40	\$ 5,044.35	\$ 10,088.69
GUARDIA DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5	4	2	\$ 6,122.20	\$ 12,244.40	\$ 5,044.35	\$ 10,088.69
VELADORA,OR A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	4	1	\$ 6,122.20	\$ 12,244.40	\$ 5,044.35	\$ 10,088.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	3	8	\$ 5,811.85	\$ 11,623.70	\$ 4,812.16	\$ 9,624.32
ARCHIVISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	3	2	\$ 5,811.85	\$ 11,623.70	\$ 4,812.16	\$ 9,624.32
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	3	7	\$ 5,811.85	\$ 11,623.70	\$ 4,812.16	\$ 9,624.32
VELADORA,OR A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	3	3	\$ 5,811.85	\$ 11,623.70	\$ 4,812.16	\$ 9,624.32
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	3	8	\$ 5,811.85	\$ 11,623.70	\$ 4,812.16	\$ 9,624.32
GUARDIA DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5	3	17	\$ 5,811.85	\$ 11,623.70	\$ 4,812.16	\$ 9,624.32
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	91	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
MUSICA,O R-1	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5	2	2	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
OFICINISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	21	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	1511	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
ARCHIVISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	105	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
COCINERA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	20	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
RECEPCIONISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	10	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
AUXILIAR DE TRAMITES DE GOBERNACION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	2	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
PELUQUERA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	3	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
JEFA,E DE INTENDENCIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	4	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
CAPTURISTA B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	20	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
RECEPCIONISTA DE MODULO DE INFORMACION	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	4	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	1525	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
VELADORA,OR A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	140	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
AUXILIAR DE ALMACEN	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	3	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
AUXILIAR GENERAL DE PREESCOLAR A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	28	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
AUXILIAR DE ENFERMERIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	1	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
GUARDIA DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5	2	34	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análisis de Plazas									
DENOMINACIÓN DE PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL DE PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
AYUDANTE DE TOPOGRAFA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	2	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
JARDINERA,O B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	6	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
PISCICULTORA,OR B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	2	4	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
GUIA DE CENTRO TURISTICO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5	2	9	\$ 5,504.65	\$ 11,009.30	\$ 4,581.91	\$ 9,163.82
AUXILIAR DE INTENDENCIA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	3	2	4	\$ 5,184.75	\$ 10,369.50	\$ 4,335.27	\$ 8,670.54
POLICIA C	OPERATIVOS	VACANTE DISPONIBLE	5	1	594	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
AYUDANTE GENERAL DE SERVICIOS	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	3	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
AUXILIAR GENERAL DE PREESCOLAR B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	96	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
AUXILIAR GENERAL DE SERVICIOS DE PLANTEL EDUCATIVO	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	578	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	238	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
ARCHIVISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	37	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
CAPTURISTA B	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	8	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
VELADORA,OR A	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	9	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
COCINERA,O	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	8	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
OFICINISTA	OPERATIVOS	ACTIVA PERMANENTE	5	1	1	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
GUARDIA DE MUSEO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	5	1	3	\$ 4,399	\$ 8,798	\$ 3,706.15	\$ 7,412.30
PROFESOR TIT C	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	0	0	24	\$ 430.70	\$ 861.40	\$ 390.73	\$ 781.46
PROFESOR ASOC A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	0	0	17	\$ 376	\$ 752	\$ 341.12	\$ 682.23
PROFESOR TIT B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE	0	0	1	\$ 474.15	\$ 948.30	\$ 430.10	\$ 860.20

Analítico de Plazas Magisterio

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Analítico de Plazas									
DENOMINACION PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			48	\$ 237.10	\$ 474.20	\$ 215.14	\$ 430.28
HORAS CLASE ALFABETIZANTE 130	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			20	\$ 237.10	\$ 474.20	\$ 215.14	\$ 430.28
HORAS CLASE PSI B 131	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			570	\$ 254.25	\$ 508.50	\$ 230.68	\$ 461.36
HORAS CLASE PSI B 131	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			334	\$ 254.25	\$ 508.50	\$ 230.68	\$ 461.36
HORA CLASE B MED. 116	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			2478	\$ 280.60	\$ 561.20	\$ 254.67	\$ 509.34
HORA CLASE B MED 116	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			585	\$ 280.60	\$ 561.20	\$ 254.67	\$ 509.34
HORA CLASE B MS 114	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			807	\$ 302.75	\$ 605.50	\$ 274.78	\$ 549.56
HORA CLASE B MS 114	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			158	\$ 302.75	\$ 605.50	\$ 274.78	\$ 549.56
HORAS CLASE PSI A 132	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1640	\$ 313.45	\$ 626.90	\$ 284.44	\$ 568.88
HORAS CLASE PSI A 132	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			440	\$ 313.45	\$ 626.90	\$ 284.44	\$ 568.88
HORA CLASE B SUP 112	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			78	\$ 323.75	\$ 647.50	\$ 293.83	\$ 587.65
HORA CLASE B SUP 112	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			15	\$ 323.75	\$ 647.50	\$ 293.83	\$ 587.65
HORA CLASE A MED 115	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			25528	\$ 365.05	\$ 730.10	\$ 331.34	\$ 662.68
HORA CLASE A MED 115	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			9545	\$ 365.05	\$ 730.10	\$ 331.34	\$ 662.68
HORA CLASE A MS 113	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			27134	\$ 380.35	\$ 760.70	\$ 345.26	\$ 690.52
HORA CLASE A MS 113	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			9062	\$ 380.35	\$ 760.70	\$ 345.26	\$ 690.52
HORA CLASE A SUP 111	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1457	\$ 395.95	\$ 791.90	\$ 359.37	\$ 718.74
HORA CLASE A SUP 111	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			420	\$ 395.95	\$ 791.90	\$ 359.37	\$ 718.74
ALFABETIZANTE 2	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			28	\$ 3,284.45	\$ 6,568.90	\$ 2,965.12	\$ 5,930.23
ALFABETIZANTE 2	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			3	\$ 3,284.45	\$ 6,568.90	\$ 2,965.12	\$ 5,930.23
PROFESOR SUPER B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			61	\$ 3,610.15	\$ 7,220.30	\$ 3,228.93	\$ 6,457.85
PROFESOR SUPER B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			21	\$ 3,610.15	\$ 7,220.30	\$ 3,228.93	\$ 6,457.85
PROFESOR EXTRA ESCOLAR B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			146	\$ 3,645.45	\$ 7,290.90	\$ 3,257.58	\$ 6,515.16
PROFESOR EXTRA ESCOLAR B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			3	\$ 3,645.45	\$ 7,290.90	\$ 3,257.58	\$ 6,515.16
PROFESOR SUPER A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			373	\$ 3,918.90	\$ 7,837.80	\$ 3,458.49	\$ 6,916.97
PROFESOR SUPER A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			36	\$ 3,918.90	\$ 7,837.80	\$ 3,458.49	\$ 6,916.97
PROFESOR EXTRA ESCOLAR A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			78	\$ 4,367.40	\$ 8,734.80	\$ 3,695.13	\$ 7,390.26
PROFESOR EXTRA ESCOLAR A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			2	\$ 4,367.40	\$ 8,734.80	\$ 3,695.13	\$ 7,390.26
PROFESOR ESTUDIANTE	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			244	\$ 4,911.40	\$ 9,822.80	\$ 4,135.74	\$ 8,271.47
PROFESOR ESTUDIANTE	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			11	\$ 4,911.40	\$ 9,822.80	\$ 4,135.74	\$ 8,271.47
PROMOTOR (SIN PERFIL)	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			4	\$ 5,166.45	\$ 10,332.90	\$ 4,342.39	\$ 8,684.77
PROMOTOR (SIN PERFIL)	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			0	\$ 5,166.45	\$ 10,332.90	\$ 4,342.39	\$ 8,684.77
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			56	\$ 5,242.40	\$ 10,484.80	\$ 4,448.89	\$ 8,897.77
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			1	\$ 5,242.40	\$ 10,484.80	\$ 4,448.89	\$ 8,897.77
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			104	\$ 5,455.95	\$ 10,911.90	\$ 4,639.54	\$ 9,279.07
DIRECTOR ESC. PARA ADULTOS A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			1	\$ 5,455.95	\$ 10,911.90	\$ 4,639.54	\$ 9,279.07
PROFESOR PASANTE	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1524	\$ 5,664.30	\$ 11,328.60	\$ 4,740.95	\$ 9,481.90
PROFESOR PASANTE	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			43	\$ 5,664.30	\$ 11,328.60	\$ 4,740.95	\$ 9,481.90
ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			2	\$ 8,591.30	\$ 17,182.60	\$ 6,905.77	\$ 13,811.54
ORIENTADOR TECNICO (SIN FUNCIONES)	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			8	\$ 8,591.30	\$ 17,182.60	\$ 6,905.77	\$ 13,811.54
PROFESOR TELESECUNDARIA	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			39	\$ 8,308.30	\$ 16,616.60	\$ 6,710.50	\$ 13,420.99
PROFESOR TELESECUNDARIA	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			3	\$ 8,308.30	\$ 16,616.60	\$ 6,710.50	\$ 13,420.99
PEDAGOGO B (SIN FUNCIONES)	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			3	\$ 7,432.55	\$ 14,865.10	\$ 6,075.43	\$ 12,150.85
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			202	\$ 7,474.45	\$ 14,948.90	\$ 6,103.97	\$ 12,207.94
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			3	\$ 7,474.45	\$ 14,948.90	\$ 6,103.97	\$ 12,207.94
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			118	\$ 7,474.45	\$ 14,948.90	\$ 6,103.97	\$ 12,207.94
ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	DOCENTES	VACANTE			9	\$ 7,474.45	\$ 14,948.90	\$ 6,103.97	\$ 12,207.94

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACION PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
PROFESOR TITULADO	DOCENTES	DISPONIBLE			47416	\$ 7,648	\$ 15,296	\$ 6,227.70	\$ 12,455.40
		ACTIVA PERMANENTE							
PROFESOR TITULADO	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			1184	\$ 7,648	\$ 15,296	\$ 6,227.70	\$ 12,455.40
PROMOTOR PRINCIPAL (SIN PERFIL)	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			65	\$ 7,664.20	\$ 15,328.40	\$ 6,247.66	\$ 12,495.31
SECRETARIO ESCOLAR PREE.S. Y PRIM.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			191	\$ 7,886.10	\$ 15,772.20	\$ 6,431.99	\$ 12,863.98
SECRETARIO ESCOLAR PREE.S. Y PRIM.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			11	\$ 7,886.10	\$ 15,772.20	\$ 6,431.99	\$ 12,863.98
PROMOTOR DE EDUC. ARTISTICA	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			645	\$ 8,010.45	\$ 16,020.90	\$ 6,545.39	\$ 13,090.78
PROMOTOR DE EDUC. ARTISTICA	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			156	\$ 8,010.45	\$ 16,020.90	\$ 6,545.39	\$ 13,090.78
PROMOTOR DE EDUC. FISICA	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1464	\$ 8,010.45	\$ 16,020.90	\$ 6,545.39	\$ 13,090.78
PROMOTOR DE EDUC. FISICA	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			79	\$ 8,010.45	\$ 16,020.90	\$ 6,545.39	\$ 13,090.78
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			724	\$ 8,010.45	\$ 16,020.90	\$ 6,545.39	\$ 13,090.78
PROMOTOR DE EDUC. AMBIENTAL Y SALUD	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			95	\$ 8,010.45	\$ 16,020.90	\$ 6,545.39	\$ 13,090.78
PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			171	\$ 8,308.30	\$ 16,616.60	\$ 6,710.50	\$ 13,420.99
PROF. TELESECUNDARIA PASANTE	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			3	\$ 8,308.30	\$ 16,616.60	\$ 6,710.50	\$ 13,420.99
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREE.S. Y PRIM.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			956	\$ 7,886.10	\$ 15,772.20	\$ 6,431.99	\$ 12,863.98
SUBDIRECTOR ESCOLAR PREE.S. Y PRIM.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			105	\$ 7,886.10	\$ 15,772.20	\$ 6,431.99	\$ 12,863.98
PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			768	\$ 8,535.05	\$ 17,070.10	\$ 6,868.35	\$ 13,736.70
PROFESIONAL EDUC. ESPECIAL	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			177	\$ 8,535.05	\$ 17,070.10	\$ 6,868.35	\$ 13,736.70
ORIENTADOR TECNICO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			3550	\$ 8,591.30	\$ 17,182.60	\$ 6,905.77	\$ 13,811.54
ORIENTADOR TECNICO	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			84	\$ 8,591.30	\$ 17,182.60	\$ 6,905.77	\$ 13,811.54
PEDAGOGO B SEC. TEC.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			627	\$ 8,598.15	\$ 17,196.30	\$ 6,913.88	\$ 13,827.76
PEDAGOGO B SEC. TEC.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			27	\$ 8,598.15	\$ 17,196.30	\$ 6,913.88	\$ 13,827.76
PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1404	\$ 8,661.40	\$ 17,322.80	\$ 6,976.52	\$ 13,953.03
PEDAGOGO EDUC. ESPECIAL	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			175	\$ 8,661.40	\$ 17,322.80	\$ 6,976.52	\$ 13,953.03
ORIENTADOR TECNICO B M.S.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			25	\$ 8,674.15	\$ 17,348.30	\$ 6,971.44	\$ 13,942.88
ORIENTADOR TECNICO B M.S.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			2	\$ 8,674.15	\$ 17,348.30	\$ 6,971.44	\$ 13,942.88
SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			180	\$ 8,875	\$ 17,750	\$ 7,112.02	\$ 14,224.03
SECRETARIO ESCOLAR SEC. GRAL.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			11	\$ 8,875	\$ 17,750	\$ 7,112.02	\$ 14,224.03
SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			40	\$ 8,886.50	\$ 17,773	\$ 7,120.87	\$ 14,241.73
SECRETARIO ESCOLAR SEC. TEC.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			7	\$ 8,886.50	\$ 17,773	\$ 7,120.87	\$ 14,241.73
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			516	\$ 8,875	\$ 17,750	\$ 7,112.02	\$ 14,224.03
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			96	\$ 8,875	\$ 17,750	\$ 7,112.02	\$ 14,224.03
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			67	\$ 9,370.10	\$ 18,740.20	\$ 7,476.43	\$ 14,952.85
SUBDIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			30	\$ 9,370.10	\$ 18,740.20	\$ 7,476.43	\$ 14,952.85
DIRECTOR ESCOLAR PREE.S. Y PRIM.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			4321	\$ 9,489.90	\$ 18,979.80	\$ 7,551.98	\$ 15,103.95
DIRECTOR ESCOLAR PREE.S. Y PRIM.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			253	\$ 9,489.90	\$ 18,979.80	\$ 7,551.98	\$ 15,103.95
ORIENTADOR TECNICO A M.S.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			3313	\$ 8,591.30	\$ 17,182.60	\$ 6,905.77	\$ 13,811.54
ORIENTADOR TECNICO A M.S.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			304	\$ 8,591.30	\$ 17,182.60	\$ 6,905.77	\$ 13,811.54
PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			3153	\$ 10,247.15	\$ 20,494.30	\$ 8,090.62	\$ 16,181.23
PROF. TELESECUNDARIA TITULADO	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			88	\$ 10,247.15	\$ 20,494.30	\$ 8,090.62	\$ 16,181.23
DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1511	\$ 10,998.55	\$ 21,997.10	\$ 8,625.72	\$ 17,251.44
DIRECTOR ESCOLAR SEC. GRAL Y TS.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			168	\$ 10,998.55	\$ 21,997.10	\$ 8,625.72	\$ 17,251.44
DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			95	\$ 11,225	\$ 22,450	\$ 8,790.34	\$ 17,580.67
DIRECTOR ESCOLAR SEC. TEC.	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			29	\$ 11,225	\$ 22,450	\$ 8,790.34	\$ 17,580.67
COORDINADOR DE PROMOTORES (S/PERFIL)	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			5	\$ 13,585.05	\$ 27,170.10	\$ 10,573.06	\$ 21,146.11
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			721	\$ 16,763.20	\$ 33,526.40	\$ 13,076.16	\$ 26,152.31
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			37	\$ 16,763.20	\$ 33,526.40	\$ 13,076.16	\$ 26,152.31
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			41	\$ 16,763.20	\$ 33,526.40	\$ 13,076.16	\$ 26,152.31
AUXILIAR TECNICO DE SUPERVISION	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			7	\$ 16,763.20	\$ 33,526.40	\$ 13,076.16	\$ 26,152.31
SECRETARIO M.S. C	DOCENTES	ACTIVA			108	\$ 17,097.45	\$ 34,194.90	\$ 12,973.40	\$ 25,946.80

Estado de México									
Entidad Federativa: Estado de México									
Análítico de Plazas									
DENOMINACION PLAZA	TIPO PLAZA	OCUPADA O VACANTE	NIVEL	RANGO	TOTAL PLAZAS	TOTAL BRUTO QUINCENAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	TOTAL NETO QUINCENAL	TOTAL NETO MENSUAL
SECRETARIO M.S. C	DOCENTES	PERMANENTE VACANTE DISPONIBLE			87	\$ 17,097.45	\$ 34,194.90	\$ 12,973.40	\$ 25,946.80
SUBDIRECTOR M.S. C	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			98	\$ 17,309.25	\$ 34,618.50	\$ 13,120.85	\$ 26,241.69
SUBDIRECTOR M.S. C	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			126	\$ 17,309.25	\$ 34,618.50	\$ 13,120.85	\$ 26,241.69
PEDAGOGO A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			798	\$ 17,460.05	\$ 34,920.10	\$ 13,225.53	\$ 26,451.06
PEDAGOGO A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			96	\$ 17,460.05	\$ 34,920.10	\$ 13,225.53	\$ 26,451.06
PEDAGOGO A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			525	\$ 17,460.05	\$ 34,920.10	\$ 13,225.53	\$ 26,451.06
PEDAGOGO A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			34	\$ 17,460.05	\$ 34,920.10	\$ 13,225.53	\$ 26,451.06
DIRECTOR M.S. C	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			85	\$ 18,216.90	\$ 36,433.80	\$ 13,748.55	\$ 27,497.09
DIRECTOR M.S. C	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			75	\$ 18,216.90	\$ 36,433.80	\$ 13,748.55	\$ 27,497.09
SECRETARIO M.S. B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			66	\$ 19,619	\$ 39,238	\$ 14,724.44	\$ 29,448.88
SECRETARIO M.S. B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			31	\$ 19,619	\$ 39,238	\$ 14,724.44	\$ 29,448.88
SUBDIRECTOR M.S. B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			80	\$ 18,701.90	\$ 37,403.80	\$ 14,090.54	\$ 28,181.07
SUBDIRECTOR M.S. B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			43	\$ 18,701.90	\$ 37,403.80	\$ 14,090.54	\$ 28,181.07
AUXILIAR TECNICO DE COORD. REGIONAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			29	\$ 18,798.95	\$ 37,597.90	\$ 14,500.83	\$ 29,001.66
DIRECTOR M.S. B	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			69	\$ 19,619	\$ 39,238	\$ 14,724.44	\$ 29,448.88
DIRECTOR M.S. B	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			10	\$ 19,619	\$ 39,238	\$ 14,724.44	\$ 29,448.88
SECRETARIO MS A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			261	\$ 19,881.50	\$ 39,763	\$ 14,911.87	\$ 29,823.73
SECRETARIO MS A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			64	\$ 19,881.50	\$ 39,763	\$ 14,911.87	\$ 29,823.73
SUBDIRECTOR ESCOLAR D	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1	\$ 20,008.75	\$ 40,017.50	\$ 15,000.90	\$ 30,001.79
SUBDIRECTOR M.S. A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			172	\$ 20,094.45	\$ 40,188.90	\$ 15,060.13	\$ 30,120.25
SUBDIRECTOR M.S. A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			83	\$ 20,094.45	\$ 40,188.90	\$ 15,060.13	\$ 30,120.25
DIRECTOR ESCOLAR D	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			1	\$ 20,777.70	\$ 41,555.40	\$ 15,536.38	\$ 31,072.75
DIRECTOR M.S. A	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			235	\$ 21,021.90	\$ 42,043.80	\$ 15,700.88	\$ 31,401.76
DIRECTOR M.S. A	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			52	\$ 21,021.90	\$ 42,043.80	\$ 15,700.88	\$ 31,401.76
INVESTIGADOR EDUCATIVO	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			967	\$ 22,321.70	\$ 44,643.40	\$ 16,699.50	\$ 33,398.99
INVESTIGADOR EDUCATIVO	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			130	\$ 22,321.70	\$ 44,643.40	\$ 16,699.50	\$ 33,398.99
SUBDIRECTOR ACADEMICO DE NORMAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			26	\$ 22,405.70	\$ 44,811.40	\$ 16,760.43	\$ 33,520.86
SUBDIRECTOR ACADEMICO DE NORMAL	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			2	\$ 22,405.70	\$ 44,811.40	\$ 16,760.43	\$ 33,520.86
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			31	\$ 22,405.70	\$ 44,811.40	\$ 16,760.43	\$ 33,520.86
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE NORMAL	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			2	\$ 22,405.70	\$ 44,811.40	\$ 16,760.43	\$ 33,520.86
COORDINADOR DE PROMOTORES	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			184	\$ 23,074.05	\$ 46,148.10	\$ 18,540.23	\$ 37,080.46
COORDINADOR DE PROMOTORES	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			10	\$ 23,074.05	\$ 46,148.10	\$ 18,540.23	\$ 37,080.46
SUPERVISOR ESCOLAR	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			863	\$ 23,944.50	\$ 47,889	\$ 18,126.80	\$ 36,253.59
SUPERVISOR ESCOLAR	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			44	\$ 23,944.50	\$ 47,889	\$ 18,126.80	\$ 36,253.59
SUPERVISOR ESCOLAR	DOCENTES	ACTIVA PERMANENTE			62	\$ 23,944.50	\$ 47,889	\$ 18,126.80	\$ 36,253.59
SUPERVISOR ESCOLAR	DOCENTES	VACANTE DISPONIBLE			4	\$ 23,944.50	\$ 47,889	\$ 18,126.80	\$ 36,253.59

ANEXO IX. Monto estimado de participaciones de cada Municipio del Estado de México para el Ejercicio fiscal 2023.

Table with columns: Municipio, Participaciones Federales (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, etc.), Participaciones Estatales (Impuesto Sobre Loterías, Rifa, Sorteos, etc.), and Total. Lists 202 municipalities and their respective amounts.

1) Monto no distributable correspondiente al Impuesto Sobre el Renta (Proceso II, Numeral 1, Artículo 219 del Código Financiero del Estado de México y Municipios).

ANEXO X. Matriz de indicadores para resultados por estructura administrativa.

Dependencia/entidad		Presupuesto 2023	Presupuesto PbR 2023			
		Monto 2023	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
Poder Ejecutivo						
2000000000000000	Gubernatura	\$60,520,158	1.02%	0.02%	1	2
204000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	\$178,277,940	1.02%	0.05%	1	6
205000000000000L	Secretaría General de Gobierno	\$1,510,167,000	7.14%	0.42%	7	51
206000000000000L	Secretaría de Seguridad	\$18,290,994,247	3.06%	5.13%	3	29
207000000000000L	Secretaría de Finanzas	\$16,214,463,169	9.18%	4.54%	9	84
208000000000000L	Secretaría de Salud	\$106,829,180	2.04%	0.03%	2	6
209000000000000L	Secretaría del Trabajo	\$1,149,568,856	2.04%	0.32%	2	8
210000000000000L	Secretaría de Educación	\$63,503,555,981	7.14%	17.80%	7	159
211000000000000L	Secretaría de Desarrollo Social	\$10,041,402,773	5.10%	2.81%	5	24
215000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	\$215,438,684	3.06%	0.06%	3	11
218000000000000L	Secretaría de la Contraloría	\$397,225,318	3.06%	0.11%	3	17
220000000000000L	Secretaría de Movilidad	\$3,713,607,064	3.06%	1.04%	3	20
221000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente	\$806,752,416	2.04%	0.23%	2	5
222000000000000L	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	\$1,623,000,546	5.10%	0.45%	4	15
224000000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	\$3,338,572,866	5.10%	0.94%	5	46
225000000000000L	Secretaría del Campo	\$2,584,602,431	7.14%	0.72%	7	86
226000000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	\$2,582,793,742	4.08%	0.72%	4	28
227000000000000L	Secretaría de las Mujeres	\$695,372,898	1.02%	0.19%	1	7
4040000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	\$66,871,665	1.02%	0.02%	1	3
4050000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	\$41,201,439	1.02%	0.01%	1	4
4070000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco	\$110,969,054	1.02%	0.03%	1	3
Entidades paraestatales y organismos						
200C010000000000	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	\$2,377,755,538	9.18%	0.67%	9	65
205C020000000000	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	\$27,199,308	1.02%	0.01%	1	4
206C010000000000	Universidad Mexiquense de Seguridad	\$345,406,579	1.02%	0.10%	1	2
206C020000000000	Centro de Control de Confianza del Estado de México	\$268,536,586	1.02%	0.08%	1	2
206C030000000000	Unidad de Asuntos Internos	\$66,376,275	1.02%	0.02%	1	2
207C010000000000	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	\$157,157,339	2.04%	0.04%	2	18
207C020000000000	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	\$47,920,822	1.02%	0.01%	1	2
207C030000000000	Instituto Hacendario del Estado de México	\$77,301,138	1.02%	0.02%	1	10
207C040000000000	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	\$36,951,516,056	8.16%	10.36%	8	36
207C050000000000	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	\$624,514,861	2.04%	0.18%	2	16
207C070000000000	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	\$393,167,226	1.02%	0.11%	1	17
207C080000000000	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	\$32,589,146	1.02%	0.01%	1	3
207E010000000000	Fideicomiso Público irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México Denominado "Fideicomiso C3"	\$148,922,710	1.02%	0.04%	1	1
208C010000000000	Instituto de Salud del Estado de México	\$29,972,348,230	6.12%	8.40%	6	84
208C020000000000	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	\$35,678,716	1.02%	0.01%	1	4

Dependencia/entidad		Presupuesto 2023	Presupuesto PbR 2023			
		Monto 2023	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
208C0300000000	Instituto Materno Infantil del Estado de México	\$1,340,835,750	3.06%	0.38%	3	6
208C0400000000	Hospital Regional de Alta Especialidad Zumpango	\$1,219,843,056	1.02%	0.34%	1	24
208C0500000000	Banco de Tejidos del Estado de México	\$24,742,649	1.02%	0.01%	1	6
208C0800000000	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	\$9,625,257	1.02%	0.00%	1	5
209C0100000000	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	\$512,214,775	1.02%	0.14%	1	4
209C0200000000	Centro de Conciliación Laboral	\$91,241,970	1.02%	0.03%	1	3
210C0100000000	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	\$40,511,569,478	7.14%	11.35%	7	10
210C0200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	\$306,566,821	4.08%	0.09%	4	4
210C0300000000	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	\$252,085,790	4.08%	0.07%	4	4
210C0400000000	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	\$1,264,243,233	3.06%	0.35%	3	3
210C0500000000	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	\$249,109,408	4.08%	0.07%	4	4
210C0600000000	Universidad Tecnológica de Tecámac	\$208,201,545	4.08%	0.06%	4	4
210C0700000000	Colegio de Bachilleres del Estado de México	\$1,033,036,567	2.04%	0.29%	2	2
210C0800000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	\$164,531,968	4.08%	0.05%	4	4
210C0900000000	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	\$79,305,698	4.08%	0.02%	4	4
210C1000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	\$172,171,164	4.08%	0.05%	4	4
210C1100000000	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	\$107,676,393	4.08%	0.03%	4	4
210C1200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	\$80,649,782	3.06%	0.02%	3	3
210C1300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	\$67,638,192	3.06%	0.02%	3	3
210C1400000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	\$85,763,928	3.06%	0.02%	3	3
210C1500000000	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	\$178,431,978	3.06%	0.05%	3	3
210C1600000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	\$75,112,040	3.06%	0.02%	3	3
210C1700000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	\$109,488,672	4.08%	0.03%	4	4
210C1800000000	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	\$1,389,872,247	3.06%	0.39%	3	3
210C1900000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	\$85,223,123	3.06%	0.02%	3	3
210C2000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa	\$85,660,885	3.06%	0.02%	3	3
210C2100000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	\$81,374,295	3.06%	0.02%	3	3
210C2200000000	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	\$70,048,589	3.06%	0.02%	3	3
210C2300000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	\$121,452,475	4.08%	0.03%	4	4
210C2400000000	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	\$148,485,728	4.08%	0.04%	4	4
210C2500000000	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	\$165,776,175	4.08%	0.05%	4	4
210C2600000000	Universidad Intercultural del Estado de México	\$128,171,888	4.08%	0.04%	4	4
210C2700000000	Universidad Politécnica del Valle de México	\$146,942,845	4.08%	0.04%	4	4
210C2800000000	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	\$112,056,665	4.08%	0.03%	4	4
210C2900000000	Universidad Politécnica de Tecámac	\$55,590,101	4.08%	0.02%	4	4
210C3000000000	Universidad Mexiquense del	\$393,607,703	4.08%	0.11%	4	4

Dependencia/entidad	Bicentenario	Presupuesto 2023	Presupuesto PbR 2023			
		Monto 2023	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
210C31000000000	Universidad Estatal del Valle de Toluca	\$79,645,162	4.08%	0.02%	4	4
210C32000000000	Universidad Politécnica de Texcoco	\$42,882,625	4.08%	0.01%	4	4
210C33000000000	Universidad Digital del Estado de México	\$144,077,571	5.10%	0.04%	5	5
210C34000000000	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	\$20,535,822	3.06%	0.01%	3	3
210C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	\$27,814,061	4.08%	0.01%	4	4
210C36000000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	\$21,517,959	4.08%	0.01%	4	4
210C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	\$18,773,411	3.06%	0.01%	3	3
210C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	\$24,647,139	4.08%	0.01%	4	4
210C39000000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	\$10,893,056	3.06%	0.00%	3	3
210C40000000000	Universidad Politécnica de Otzolotepec	\$29,402,956	4.08%	0.01%	4	4
210C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	\$20,741,559	4.08%	0.01%	4	4
210C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	\$30,449,447	4.08%	0.01%	4	4
211C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	\$137,056,806	1.02%	0.04%	1	12
211C03000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	\$78,243,118	1.02%	0.02%	1	8
211C04000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	\$42,969,002	1.02%	0.01%	1	5
211C05000000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	\$26,447,235	1.02%	0.01%	1	5
215C01000000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	\$10,766,987	1.02%	0.00%	1	4
215C02000000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	\$306,883,473	1.02%	0.09%	1	3
215E01000000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	\$59,154,970	1.02%	0.02%	1	2
220C01000000000	Junta de Caminos del Estado de México	\$2,596,729,523	1.02%	0.73%	1	7
220C02000000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	\$219,630,853	2.04%	0.06%	2	13
220C03000000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	\$2,234,882,733	1.02%	0.63%	1	6
221C01000000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	\$186,610,505	1.02%	0.05%	1	1
221C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	\$54,680,769	1.02%	0.02%	1	3
221C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	\$35,142,478	1.02%	0.01%	1	3
222C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	\$3,118,386,257	1.02%	0.87%	1	12
224C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	\$668,370,457	2.04%	0.19%	2	11
224C02000000000	Comisión del Agua del Estado de México	\$2,270,662,596	2.04%	0.64%	2	18
224C03000000000	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	\$8,347,119	1.02%	0.00%	1	4
224D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	\$158,922,952	1.02%	0.04%	1	1
225C01000000000	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México	\$83,787,298	1.02%	0.02%	1	14
225C02000000000	Protectora de Bosques del Estado de México	\$640,834,115	2.04%	0.18%	2	13
226C01000000000	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del	\$42,020,368	1.02%	0.01%	1	4

Dependencia/entidad		Presupuesto 2023	Presupuesto PbR 2023			
		Monto 2023	Programas presupuestarios	Monto	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
	Estado de México					
4110000000000000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	\$87,817,172	1.02%	0.02%	1	8
Poder Legislativo						
1000000000000000-Poder Legislativo		\$1,973,487,951	2.04%	0.55%	2	12
Poder Judicial						
3000000000000000- Poder Judicial		\$5,558,215,504	1.02%	1.56%	1	14
Órganos autónomos						
4010000000000000	Instituto Electoral del Estado de México	\$2,729,173,258	1.02%	0.76%	1	15
4020000000000000	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	\$283,127,090	2.04%	0.08%	2	26
4030000000000000	Tribunal de Justicia Administrativa	\$287,242,648	1.02%	0.08%	1	11
4060000000000000	Universidad Autónoma del Estado de México	\$6,053,863,367	2.04%	1.70%	2	17
4080000000000000	Tribunal Electoral del Estado de México	\$404,052,464	1.02%	0.11%	1	10
4090000000000000	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	\$218,820,957	1.02%	0.06%	1	16
4100000000000000	Fiscalía General de Justicia	\$4,753,225,191	3.06%	1.33%	3	28

ANEXO XI. Riesgos relevantes de las finanzas públicas

Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas	
<p>Para 2023, los CGPE-23 destacan riesgos al pronóstico de crecimiento 2023, los cuales se presentan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Riesgos a la baja</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Tensiones geopolíticas, incluido el conflicto Rusia-Ucrania, que repercutan vía menor abasto de insumos y por las sanciones económicas impuestas por diversos países a Rusia. b) Un débil crecimiento económico global derivado de los fuertes incrementos en la tasa de interés de referencia de los bancos centrales, junto con una alta inflación, explicada principalmente por factores de oferta. c) Falta de resolución de discrepancias en materia comercial entre los países del T-MEC que desencadene sanciones relacionadas a aranceles. d) Tensiones sociales y políticas ocasionadas por un ambiente de alta inflación global y/o desabasto de alimentos. e) Incremento en la producción de petróleo de países no pertenecientes a la OPEP+ que podría reducir los precios internacionales, como es el caso de EE.UU. y Noruega. f) Continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, una vez que finalice el plan actual en noviembre. 	<p style="text-align: center;">Riesgos al alza</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disminución sostenida de los precios de las materias primas que favorezca la disminución de la inflación y su persistencia, lo cual resulte en ajustes a la baja de las expectativas inflacionarias de mediano plazo y tasas de interés. b) Resolución de conflictos geopolíticos y tensiones comerciales, particularmente entre Rusia y Ucrania, así como la eliminación de las sanciones económicas y las restricciones de exportación con una menor incertidumbre y volatilidad en los precios de activos y materias primas. c) Aceleración del nearshoring y las oportunidades de inversión en México a lo largo de la frontera norte y de la región central por el aprovechamiento de la mano de obra mexicana, la geolocalización, los tratados comerciales y la coyuntura económica. d) En el marco de cambios legislativos en EE.UU. y de cambios en los patrones de consumo, podría acelerarse la recomposición de plantas automotrices hacia vehículos eléctricos, lo cual beneficiaría en mayor medida a la IED y a las exportaciones mexicanas. Adicionalmente, una mayor producción de energías renovables que se refleje inicialmente en la IED. e) Mejores condiciones climatológicas junto con la aparición de nueva tecnología que permita una mayor estabilidad en la producción agrícola e impactos limitados en otras industrias como las intensivas en agua, en el marco de una rápida contención de los efectos del cambio climático en la actividad económica mundial.
Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas	Propuestas de acción para enfrentarlos
<p>Para 2023, los riesgos que podrían afectar las finanzas del Estado son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que el importe de las contribuciones no sea suficiente para cubrir las necesidades financieras del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y que las instituciones públicas aportantes no cumplan en tiempo y forma con la obligación del pago de contribuciones y retenciones de seguridad social a las que están obligadas. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Una reforma a la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios para incrementar las cuotas y aportaciones de seguridad social.

Toluca de Lerdo, México;
a 18 de noviembre de 2022.

DIPUTADO
ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; me permito enviar a consideración de la H. "LXI" Legislatura Local, la presente Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 que se presenta para su aprobación, se elaboró atendiendo lo que mandata la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos asociados a la materia, bajo los principios de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, el presente proyecto de Presupuesto de Egresos, se formuló mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados esperados y obtenidos mediante la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.

En concordancia con lo anterior, se ha usado la citada técnica presupuestaria para la construcción e integración de la Estructura Programática 2023 y en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar las provisiones del gasto público, instrumentar medidas de contención y ahorro, así como para la elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social; asegurando las mejores condiciones de mercado, tal y como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Además, se incluyen en el presente proyecto los indicadores de desempeño diseñados mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), los cuales son monitoreados y evaluados de manera permanente durante el ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los objetivos estratégicos articulados con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Asimismo, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, atiende el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, el cual al cierre del ejercicio fiscal se orienta a obtener un balance presupuestario sostenible; es decir, sin la generación de un déficit público.

Durante el presente año, el panorama económico internacional exhibe un horizonte complejo con una recuperación moderada y heterogénea, propiciada principalmente por el conflicto bélico suscitado entre Rusia y Ucrania, el comportamiento de la inflación, las políticas monetarias restrictivas observadas en las economías avanzadas y emergentes, así como los extensos confinamientos en China, factores que han provocado el incremento en los riesgos para las perspectivas económicas a nivel mundial; bajo este escenario, el Fondo Monetario Internacional en su reporte de Perspectivas de la Economía Mundial emitido en octubre de 2022, prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto mundial de 3.2 y 2.7 por ciento para 2022 y 2023, respectivamente.

En este contexto, la recuperación económica mundial continúa en medio de un resurgimiento de la pandemia que plantea retos entre las economías avanzadas y los países en desarrollo, como resultado de los problemas geopolíticos, la desaceleración económica, las políticas monetarias restrictivas, el comportamiento inflacionario, la demanda y oferta de bienes y servicios, inversión y los mercados financieros, por lo que es necesario un esfuerzo en materia de políticas a nivel multilateral en relación con la distribución de vacunas, las cadenas globales de valor y la escasez de insumos para mejorar las perspectivas de la economía mundial. Bajo este escenario, las políticas nacionales requerirán adaptarse a las presentes condiciones, en un ámbito en el que, cuanto más dure la pandemia, más limitaciones tendrá la política económica; no obstante, la economía mexicana al igual que otros países observa una recuperación económica positiva, impulsada principalmente por los avances en la vacunación y la flexibilidad de las empresas para adaptarse a las nuevas condiciones sanitarias y plataformas digitales, la reapertura de los sectores productivos, el comportamiento favorable de sus actividades productivas, empleo, demanda interna, consumo privado e inversión fija bruta.

Con base en el escenario económico mencionado, es que el Gobierno del Estado de México, prevé los posibles efectos perturbadores diferenciados en los ámbitos social, económico, territorial, de seguridad y sus implicaciones transversales; orientando los recursos públicos del presente proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, a obras y acciones que se plantean en cada uno de los Programas presupuestarios (Pp) incluidos.

De igual forma, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; consideraron las cifras estimadas de las variables macroeconómicas que establecen los Criterios Generales de Política

Económica 2023, emitidos por el Gobierno Federal, de acuerdo a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto de los cálculos para el crecimiento del gasto en servicios personales, inflación estimada Dic. 2021/dic 2022 del 7.7 por ciento y PIB 2023 del 3 por ciento y para la estimación del crecimiento real general del gasto el Deflactor del PIB promedio de 8 por ciento.

En el mismo sentido y atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se consideraron para la integración y elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, los recursos suficientes para atender las necesidades de los mexiquenses, recopiladas y plasmadas en los pilares y ejes transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM), el cual incorpora dentro de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como en las metas de actividades e indicadores; la contribución a la consecución de los ejes generales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en los entornos: internacional, nacional, estatal, regional y municipal.

Los recursos públicos clasificados en los Programas Presupuestarios de la Estructura Funcional y Programática del Gobierno del Estado de México con los que operan los Entes Públicos, de acuerdo a su naturaleza y según corresponda; se orientan a resolver los retos presentados en las diferentes dimensiones del desarrollo social, económico, territorial y de seguridad, así como en los ejes transversales del documento rector de la presente administración, a partir del reconocimiento de un gobierno moderno y vanguardista que hace uso de la conectividad y la tecnología para ser más eficaz en los requerimientos de la sociedad, la rendición de cuentas y la transparencia para dar respuesta a las diferentes demandas sociales y económicas, procurando en todo momento impulsar el desarrollo de la Entidad, privilegiando el crecimiento de los sectores productivos prioritarios, promoviendo la atracción de la inversión nacional e internacional que propicie la expansión de la economía para disminuir los efectos del contexto internacional, donde la economía global exhibe una desaceleración, prologando un lento crecimiento y una elevada inflación, factores que han afectado la calidad de vida de todas las familias, destacando que a pesar de que persista la pandemia del coronavirus SARS-CoV2 que causa el COVID-19, hemos aprendido a coexistir con ella; con un gran esfuerzo por parte del sector salud, a la fecha, ocho de cada 10 mexiquenses ya cuentan con su vacuna, logrando así retomar todas nuestras actividades de manera presencial.

Asimismo, se tiene previsto atender la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, la cual está regulada bajo la estructura del Fideicomiso Maestro, quedando de manifiesto que el 5.47 por ciento de la Deuda Pública Estatal, está contratada a tasa fija; asimismo, se consideran los Contratos de Intercambio de Flujos (Swaps) que sirven al 54.96 por ciento de la deuda, ambas opciones suman en conjunto el 60.43 por ciento de los créditos contratados que tienen cubierto el riesgo de variaciones abruptas en la tasa de referencia. Por su parte, los Proyectos de Prestación de Servicios y Asociación Público Privadas (PPS-APP), tienen una fuente de pago principal a través de partidas presupuestales multianuales y cuentan con una fuente alterna de pago constituida con recursos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), los cuales también tienen contratada una garantía de pago oportuno con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS).

Es de mencionar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el 29 de agosto de 2022, la segunda evaluación del Sistema de Alertas, que refiere las obligaciones financieras de los gobiernos de las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la cual el Gobierno del Estado de México se ubicó en el rango "Bajo" clasificado con la categoría de "Endeudamiento Sostenible", lo cual se ha logrado a través de la implementación de políticas públicas adecuadas desde administraciones anteriores y en la presente, que me honra encabezar, manteniendo el rumbo y permitiendo orientar los recursos públicos de forma eficaz, sin comprometer en algún momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos, contando con una alta capacidad de pago de las obligaciones y trabajando para que la Entidad adquiriera mayor confianza entre el sector inversionista.

Cabe destacar que, en el presente año las agencias calificadoras de deuda internacionales han emitido opiniones positivas respecto de la Calidad Crediticia del Gobierno del Estado de México, lo cual es relevante ante un escenario adverso en las finanzas nacionales e internacionales, así como por la situación derivada de la atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 y sus variantes que ocasiona el COVID-19. En ese sentido, en el presente año, las calificadoras emitieron ponderaciones favorables, a saber: Fitch Ratings, en escala nacional de "AA+(mex)"; Moody's Investors Service, confirmó la calificación en "AA-mx"; S&P Global Ratings, refrendó la calificación en escala nacional de "AA-" y HR Ratings calificó con "AA+", todas con perspectiva estable, posicionando a la Entidad entre las mejores del país, lo que significa contar con una muy alta calidad crediticia, impulsada principalmente por acciones de gobierno orientadas a la aplicación de medidas de austeridad y contención del gasto público, la generación de ahorro interno, la mejora financiera sostenida, la recaudación de ingresos propios y el desempeño de las participaciones federales.

Según el Censo de Población INEGI 2020, la Entidad mexiquense cuenta con una población superior a los 16.9 millones de mexiquenses, distribuida en 125 municipios y forma parte del área metropolitana más grande del país; por lo que debido a la alta concentración demográfica, la dispersión de los asentamientos rurales, así como el alto índice de inmigración en la Entidad, para atender la diversidad de demandas sociales y económicas que esta dimensión demográfica conlleva, la actual administración ha puesto en marcha innovadoras políticas públicas orientadas principalmente a la atención de las amas de casa, mujeres y niñas, jóvenes que habitan comunidades indígenas y familias en condiciones de marginación y rezago social; para su atención se han creado programas transversales, orientados a reducir las carencias en cada una de las dimensiones de la pobreza, las desigualdades entre hombres y mujeres, el hambre, el incremento al acceso a la vivienda, servicios básicos, educación, salud, así como garantizar los derechos sociales para toda la población en la Entidad.

En este contexto, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, cumple con los siguientes objetivos:

- Garantizar los recursos para el desarrollo social e instrumentar acciones para asegurar el acceso a una mejor alimentación y ampliar la cobertura en los servicios de salud, educación y vivienda de las y los mexiquenses que menos tienen, que contribuya a disminuir las carencias sociales y la brecha de ingresos para mejorar la calidad de vida, reducir la pobreza y la desigualdad, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para alcanzar un Desarrollo Sostenible.
- Impulsar políticas públicas orientadas al desarrollo económico de los sectores productivos del Estado de México, propiciando el crecimiento en su productividad y aprovechamiento de sus ventajas competitivas, para continuar con la recuperación económica pospandemia originada por el virus SARS-CoV2 que ocasiona COVID-19, así como por conflictos bélicos, políticas monetarias agresivas, crecimientos económicos heterogéneos, lo que permitirá transitar hacia una economía sólida con crecimiento y desarrollo sostenido, impulsando nuevas acciones para enfrentar un contexto global cada vez más desafiante y complejo, con una visión sustentable enfatizando sus ventajas competitivas tales como la conectividad, la posición geográfica y el acceso a mercados masivos de consumo, para favorecer la generación de empleos de calidad y bien remunerados.
- Realizar acciones orientadas al ordenamiento sustentable de sus recursos naturales, y del ordenamiento planificado de su territorio, ciudades, e infraestructura física, mediante el establecimiento de políticas públicas que fortalezcan la conservación del medio ambiente, el control de los residuos sólidos, el tratamiento de aguas residuales, así como el impulso de sistemas de tecnologías limpias en un entorno de ciudades y comunidades resilientes y sostenibles.
- Fortalecer el estado de derecho, orientado al cuidado de la integridad de cada mexiquense y de su familia, mediante acciones encaminadas a preservar la paz social, fomentar la convivencia armónica entre ciudadanos, impulsar la participación social en las decisiones gubernamentales, proteger el patrimonio individual y colectivo, y garantizar el ejercicio pleno de derechos.
- Modernizar la administración pública estatal, mediante la construcción de un Gobierno resiliente, capaz de superar los retos que se presentan, combatir las prácticas de corrupción con eficacia, eficiencia, energía y decisión en todos los niveles del gobierno y consolidar la Gestión para Resultados, que defina a la administración pública estatal dentro de las mejores prácticas internacionales, impulsando reformas administrativas que promuevan la calidad del gasto público, la cultura de la evaluación, la mejora continua organizacional y sobre todo la rendición de cuentas con la mayor transparencia.
- Fortalecer las haciendas municipales, mediante instrumentos que permitan generar las condiciones de desarrollo en su gestión pública hacia la modernización, autonomía presupuestal y la mejora continua para su funcionamiento, impulsando acciones comunitarias, municipales, regionales y estatales de alto impacto, previendo los recursos necesarios para su desarrollo en un marco de equilibrio y responsabilidad presupuestal.

En este contexto, se propone para autorización de la H. LXI Legislatura Local, un Presupuesto de Egresos consolidado para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto de 356 mil 816 millones 941 mil 532 pesos, para atender las funciones de los Entes Públicos Estatales, con el propósito de dar cumplimiento a las demandas de los habitantes del Estado de México en sus diferentes esferas de competencia y ámbitos de acción.

La propuesta que se somete a su consideración, prevé un gasto programable de 284 mil 593 millones 945 mil 170 pesos, para la ejecución de los programas institucionales; así como 1 mil 973 millones 487 mil 951 pesos para la operación del Poder Legislativo y 5 mil 558 millones 215 mil 504 pesos para el Poder Judicial, destinados al ejercicio pleno de las atribuciones de cada esfera del poder público.

Las familias son la base fundamental de la sociedad, por lo que es prioritario su desarrollo e integración; para ello este gobierno continuará impulsando la creación de empleos, principalmente para las mujeres y fortalecerá la economía familiar a través del empoderamiento de las mujeres de la Entidad, lo que permitirá contribuir a combatir la pobreza y disminuir las carencias sociales de las familias mexiquenses.

En este sentido, se plantea continuar promoviendo proyectos estratégicos para tener familias fuertes mediante una mejor alimentación y protección de la primera infancia; educación inclusiva, equitativa y de calidad, sin descuidar la salud y bienestar de todos los mexiquenses; apoyando la vivienda e infraestructura social para atender las necesidades sociales de la población en la Entidad. Para ello, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2023, prevé la asignación de recursos para cumplir los objetivos del Pilar Social por un monto total de 195 mil 799 millones 270 mil 951 pesos, que representan el 68.8 por ciento del Gasto Programable; estos recursos se orientarán principalmente al fortalecimiento de la educación, cultura, salud y seguridad social.

En materia económica, se proyecta continuar promoviendo los diferentes sectores productivos de bienes y servicios, mediante la diversificación económica, la modernización tecnológica y la innovación, mediante el impulso a la industria inclusiva y sostenible, que facilitará la transición de una economía tradicional a una que privilegie el conocimiento, buscando mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, para consolidarnos como el mayor centro logístico del país, atraer inversiones, aumentar las exportaciones vinculadas al T-MEC y, sobre todo, generar más y mejores empleos. En este escenario, se prevé la consolidación de las interrelaciones empresariales orientadas a incrementar el nivel de empleo y el Producto Interno Bruto estatal, para incentivar el desarrollo de la entidad; en este marco, el Gobierno del Estado de México propone la cantidad de 10 mil 132 millones 860 mil 620 pesos, que equivalen al 3.5 por ciento del Gasto Programable, los cuales contribuirán a la transformación de los sectores económicos, la infraestructura en comunicaciones y detonarán una mayor generación de empleos, así como la captación de inversión nacional y extranjera en la Entidad.

Conscientes de la responsabilidad gubernamental de mantener el ordenamiento ecológico y urbano, vigilando que se preserve el medio ambiente en los ámbitos, se promoverá la protección y conservación del medio ambiente y mitigación de los efectos del cambio climático, asegurando el flujo hídrico para los habitantes de la Entidad; fortaleciendo el desarrollo metropolitano con una mejor conectividad territorial y una política de movilidad que impulse el transporte público con perspectiva de género en el Estado de México, además de recuperar, mejorar y equipar los espacios públicos para uso de las familias mexiquenses. Para esta importante labor en materia Territorial, se estiman recursos por 19 mil 694 millones 307 mil 737 pesos, los cuales representan el 6.9 por ciento del Gasto Programable, mismos que serán utilizados principalmente para fortalecer el desarrollo urbano y regional, protegiendo el medio ambiente mediante el uso de energía asequible no contaminante, el manejo adecuado y control de recursos hídricos, además de diseñar y establecer políticas públicas sustentables en materia de movilidad.

La seguridad de los mexiquenses es un derecho humano de los habitantes de este país y se asume que es obligación y deber del Estado proporcionarla, esta se deposita en diferentes estructuras gubernamentales que desarrollan funciones específicas para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservando en todo momento la libertad, el orden y la paz social. La atención de esta exigencia social, se realizará fortaleciendo el modelo de procuración de justicia, transformando las instituciones de seguridad pública y consolidando el Sistema de Justicia Penal con enfoque de derechos humanos por un Estado de México libre de violencia de género. Para realizar estas acciones se propone un monto de 31 mil 127 millones 631 mil 648 pesos, que equivalen al 10.9 por ciento del Gasto Programable, a fin de garantizar la tranquilidad de quienes vivimos en esta noble tierra mexiquense, con certeza jurídica, ejercicio pleno de las libertades y un efectivo estado de derecho, procurando erradicar cualquier acto de violencia, sobre todo, hacia el sector ocupado por las mujeres y que ante todo se reconoce la necesidad de la implementación de políticas públicas que procuren su integridad y garanticen su seguridad.

Igualmente, se requiere poner en marcha esfuerzos coordinados y conjuntos con perspectiva de género, procurando evitar la duplicidad de funciones administrativas, asignando de manera eficiente los recursos y fomentando un gobierno eficaz, transparente y de rendición de cuentas, por lo que se tiene previsto asignar recursos por la cantidad de 100 mil 62 millones 870 mil 576 pesos, que significan el 35.1 por ciento respecto al Gasto Programable estatal, con lo cual se impulsarán la participación de las dependencias, entidades públicas, poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y la participación ciudadana de la Entidad, estableciendo mecanismos orientados a combatir la corrupción en todos los niveles del gobierno, para estar a la vanguardia en la gestión gubernamental con el compromiso de hacer uso eficiente y transparente de los recursos públicos a través de la constante modernización de la administración estatal.

Para impulsar la inversión pública en la Entidad, se proponen en gasto de inversión 18 mil 528 millones 306 mil 963 pesos, que incluyen los recursos estatales y federales que se estiman recibir, mismos que se gestionan atendiendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Estos recursos serán destinados a la rehabilitación y construcción de espacios educativos, culturales y deportivos; así como al fortalecimiento de la seguridad pública y la procuración de justicia.

Para este gobierno, los Municipios son un aliado para el cumplimiento de los objetivos en beneficio de los mexiquenses, pues son el orden de gobierno más próximo a la sociedad, la cual lo considera como el primer receptor de sus necesidades y exige la prestación de servicios públicos; por ello se prevé la asignación de recursos públicos al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), por 2 mil 500 millones de pesos, los cuales coadyuvarán a la creación de proyectos de inversión pública productiva en los municipios. Destacando que el Estado de México es la única entidad en el País que ha implementado un Fondo para fortalecer la Hacienda Pública Municipal.

El gasto de inversión considera 100 millones de pesos asignados a la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales. Este Fondo prevé recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este mismo sentido, la propuesta contiene la asignación para los Organismos Auxiliares por 136 mil 144 millones 466 mil 917 pesos, así como 14 mil 724 millones 504 mil 975 pesos para los Entes Autónomos.

El compromiso que se tiene en esta administración con el bienestar de las familias mexiquenses, se refleja en las políticas públicas orientadas a mejorar sus condiciones de vida, por ello, se propone continuar con el subsidio al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de

Vehículos con matrícula estatal, en beneficio de los ciudadanos, propietarios de cualquier vehículo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable, ajustando los parámetros económicos aplicables para acceder a este subsidio, sobre todo, tratándose del importe al que ascienden los vehículos sujetos a este beneficio, aplicando un ajuste por la inflación y el aumento del costo final de los mismos, debido al contexto económico mundial que en últimas fechas se ha venido desarrollando y que ha impactado al sector automotriz, sumado a la disminución del poder adquisitivo que ha tenido el peso en contra del dólar.

Es importante mencionar que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, incluye 14 mil 620 millones 674 mil 936 pesos para programas exclusivos de atención a las políticas públicas en materia de género derivadas de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como las acciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres. Para cumplir con estrategias transversales, este proyecto de Presupuesto de Egresos, tiene un enfoque con una visión de género en cada uno de los Programas presupuestarios.

Además, se incluyen recursos por 4 mil 942 millones 727 mil 674 pesos, para la operación de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Asociaciones Público Privadas (APP), contratados por el Gobierno con autorización de la H. Legislatura Local, así como 3 mil 799 millones 337 mil 955 pesos por concepto de obligaciones multianuales.

Señores Diputados:

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se elaboró atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas.

La asignación y distribución de los recursos se realizó orientada al logro de resultados, con eficacia, eficiencia y economía presupuestal, que son la base de los criterios para entregar bienes y servicios gubernamentales con valor público.

El presente proyecto de Presupuesto se presenta en tres dimensiones: Administrativa, Económica y Funcional, las cuales facilitan el análisis de la asignación, estructura, montos, destino y objetivos para el Ejercicio Fiscal 2023, favoreciendo la rendición de cuentas, su identificación y transparencia, mediante los siguientes documentos:

- Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.
- Tomo II: Tabuladores del Poder Ejecutivo.
- Tomos III al VII: Pilares y Ejes Transversales.
- Tomo VIII: Dimensión Administrativa del Gasto Público.
- Tomo IX: Matriz de Indicadores para Resultados, por Programa presupuestario.

Con base en lo antes planteado, será posible impulsar la mejora continua en la ejecución de las políticas públicas y estrategias para atender las necesidades de los mexiquenses y los compromisos que el Ejecutivo a mi cargo asumió ante la ciudadanía, los cuales permitirán alcanzar un gobierno con desarrollo social, económico, territorial y seguro, mediante decisiones firmes y resultados fuertes en el que todos participemos.

Resulta indudable que el ejercicio, control y evaluación de los recursos públicos que se asignen a los programas presupuestarios autorizados, se realizará en estricta observancia de la normatividad establecida en materia de racionalidad, disciplina, honradez y ahorro presupuestario, informándose oportunamente sobre su avance a esa Honorable LXI Legislatura en cumplimiento de las disposiciones legales sobre transparencia y rendición de cuentas.

La asignación de recursos de acuerdo a resultados para satisfacer las necesidades elementales de los mexiquenses, permitirá desarrollar las obras y acciones derivadas de las políticas públicas implementadas en esta administración, por lo que se solicita a esa Honorable Legislatura, si lo estiman procedente, tengan a bien aprobar en sus términos la siguiente Iniciativa de proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente iniciativa.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento al acuerdo de la Presidencia de la “LXI” Legislatura, las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, recibieron la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Habiendo agotado el estudio de la iniciativa, las comisiones legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, formulan el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa se sometió al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LXI” Legislatura, enviada por el Titular del Ejecutivo Estatal, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión a la iniciativa propuesta por el Titular del Ejecutivo Estatal, particularmente de su exposición de motivos, los integrantes de las Comisiones Legislativas desprendemos sus objetivos, conforme a lo siguiente:

El pasado 21 de noviembre, el Titular del Ejecutivo del Estado, remitió a esta Legislatura la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, integrada de la siguiente forma:

Tomo I: Situación Hacendaria y Análisis General del Gasto Público.

Tomo II: Plantilla de Plazas de Personal y Tabuladores del Poder Ejecutivo.

Tomos III al VII: Pilares y Ejes Transversales.

Tomo VIII: Dimensión Administrativa del Gasto Público.

Tomo IX: Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario.

Con ello, se dio cumplimiento a los requerimientos que prevén el artículo 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 285, 302, 304 y demás relativos y aplicables del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, compete a la Legislatura, conocer y resolver la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Para facilitar el análisis, discusión y aprobación del proyecto de presupuesto, realizado por los Diputados de los distintos grupos parlamentarios de la “LXI” Legislatura Local, se otorgó la información solicitada por los representantes populares a los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, para apoyar la mejor toma de decisiones.

Destaca el esfuerzo del Ejecutivo Estatal, por las acciones instrumentadas para captar los recursos necesarios y hacer frente a la crisis económica causada por la pandemia del virus SARS-CoV2 que ocasiona COVID-19, atendiendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, principalmente las obligaciones que deben cumplirse para el año 2023, en los rubros de criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, para garantizar un manejo sostenible de las finanzas públicas, procurando un gasto austero y responsable.

En la Exposición de Motivos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023 presentado por el Ejecutivo Estatal, se señala que su integración, atiende el principio de equilibrio presupuestal

entre los ingresos y egresos, el cual al cierre del Ejercicio Fiscal se orienta a obtener un balance presupuestario sostenible; es decir, sin la generación de un déficit público.

Asimismo, se menciona que en apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos relativos a la materia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se formuló mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados esperados y obtenidos mediante la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.

También se señala, que las principales estrategias de esta técnica presupuestaria, se han usado en la construcción e integración de la Estructura Programática 2023 y en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar ajustes al gasto público, instrumentar medidas de contención y ahorro, así como para la elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social. Asimismo, se incluyen indicadores de desempeño diseñados con la Metodología del Marco Lógico (MML), los cuales son monitoreados y evaluados de manera permanente durante el ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los objetivos estratégicos articulados con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 (PDEM).

En el cuerpo de la exposición de motivos, se hace referencia que atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en la integración y elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, se consideraron los recursos suficientes para atender las necesidades de los mexiquenses, recopiladas y plasmadas en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Pilares y Ejes Transversales del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, las metas de actividades e indicadores, la contribución a la consecución de los ejes generales y transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, promovidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en los entornos: internacional, nacional, estatal, regional y municipal.

Menciona además que, los recursos públicos clasificados en los Programas presupuestarios de la Estructura Funcional y Programática del Gobierno del Estado de México con los que operan los Entes Públicos, de acuerdo a su naturaleza y según corresponda, se orientan a resolver los retos presentados en las diferentes dimensiones del desarrollo social, económico, territorial y de seguridad, así como en los ejes transversales del documento rector de la presente administración, a partir del reconocimiento de un gobierno moderno y vanguardista que hace uso de la conectividad y la tecnología para ser más eficaz en los requerimientos de la sociedad, la rendición de cuentas y la transparencia para dar respuesta a las diferentes demandas sociales y económicas, procurando en todo momento impulsar el desarrollo de la Entidad, privilegiando el crecimiento de los sectores productivos prioritarios, promoviendo la atracción de la inversión nacional e internacional que propicie la expansión de la economía para disminuir los efectos del contexto internacional, donde la economía global exhibe una desaceleración, prolongando un lento crecimiento y una elevada inflación, factores que han afectado la calidad de vida de todas las familias, destacando que a pesar de que persista la pandemia del coronavirus SARS-CoV2 que causa el COVID-19, hemos aprendido a coexistir con ella; con un gran esfuerzo por parte del sector salud, a la fecha, ocho de cada 10 mexiquenses ya cuentan con su vacuna, logrando así retomar las actividades de manera presencial.

La propuesta refiere también, que se tiene previsto atender la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, la cual está regulada bajo la estructura del Fideicomiso Maestro, quedando de manifiesto que el 5.47 por ciento de la Deuda Pública Estatal, está contratada a tasa fija; asimismo, se consideran los Contratos de Intercambio de Flujos (Swaps) que sirven al 54.96 por ciento de la deuda, ambas opciones suman en conjunto el 60.43 por ciento de los créditos contratados que tienen cubierto el riesgo de variaciones abruptas en la tasa de referencia. Por su parte, los Proyectos de Prestación de Servicios y Asociación Público Privadas (PPS-APP), tienen una fuente de pago principal a través de partidas presupuestales multianuales y cuentan con una fuente alterna de pago constituida con recursos del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), los cuales también tienen contratada una garantía de pago oportuno con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS).

Destaca también que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el 29 de agosto de 2022, la segunda evaluación del Sistema de Alertas, que refiere las obligaciones financieras de los gobiernos de las entidades federativas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en la cual el Gobierno del Estado de México se ubicó en el rango "Bajo" clasificado con la categoría de "Endeudamiento Sostenible", lo cual se ha logrado a través de la implementación de políticas públicas adecuadas desde administraciones anteriores y en la presente, manteniendo el rumbo y permitiendo orientar los recursos públicos de forma eficaz, sin comprometer en algún momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos, contando con una alta capacidad de pago de las obligaciones y trabajando para que la Entidad adquiera mayor confianza entre el sector inversionista.

En la Exposición de Motivos, se alude que, en el presente año, las agencias calificadoras de deuda internacionales han emitido opiniones positivas respecto de la Calidad Crediticia del Gobierno del Estado de México, lo cual es relevante ante un escenario adverso en las finanzas nacionales e internacionales, así como por la situación derivada de la atención a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 y sus variantes que ocasiona el COVID-19. En ese sentido, en el presente año, las calificadoras emitieron ponderaciones favorables, a saber: Fitch Ratings, en escala nacional de "AA+(mex)"; Moody's Investors Service, confirmó la calificación en "AA-mx"; S&P Global Ratings, refrendó la calificación en escala nacional de "AA-" y HR Ratings calificó con "AA+", todas con perspectiva estable, posicionando a la Entidad entre las mejores del país, lo que significa contar con una muy alta calidad crediticia, impulsada principalmente por acciones de gobierno orientadas a la aplicación de medidas de austeridad y contención del gasto público, la generación de ahorro interno, la mejora financiera sostenida, la recaudación de ingresos propios y el desempeño de las participaciones federales.

Asimismo, el Ejecutivo Estatal refiere que ante el escenario complejo que muestra el presente año, el panorama económico internacional exhibe un horizonte complejo con una recuperación moderada y heterogénea, propiciada principalmente por el conflicto bélico suscitado entre Rusia y Ucrania, el comportamiento de la inflación, las políticas monetarias restrictivas observadas en las economías avanzadas y emergentes, así como los extensos confinamientos en China, factores que han provocado el incremento en los riesgos para las perspectivas económicas a nivel mundial; bajo este escenario, el Fondo Monetario Internacional en su reporte de Perspectivas de la Economía Mundial emitido en octubre de 2022, prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto mundial de 3.2 y 2.7 por ciento para 2022 y 2023, respectivamente. Por lo anterior, la recuperación económica mundial continúa en medio de un resurgimiento de la pandemia que plantea retos entre las economías avanzadas y los países en desarrollo, como resultado de los problemas geopolíticos, la desaceleración económica, las políticas monetarias restrictivas, el comportamiento inflacionario, la demanda y oferta de bienes y servicios, la inversión y los mercados financieros, por lo que es necesario un esfuerzo en materia de políticas a nivel multilateral en relación con la distribución de vacunas, las cadenas globales de valor y la escasez de insumos para mejorar las perspectivas de la economía mundial. En este contexto, las políticas nacionales requerirán adaptarse a las presentes condiciones, en un ámbito en el que, cuanto más dure la pandemia, más limitaciones tendrá la política económica; no obstante, la economía mexicana al igual que otros países observa una recuperación económica positiva, impulsada principalmente por los avances en la vacunación y la flexibilidad de las empresas para adaptarse a las nuevas condiciones sanitarias y plataformas digitales, la reapertura de los sectores productivos, el comportamiento favorable de sus actividades productivas, empleo, demanda interna, consumo privado e inversión fija bruta. Por ello, con base en el escenario económico mencionado, se prevé los posibles efectos perturbadores diferenciados en los ámbitos social, económico, territorial, de seguridad y sus implicaciones transversales; orientando los recursos públicos del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, a obras y acciones planteados en cada uno de los Programas presupuestarios.

Ante este escenario, el Ejecutivo Estatal menciona que, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023; consideraron las cifras estimadas de las variables macroeconómicas que establecen los Criterios Generales de Política Económica 2023, emitidos por el Gobierno Federal, de acuerdo a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios respecto de los cálculos para el crecimiento del gasto en servicios personales, inflación estimada Dic. 2021/dic 2022 del 7.7 por ciento y PIB 2023 del 3 por ciento y para la estimación del crecimiento real general del gasto el Deflactor del PIB promedio de 8 por ciento.

En este contexto, la propuesta presentada por el Ejecutivo Estatal a esta H. Legislatura, incluye un presupuesto de egresos consolidado para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 356 mil 816 millones 941 mil 532 pesos, que serán destinados a la atención de las funciones de los Entes Públicos Estatales, con el propósito de dar cumplimiento a las demandas de los habitantes del Estado de México en sus diferentes esferas de competencia y ámbitos de acción.

Asimismo, el ejecutivo estatal plantea promover proyectos estratégicos para tener familias fuertes mediante una mejor alimentación y protección de la primera infancia; educación inclusiva, equitativa y de calidad, sin descuidar la salud y bienestar de todos los mexiquenses; apoyando la vivienda e infraestructura social para atender las necesidades sociales de la población en la Entidad. Para ello, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México 2023, prevé la asignación de recursos para cumplir los objetivos del Pilar Social por un monto total de 195 mil 799 millones 270 mil 951 pesos, que representan el 68.8 por ciento del Gasto Programable; estos recursos se orientarán principalmente al fortalecimiento de la educación, cultura, salud y seguridad social.

En materia económica, se plantea promover los diferentes sectores productivos de bienes y servicios, mediante la diversificación económica, la modernización tecnológica y la innovación, a través del impulso a la industria inclusiva y sostenible, que facilitará la transición de una economía tradicional a una que privilegie el conocimiento, buscando mejorar la conectividad entre regiones y ciudades, para consolidarnos como el mayor centro logístico del país, atraer inversiones, aumentar las exportaciones vinculadas al T-MEC y, sobre todo, generar más y mejores empleos. En este escenario, se prevé la consolidación de las interrelaciones empresariales orientadas a incrementar el nivel de empleo y el Producto Interno

Bruto estatal, para incentivar el desarrollo de la Entidad; en este marco, la propuesta incluye 10 mil 132 millones 860 mil 620 pesos, que equivalen al 3.5 por ciento del Gasto Programable, los cuales se plantea que contribuirán a la transformación de los sectores económicos, la infraestructura en comunicaciones y detonarán una mayor generación de empleos, así como la captación de inversión nacional y extranjera en la Entidad.

En materia territorial, la propuesta incluye 19 mil 694 millones 307 mil 737 pesos, los cuales representan el 6.9 por ciento del Gasto Programable, mismos que serán utilizados principalmente para fortalecer el desarrollo urbano y regional, protegiendo el medio ambiente mediante el uso de energía asequible no contaminante, el manejo adecuado y control de recursos hídricos, además de diseñar y establecer políticas públicas sustentables en materia de movilidad.

Para desarrollar acciones orientadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservando en todo momento la libertad, el orden y la paz social. La atención de esta exigencia social, se realizará fortaleciendo el modelo de procuración de justicia, transformando las instituciones de seguridad pública y consolidando el Sistema de Justicia Penal con enfoque de derechos humanos por un Estado de México libre de violencia de género, el Ejecutivo Estatal propone para el Pilar de Seguridad: 31 mil 127 millones 631 mil 648 pesos, que equivalen al 10.9 por ciento del Gasto Programable.

Asimismo, la propuesta incluye 100 mil 62 millones 870 mil 576 pesos, que significan el 35.1 por ciento respecto al Gasto Programable, para realizar acciones transversales con lo cual se impulsarán la participación de las dependencias, entidades públicas, poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y la participación ciudadana de la Entidad, estableciendo mecanismos orientados a combatir la corrupción en todos los niveles del gobierno, para estar a la vanguardia en la gestión gubernamental con el compromiso de hacer uso eficiente y transparente de los recursos públicos a través de la constante modernización de la administración estatal.

Con el propósito de impulsar la inversión pública en la Entidad, el titular del Ejecutivo Estatal propone 18 mil 528 millones 306 mil 963 pesos, que incluyen los recursos estatales y federales que se estiman recibir, mismos que se gestionan atendiendo las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Estos recursos serán destinados a la rehabilitación y construcción de espacios educativos, culturales y deportivos; así como al fortalecimiento de la seguridad pública y la procuración de justicia.

En este sentido el proyecto presentado por el Ejecutivo estatal, prevé la asignación de recursos públicos para el Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), por 2 mil 500 millones de pesos, los cuales coadyuvarán a la creación de proyectos de inversión pública productiva en los municipios. Destacando que el Estado de México es la única Entidad en el País que ha implementado un Fondo para fortalecer la Hacienda Pública Municipal.

La propuesta incluye además 100 millones de pesos asignados a la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos, para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones de prevención y mitigación del impacto en las finanzas estatales. Este Fondo prevé recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El proyecto recibido por esta Legislatura, también incluye la propuesta de asignación para los Organismos Auxiliares por 136 mil 144 millones 466 mil 917 pesos, así como 14 mil 724 millones 504 mil 975 pesos para los Entes Autónomos.

El Ejecutivo Estatal propone continuar con el subsidio del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con matrícula estatal, en beneficio de los ciudadanos, propietarios de cualquier vehículo, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la materia, ajustando los parámetros económicos aplicables para acceder a este subsidio, sobre todo, tratándose del importe al que ascienden los vehículos sujetos a este beneficio, aplicando un ajuste por la inflación y el aumento del costo final de los mismos, debido al contexto económico mundial que en últimas fechas se ha venido desenvolviendo y que ha impactado al sector automotriz, sumado a la disminución del poder adquisitivo que ha tenido el peso frente al dólar.

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México incluye también 14 mil 620 millones 674 mil 936 pesos para programas exclusivos de atención a las políticas públicas en materia de género derivadas de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, así como las acciones derivadas de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, precisando que para cumplir con estrategias transversales, el proyecto de Presupuesto de Egresos, tiene un enfoque con una visión de género en cada uno de los Programas presupuestarios.

Igualmente, se incluyen recursos por 4 mil 942 millones 727 mil 674 pesos, para la operación de los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Asociaciones Público Privadas (APP), contratados por el Gobierno con autorización de la H. Legislatura Local, así como 3 mil 799 millones 337 mil 955 pesos por concepto de obligaciones multianuales.

De acuerdo a los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en el proceso de estudio de la iniciativa que llevaron a cabo las comisiones dictaminadoras, participaron servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, mediante la aportación de elementos adicionales de información y en su caso, con la formulación de respuestas ante planteamientos presentados por los integrantes de las comisiones referidas.

Del estudio y análisis de la iniciativa presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y de acuerdo con lo preceptuado por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, estas Comisiones Unidas han determinado realizar modificaciones al articulado, así como la reasignación de recursos a la propuesta recibida, mismas que forman parte del presente Dictamen y del proyecto de Decreto correspondiente, conforme a lo siguiente:

Por acuerdo de los Legisladores integrantes de las Comisiones Unidas de "Planeación y Gasto Público" y la de "Finanzas Públicas", el gasto neto total del Gobierno del Estado de México presupuestado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de 356 mil 816 millones 941 mil 532 pesos que corresponde al total de los ingresos previstos para el mismo año.

Con la finalidad de mejorar la asignación del presupuesto, los Legisladores integrantes de las Comisiones Unidas de "Planeación y Gasto Público" y de "Finanzas Públicas", acuerdan reconducir recursos a diversas Unidades Responsables del ejercicio del gasto, para fortalecer Programas presupuestarios que beneficien a los mexiquenses, de acuerdo a lo siguiente:

Asignación:

- Se asignan 10 millones de pesos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en el Programa presupuestario Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, destinados a otorgar apoyo económico mensual de hasta 2 mil pesos a las niñas, niños y adolescentes huérfanos por COVID – 19, a través de su Tutor.
- Se asignan 5 millones 400 mil pesos a la Secretaría de Seguridad en el Programa presupuestario Seguridad pública, de los cuales 5 millones de pesos son para el "Cuidado de niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social del Estado de México", otorgando apoyo que consistirá en canasta alimentaria y vestido a las niñas, niños y adolescentes en reclusión con sus madres; y 400 mil pesos para el acondicionamiento de espacios acordes a las necesidades de las mujeres embarazadas en cada uno de los Centros de Reinserción Social del Estado de México.
- Con el propósito de implementar acciones para la protección del maíz nativo y en diversificación constante en todo lo relativo a su producción, comercialización y consumo, para garantizar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, se asigna al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal (ICAMEX), 10 millones de pesos en el Programa presupuestario Desarrollo tecnológico aplicado, para la adquisición de semillas, construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de laboratorios y del banco de germoplasma.
- Se asignan 30 millones de pesos al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, en el Programa presupuestario Modernización del catastro mexiquense, a fin de coadyuvar al incremento en la recaudación de los ingresos propios de los municipios por concepto de predial, mediante la modernización de bases catastrales robustas, actualizadas y altamente confiables.
- 15 millones de pesos a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos en el Programa presupuestario Procuración de justicia, destinados al "Fondo de Reparación del Daño", para lo cual, se deberán establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia.
- Para continuar con las acciones de atención a la población que llega a perder su empleo formal y que son residentes en el Estado de México, se asignan 50 millones de pesos a la Secretaría del Trabajo en el Programa presupuestario Empleo, para proporcionar apoyo económico a la población afectada, bajo el esquema de un programa de auxilio al desempleo. La Secretaría del Trabajo establecerá los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.
- Con el propósito de fortalecer el gasto de operación del Tribunal de Justicia Administrativa, para apoyar acciones tendientes a la orientación, asesoría o patrocinio a los ciudadanos que lo requieran, así como la integración de proyectos institucionales, mediante la suscripción de convenios con todo tipo de instituciones públicas y privadas,

autoridades jurisdiccionales, administrativas y académicas, que permitan el intercambio de mejores prácticas en la materia fiscal y administrativa, se asignan 5 millones de pesos en el Programa presupuestario Administrar e impartir justicia.

Disminución:

- 125 millones 400 mil pesos de la Secretaría de Finanzas del Programa presupuestario: Fortalecimiento de los ingresos.

Además, convienen los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de “Planeación y Gasto Público” y de “Finanzas Públicas”, etiquetar recursos presupuestales para la atención de diversas necesidades de la población mexiquense, de acuerdo a lo siguiente:

- Con el fin de otorgar productos de higiene para el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior, se etiquetan 20 millones de pesos en el presupuesto de la Secretaría de Educación.
- Se etiquetan 50 millones de pesos de la Secretaría de Seguridad, para fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal.

En este contexto, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de “Planeación y Gasto Público” y de “Finanzas Públicas”, deciden agregar nueve artículos TRANSITORIOS en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, como a continuación se detalla:

VIGÉSIMO TERCERO. El presente Decreto considera una previsión de \$20,000,000 en la Secretaría de Educación, con el fin de otorgar productos de higiene para el periodo menstrual de las alumnas de escuelas públicas de educación básica y media superior.

VIGÉSIMO CUARTO. El presente Decreto considera una previsión de \$10,000,000 destinados al Programa “Niñas, niños y adolescentes huérfanos por COVID – 19”, con la finalidad de otorgar un apoyo económico mensual de hasta \$2,000 a través de su Tutor, mediante los mecanismos Jurídicos que defina el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

VIGÉSIMO QUINTO. El presente Decreto considera una previsión de \$5,000,000 en la Secretaría de Seguridad, destinados al “Cuidado de niñas y niños que viven con sus madres en los Centros de Reinserción Social del Estado de México”, para otorgar apoyo que consistirá en canasta alimentaria y vestido a las niñas, niños y adolescentes en reclusión con sus madres; así como \$400,000 para el acondicionamiento de espacios acordes a las necesidades de las mujeres embarazadas en cada uno de los Centros.

VIGÉSIMO SEXTO. El presente Decreto considera una previsión de \$50,000,000 destinados a “Fortalecer el equipamiento en materia de seguridad pública municipal”. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Seguridad, serán las encargadas de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

VIGÉSIMO SEPTIMO. El presente Decreto considera una previsión de \$15,000,000 destinados al “Fondo de Reparación del Daño”, para lo cual, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, deberá establecer los mecanismos que normen su creación y operación conforme a la Ley en la materia.

VIGÉSIMO OCTAVO. A efecto de implementar acciones para la protección del maíz nativo y en diversificación constante en todo lo relativo a su producción, comercialización y consumo, para garantizar la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, se asigna al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal \$10,000,000 para suministros en semillas, construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de laboratorios y del banco de germoplasma.

VIGÉSIMO NOVENO. Con el propósito de coadyuvar al incremento en la recaudación de los ingresos propios de los municipios por concepto de predial, mediante la modernización de bases catastrales robustas, actualizadas y altamente confiables se asignan \$30,000,000 al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México para equipamiento.

TRIGÉSIMO. Para continuar con las acciones de atención a la población que llega a perder su empleo formal y que son residentes en el Estado de México, a la Secretaría del Trabajo, se le asignan \$50,000,000 para proporcionar un apoyo económico a la población afectada, bajo el esquema de un programa de auxilio al desempleo. La Secretaría del Trabajo establecerá los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Se incluyen recursos por \$5,000,000 a efecto de fortalecer el gasto de operación del Tribunal de Justicia Administrativa, para apoyar acciones tendientes a la orientación, asesoría o patrocinio a los ciudadanos que lo requieran, así como la integración de proyectos institucionales, mediante la suscripción de convenios con todo tipo de instituciones públicas y privadas, autoridades jurisdiccionales, administrativas y académicas, que permitan el intercambio de mejores prácticas en la materia fiscal y administrativa.

Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que realice las adecuaciones técnicas de cálculo, los ajustes de cifras y cantidades que resulten, para dar cumplimiento y continuidad a las obras y acciones que se realicen durante el ejercicio fiscal 2023, en correspondencia con las modificaciones, disminuciones o adiciones aprobadas por las Comisiones Unidas de "Planeación y Gasto Público" y de "Finanzas Públicas".

Las reasignaciones referidas, se reflejan en programas directivos y administrativos, sin afectar las contrapartes estatales a programas federales y rubros prioritarios de obra pública.

Durante los trabajos de análisis y estudio se incorporaron diversas modificaciones al cuerpo normativo, mismas que se expresan en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal de 2023.

Por lo expuesto y en virtud de que la iniciativa que se dictamina cumple con los requisitos de forma y fondo indispensables para determinarla como procedente, las comisiones legislativas se permiten concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, remitida por el Titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con el presente dictamen y el correspondiente proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- Se anexa el proyecto de Decreto del Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO.- PRESIDENTA.- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.- SECRETARIO.- DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL.- PROSECRETARIO.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.- MIEMBROS.- DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA.- DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- DIP. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HOLGUÍN.- DIP. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE FINANZAS PÚBLICAS.- PRESIDENTE.- DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA.- SECRETARIO.- DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.- PROSECRETARIO.- DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO.- MIEMBROS.- DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ.- DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ.- DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ.- DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.- DIP. LILIA URBINA SALAZAR.- DIP. GUILLERMO ZAMACONA URQUIZA.- DIP. ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.